

AFRICAN UNION

الاتحاد الأفريقي

UMOJA WA AFRIKA



UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

UNIÓN AFRICANA

Addis Ababa, Ethiopia P. O. Box 3243 Telephone: +251 115 517 700 Fax: +251 115 517 844
Website: www.au.int

CONSEJO EJECUTIVO
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria
11-12 de febrero de 2026
Addis Abeba (ETIOPÍA)

EX.CL/Dec.1323-1351(XLVIII)
Original: Inglés

DECISIONES

DECISIÓN SOBRE LOS INFORMES DE LOS SUBCOMITÉS DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES PERMANENTES (COREP)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de las recomendaciones del COREP sobre los informes de sus Subcomités, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los Estados miembros.

- I. **SOBRE EL SUBCOMITÉ DE REFORMAS ESTRUCTURALES - EX.CL/1635(XLVIII)**

2. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.920(XXXVIII) y la decisión EX.CL/Dec.1310(XLVII), aprobadas en la 47.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, celebrada los días 10 y 11 de julio de 2025 en Malabo (Guinea Ecuatorial), en particular las disposiciones que solicitan al COREP, con el apoyo de la Comisión, que complete el examen de las entidades restantes y presente un informe al Consejo Ejecutivo;

3. **TOMA NOTA** del informe consolidado del Subcomité de Reformas Estructurales del COREP sobre el examen de las propuestas de reforma institucional para el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 19 de noviembre de 2025, y **FELICITA** al Subcomité del COREP por los avances logrados en la realización de su labor;

4. **SOLICITA** al COREP, a través de su Subcomité de Reformas Estructurales, que continúe su labor, aplicando un enfoque caso por caso que tenga en cuenta las particularidades de cada entidad, y que presente un informe exhaustivo sobre los elementos pendientes del proceso de reforma institucional en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo a más tardar en enero de 2027.

5. **SOLICITA ADEMÁS** al COREP, en colaboración con la Comisión y el Comité de Ministros del F15, que presente un informe comparativo exhaustivo que detalle las implicaciones financieras, estructurales y jurídicas sobre los escenarios de reforma preferidos de todas las estructuras objeto de examen, incluida la racionalización de las estructuras existentes con mandatos superpuestos y duplicados, así como sobre los centros regionales de servicios de apoyo propuestos, en la próxima Sesión Ordinaria de la Asamblea, a través del Consejo Ejecutivo;

6. **CONSCIENTE** de la necesidad de garantizar una representación proporcional y equitativa de los Estados miembros en las estructuras reformadas de la UA, **ENCARGA** a la Comisión, en colaboración con el COREP, que presente actualizaciones periódicas al Consejo Ejecutivo, tomando en consideración

decisiones previas sobre la SACA, de conformidad con la decisión EX.CL/Dec.1031(XXXIV) de su 34.ª Sesión Ordinaria sobre: i) el avance de las cuotas respectivas dentro del sistema de la UA para los Estados miembros menos representados y subrepresentados, y ii) una lista completa del personal financiado con recursos financieros externos y no africanos, y las medidas transformadoras adoptadas para abordar esta situación;

7. **RECONOCE** el papel de apoyo que desempeñan las Oficinas de Enlace de la UA (OE-UA) en la promoción de la paz y la seguridad, así como en la reconstrucción y el desarrollo posteriores a los conflictos, y la necesidad de garantizar una gestión eficiente y adecuada de estas oficinas. **ENCARGA** al COREP, en colaboración con la Comisión y las Comunidades Económicas Regionales (CER), que finalice un marco institucional armonizado para la gestión de las oficinas de enlace, que incluya directrices claras sobre los criterios de apertura y reducción, una financiación previsible y sostenible, una estructura estandarizada y recursos humanos y técnicos adecuados, así como mecanismos de seguimiento y evaluación, y que lo presente a la 50.ª Sesión del Consejo Ejecutivo en enero de 2027. **ENCARGA ADEMÁS** que el cierre y la reactivación de las Oficinas de Enlace de la UA identificadas, de conformidad con las decisiones previas de la Asamblea, se lleven a cabo de conformidad con las normas y procedimientos financieros y administrativos.
 8. **ENCARGA** a la Comisión que agilice la presentación oportuna de todas las propuestas de reforma institucional pendientes, incluidas las que no estén contempladas en la evaluación del consultor, y garantice la plena cooperación con el Subcomité del COREP en el desempeño de su labor.
 9. **INSTA** a la Comisión a abordar, con carácter prioritario, los desafíos institucionales recurrentes identificados por el Subcomité, en pleno cumplimiento de las decisiones de la Asamblea y del Consejo Ejecutivo y según las prioridades que el Subcomité determinará en coordinación con la Comisión.
 10. **REITERA** la importancia de finalizar sin demora la elaboración de una propuesta para armonizar la clasificación de todos los puestos de la UA, incluidos los de los jefes de las entidades de la UA, y presentarla para su aprobación, según el procedimiento establecido, a los órganos decisorios de la UA a más tardar en junio de 2026, de conformidad con la decisión EX.CL/Dec.1265(XLV), párrafo 39; **SOLICITA** a la Comisión que elabore una nomenclatura jurídica que clasifique las cualidades y los estatutos jurídicos de las entidades de la UA y la presente para su aprobación, según el procedimiento establecido, a los órganos decisorios de la UA a más tardar en junio de 2026..
- II. **SOBRE LA SESIÓN CONJUNTA DEL SUBCOMITÉ DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPERTOS TÉCNICOS DEL**

**COMITÉ DE LOS QUINCE MINISTROS DE HACIENDA (F15) -
EX.CL/1636(XLVIII)**

11. **TOMA NOTA** de los informes de la Sesión Conjunta del Subcomité del COREP de Supervisión General y Coordinación de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos y los Expertos Técnicos del F-15.
 - A. **Informe de Desempeño de Mitad de Año sobre el Presupuesto de la UA para 2025**
12. **TOMA NOTA** del Informe de ejecución de mitad de año de 2025 y **EXPRESA** su preocupación por las bajas tasas de ejecución de ciertos órganos y oficinas y **RECUERDA** el párrafo 88 de la decisión EX.CL/Dec.1189(XLII) sobre la ejecución del presupuesto, y **ENCARGA** a los órganos y oficinas con tasas de ejecución inferiores al ciento (50 %) que presenten planes de medidas correctivas al COREP a través del SGCAPFA para su consideración antes de la próxima sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo en junio de 2026.
13. **ORDENA** que se cumpla estrictamente la aplicación del párrafo 88 (xiv) de la decisión EX.CL/Dec.1189(XLII) sobre la aprobación de los Presupuestos Suplementarios, y **ENCARGA ADEMÁS** al COREP que, a través de su Subcomité pertinente, examine la ejecución presupuestaria semestral antes de considerar cualquier propuesta de presupuesto suplementario.
14. **ORDENA** a todos los Órganos y Oficinas de la UA que presenten sus informes de ejecución presupuestaria semestrales y anuales dentro de los plazos establecidos.
15. **RESALTA** la necesidad de fortalecer continuamente las prácticas de Gestión Basada en Resultados y la cultura del desempeño, incluyendo la integración obligatoria de los informes técnicos de AMERT con la ejecución financiera en toda la Unión.
16. **RESALTA** que los futuros informes de desempeño deben incluir vínculos claros entre los resultados programáticos y la utilización del presupuesto para fortalecer la rendición de cuentas.
17. **ENCARGA** a la Comisión y a otros órganos que agilicen la aplicación de las recomendaciones propuestas sobre dotación de personal, adquisiciones y herramientas de seguimiento para abordar los desafíos identificados dentro del presupuesto aprobado y que informen sobre los progresos realizados en la aplicación de estas medidas en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo.

18. Recordando las decisiones EX.CL/Dec.1265(XLV) de julio de 2024, EX.CL/Dec.1279(XLVI) de febrero de 2025 y EX.CL/Dec.1310(XLVII) de julio de 2025 sobre la realización de un estudio de viabilidad sobre la propuesta de pagar una parte de las contribuciones asignadas en monedas nacionales; **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por el hecho de que, a pesar de tres decisiones del Consejo Ejecutivo desde julio de 2024, hasta la fecha no se ha presentado ningún estudio de viabilidad ni informe de situación; **ENCARGA** a la Comisión que, en colaboración con los expertos del F15, realice y finalice urgentemente el estudio de viabilidad de conformidad con el Reglamento Financiero de la UA; y **SOLICITA** que el informe del estudio se presente a la próxima sesión del Consejo Ejecutivo para su consideración.
19. **ENCARGA** a los Órganos y Oficinas de la UA que presenten informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y que revisen y corrijan los resultados insuficientes en un plazo de 30 días a partir de la presentación del informe.

B. Revisiones y ajustes del presupuesto 2025 de la UA (Suplementario)

20. **APRUEBA** el presupuesto suplementario principal de la UA para 2025, por valor de **USD 8.137.217**, de la siguiente manera:
- i) Presupuesto operativo de la UA: de **USD 5.889.169**, que se financiará con los Fondos de Reserva de la UA.
 - ii) Presupuesto del programa de la UA de **USD 2.248.048**, que se financiará de la siguiente manera:
 - USD 1.392.700 con cargo a los Fondos de Reserva de la UA
 - USD 236.707 con cargo al Fondo de Mantenimiento de la UA
 - USD 618.641 con cargo a las contribuciones voluntarias de los Estados miembros
21. **APRUEBA TAMBIÉN** un presupuesto de transferencia por valor de 6.067.000 dólares estadounidenses, financiado por los socios para la Comisión.

Revisiones y ajustes del presupuesto de la UA para 2025

Órgano	Operativo	Programas					Suplementario 2025		
	Fondo de Reserva	Fondo de Mantenimiento	Fondo de Reserva	Cont. Voluntarias de EM	Socios	Total	Operativo	Programas	Total
CUA	3078272	236707	1117080	21711		1375498	3078272	1375498	4453770
PAP	358000					-	358000	-	358000
CAFDHP (La	-		200620			200620	-	200620	200620

Órgano	Operativo	Programas					Suplementario 2025		
	Fondo de Reserva	Fondo de Mantenimiento	Fondo de Reserva	Cont. Voluntarios de EM	Socios	Total	Operativo	Programas	Total
Corte)									
ADUA-NEPAD	861774		75000	538980		613980	861774	613980	1475754
Consejo Asesor sobre Corrupción	149736					-	149736	-	149736
MAEP	453733					-	453733	-	453733
AFREC	337631					-	337631	-	337631
UPA			-	57950		57950	-	57950	57950
CDC de África	650023					-	650023	-	650023
Total Presupuesto Regular	5889169	236707	1392700	618641	-	2248048	5889169	2248048	8137217
CUA (Transferencia)					6067000	6067000		6067000	6067000
Gran Total	5889169	236707	1392700	618641	6067000	8315048	5889169	8315048	14204217

Cuadro 1: Revisiones y ajustes del presupuesto 2025 (Suplementario)

22. APRUEBA ADEMÁS las reasignaciones presupuestarias generales para 2025 por un monto de **USD 28.977.787**.

Órganos	Operativo		Programas		Total		
	Ahorros	Reasignaciones	Ahorros	Reasignaciones	Ahorros	Reasignaciones	Reasignación neta
CUA		60000	3009884	1323635	3009884	1383635	(1.626.249)
PAP	405000	405000	462649	50000	867649	455000	(412.649)
CAfDHP-Corte			-	24386	-	24386	24.386
CADHP-Comisión		239130	-	-	-	239130	239.130
ECOSOCC	83906	83906	-	-	83906	83906	-
ADUA-NEPAD			13414500	14525116	13414500	14525116	1.110.616
JAUAC	107566	107566	38694	38694	146260	146260	-
ACERWC	180000	180000	-	-	180000	180000	-
AFREC		2000	-	169270	-	171270	171.270
UPA	557760		-	575760	557760	575760	18.000
CDC de África		80000	10187816	10187816	10187816	10267816	80.000
AOSTI	87032		-	-	87032	-	(87.032)
Consejo Deportivo de la UA	16250	16250	-	-	16250	16250	-
ZLCCaf		132632	-	-	-	132632	132.632
STATAFRIC	299130		-	628516	299130	628516	329.386
ACSRM-Malí	127600		-	-	127600	-	(127.600)
CUACT (CAEIT)			-	148110	-	148110	148.110

Órganos	Operativo		Programas		Total		
	Ahorros	Reasignaciones	Ahorros	Reasignaciones	Ahorros	Reasignaciones	Reasignación neta
Gran Total	1864244	1306484	27113543	27671303	28977787	28977787	0

Cuadro 2: Reasignaciones UA 2025

23. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1310(XLVII), en la que se aprobó un monto de USD 2,1 millones para la renovación de la Casa de África. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** los esfuerzos de la Comisión para movilizar 2,6 millones de dólares estadounidenses del Afreximbank para apoyar las renovaciones dentro del presupuesto aprobado para el Proyecto Especial de Infraestructura y **ALIENTA** a la Comisión a finalizar el proceso de renovación y a proporcionar información periódica sobre los avances al COREP, a través de su Subcomité de Expertos Técnicos del SGCAPFA-15.

24. **ENCOMIA** los esfuerzos del Presidente de la CUA, con el apoyo del Vicepresidente, para garantizar una gestión prudente de los recursos, en particular en lo que respecta al tamaño de las delegaciones aprobadas para viajar a compromisos oficiales de la UA, y **ALIENTA** a la Comisión a mantener y fortalecer estos esfuerzos.

III. SOBRE EL SUBCOMITÉ DE ASUNTOS DE AUDITORÍA, GESTIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO - EX.CL/1637(XLVIII)

25. **TOMA NOTA** del informe Subcomité de Asuntos de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento del COREP y, **RESPALDA** las recomendaciones contenidas en él.

26. **DECIDE** que la implementación de decisiones con implicaciones financieras, en particular las relacionadas con la contratación, la provisión de puestos vacantes dentro de las estructuras aprobadas, la revisión de los salarios y beneficios del personal, o cualquier partida de gasto adicional, se realizará de forma gradual y estará sujeta estrictamente a la disponibilidad de recursos financieros aprobados y adecuados.

A. SOBRE LOS INFORMES COMPLETOS DE LA OSI SOBRE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2024 DE LOS ÓRGANOS DE LA UA

27. **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por los problemas de auditoría observados e **INSTA** a los administradores de toda la Unión a que apliquen todas las recomendaciones de auditoría contenidas en los informes de auditoría de ejecución presupuestaria y **SUBRAYA** la importancia de fortalecer la integridad financiera, la transparencia y la rendición de cuentas en todos los órganos de la UA, con especial énfasis en conciliar las discrepancias entre SAP, AMERT y los registros bancarios reales.

28. Sobre cuestiones comunes señaladas entre todos los órganos de la UA **INSTRUYE** lo siguiente:

- i) **RECUERDA** su decisión EX.CL/ dic.1218 (XLIII) párrafo 64 y **REITERA** la necesidad de formación sobre el uso de SAP y AMERT, así como sobre el proceso de seguimiento y evaluación de todos los Oficiales Técnicos y Gerentes de los órganos para mejorar el uso de los sistemas y permitir informes efectivos. **ORDENA ADEMÁS** que la presentación tardía de los informes AMERT y la deficiente implementación de las recomendaciones de auditoría se incorporen en las evaluaciones de desempeño de los funcionarios responsables.
- ii) Los Órganos de la UA deben fortalecer los MdE con los Socios e incluir cláusulas de rendición de cuentas que los hagan jurídicamente más vinculantes para ambas partes, a fin de evitar cambios de prioridades durante la implementación de los programas aprobados.
- iii) La Comisión debe mejorar el proceso de elaboración del presupuesto suplementario presentando propuestas de presupuesto suplementario para su consideración por los Órganos de Política a finales de agosto de cada año, en lugar de octubre, a fin de que los Órganos de la UA tengan tiempo suficiente para implementar los programas y otras operaciones.
- iv) La Comisión, en consulta con los Expertos del F15, debe analizar cuidadosamente las tasas de ejecución presupuestaria de años anteriores para cada departamento, oficina, institución y Órgano antes de aprobar los presupuestos suplementarios.

29. **ORDENA** además a los Órganos individuales sobre cuestiones específicas, como se indica a continuación:

a) CDC de África

- i) La dirección de la Comisión debería entablar conversaciones con donantes, socios y aliados implementadores para conceder a la OSI acceso a fondos extrapresupuestarios auditados, de acuerdo con el requisito de la decisión del Consejo Ejecutivo EX.CL/Dec.1265(XLV), párrafo 55(iii).
- ii) La Comisión debería iniciar una investigación formal sobre el uso de los Fondos Socios y ciertos fondos que no están declarados en SAP y para los cuales no existe documentación contable de respaldo.
- iii) El CDC de África debería alinear su planificación de actividades con los calendarios de desembolso de los donantes para evitar retrasos en la ejecución, así como por motivos de transparencia y rendición de

cuentas, debería haber una clara diferenciación entre las actividades incluidas bajo operacional y aquellas bajo presupuestos para programas, en particular en adquisiciones y recursos humanos.

- iv) El CDC de África abordará anomalías en la notificación de SAP, como saldos negativos, fórmulas incorrectas para asegurar la alineación entre AMERT y SAP, así como los registros bancarios reales.
- v) El CDC de África debe cumplir con las políticas de adquisiciones y viajes de la Unión Africana, así como con el Reglamento y Estatuto Financiero de la UA y las disposiciones revisadas del Reglamento y Estatuto del Personal de la Unión Africana.

b) Comité Africano de Expertos en Derechos y Bienestar del Niño (ACERWC)

- i) El ACERWC debería reducir progresivamente la dependencia de la financiación de los socios, asegurando que al menos el 50 % de la financiación provenga de los Estados miembros.
- ii) El ACERWC debería llevar a cabo programas de intercambio virtuales y bienales con la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CAfDHP) y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para garantizar la sostenibilidad de la cooperación interórgano, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de capacidades en un contexto de presupuestos limitados.

c) Zona de Libre Comercio Continental Africanas (ZLCCAf)

- i) La Secretaría de la ZLCCAf debe garantizar que los costes de los compromisos iniciados por los Estados miembros invitantes sean asumidos por los respectivos Estados invitantes y debe introducir una línea presupuestaria dedicada a actividades relacionadas con actividades de popularización que puedan llevarse a cabo en casos excepcionales con la justificación adecuada.
- ii) **ORDENA** a la ZLCCAf que identifique programas claros que impulsen la implementación de sus objetivos clave y que continúe colaborando con sus socios para financiar sus programas.
- iii) **ALIENTA** a los Estados miembros a aumentar sus contribuciones para los programas de la ZLCCAf.

d) Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CAfDHP)

- i) La CAfDHP debería desarrollar un marco normativo para las misiones

de sensibilización que encuadre adecuadamente la composición de los equipos, especialmente en el personal del Registro que acompaña a los jueces durante las misiones de defensa y divulgación en el terreno.

- ii) La CAfDHP debería colaborar con las Comunidades Económicas Regionales (CER) para apoyar las ratificaciones y declaraciones pendientes.
- iii) De acuerdo con la Política de Viajes de la UA, los funcionarios de la Corte que se beneficien de los billetes de viaje adquiridos a costes exorbitantes deben reembolsar los costes adicionales incurridos, en comparación con las tarifas estándar aplicables en las mismas rutas.
- iv) La CAfDHP debería colaborar con los Departamentos de Finanzas de la Comisión para mejorar la sincronización en el uso de los sistemas SAP y AMERT, con el fin de mejorar la ejecución de la gestión financiera y la presentación de informes sobre las actividades de la Corte.

e) Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP)

- i) El MAEP debe asegurarse de que los socios cumplan con sus obligaciones estipuladas en los Memorandos de Entendimiento y no cambien sus prioridades durante la ejecución presupuestaria.
- ii) **ORDENA** al MAEP que cumpla con la disciplina presupuestaria utilizando, de acuerdo con las Normas y Reglamentos Financieros de la UA, los fondos que le corresponden durante el periodo correspondiente.
- iii) **ORDENA** al MAEP que fortalezca su plan de acción en línea con los recursos disponibles.

f) Parlamento Panafricano (PAP)

- i) **SOLICITA** a la Comisión que trabaje con el PAP y presente al Subcomité correspondiente del COREP una propuesta para restablecer las 13 líneas presupuestarias críticas esenciales para el funcionamiento del PAP que se eliminaron desde 2019.
- ii) **HACE UN LLAMADO** a la Comisión debería autorizar al PAP a cubrir los 25 puestos vacantes críticos derivados de la jubilación del personal sénior, con el fin de estabilizar las operaciones del Órgano. En este sentido, la Comisión desarrollará conjuntamente con el PAP un plan de contratación para cubrir las 25 vacantes de la estructura aprobada del PAP durante los años 2026, 2027 y 2028.

- iii) **SOLICITA** a la Comisión que asista al PAP en la realización de tareas relacionadas con la consolidación del Plan de Trabajo Anual del PAP, la elaboración de informes trimestrales de desempeño, el uso eficiente de los sistemas SAP y AMERT, la mejora de las actividades de reporte y el fortalecimiento continuo de las funciones del Departamento de Finanzas del PAP.
- iv) **INSTA** a la Comisión de la Unión Africana y a los Subcomités pertinentes del COREP a regularizar el presupuesto del Parlamento Panafricano (PAP) para que el órgano reciba su presupuesto completo como estaba disponible antes de 2019.

g) Junta Asesora de la UA contra la Corrupción (JAUAC)

- i) Reconociendo el presupuesto limitado de la JAUAC, la Comisión de la UA debería presentar a los Subcomités pertinentes del COREP una propuesta para aumentar el techo presupuestario de la JAUAC y así permitirle llevar a cabo misiones de campo y otras iniciativas de medición de corrupción, así como programas de fortalecimiento de capacidades en los Estados miembros.
- ii) La contratación de los puestos vacantes restantes de la JAUAC bajo la estructura aprobada de Maputo debería ser acelerada por la CUA y, teniendo en cuenta los siete puestos limitados bajo la estructura actual, la revisión de la estructura de la JAUAC que está en consideración debe ser seguida para su consideración y aprobación por parte del Subcomité correspondiente del COREP.
- iii) La CUA debería revisar la clasificación de las reuniones y misiones estatutarias de la JAUAC y categorizarlas correctamente, asegurando que las incluidas en programas no se reflejen como operativas.
- iv) La JAUAC debería mantener una cooperación más estrecha con las CER y la Octava CTE (CTE 8) para aprovechar la experiencia y los recursos necesarios para el trabajo anticorrupción y la armonización de políticas.

h) Agencia de Desarrollo de la UA (ADUA-NEPAD)

- i) ADUA-NEPAD deberá proporcionar a la Comisión, antes de abril de 2026, una justificación detallada de los casos de contratación de personal suspendidos.
- ii) La ADUA-NEPAD debería fortalecer la colaboración regional y la integración de actividades en los planes anuales para optimizar los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos.

i) Secretariado del Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC)

- i) La Comisión de la UA debería proporcionar a ECOSOCC su propio sistema SAP con todos los módulos bajo un código de empresa separado para garantizar plena independencia contable y de informes como órgano independiente de la UA.
- ii) La CUA debería renombrar la "línea presupuestaria del COREP" como "línea presupuestaria de Reuniones Estatutarias" para reflejar su uso real en línea con otros códigos presupuestarios estatutarios.

j) Comisión de la Unión Africana (CUA/la Comisión)

- i) **RECUERDA** su decisión EX.CL/ dic.1218 (XLIII) párrafo 41 y **REITERA** que debe celebrarse una reunión especial del Presidente de la CUA con el COREP para debatir los desafíos de la implementación de las Recomendaciones de Auditoría y sus efectos en el desempeño de la Comisión.
- ii) **RECUERDA** su decisión EX.CL/ Dec.1218 (XLIII), párrafo 40, y **EXHORTA** al Subcomité pertinente del COREP a que ponga en funcionamiento el Grupo de Trabajo Conjunto y comience a supervisar la aplicación de las recomendaciones de auditoría e informe periódicamente a la Sesión Conjunta de los Subcomités del COREP sobre Asuntos de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento; y Supervisión General y Coordinación sobre Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos; y a los Expertos del Comité de los Quince Ministros de Finanzas (F15).
- iii) La Comisión de la UA debería dialogar con socios y aliados internacionales sobre la consolidación de los procesos de auditoría para realizar trabajos colaborativos de auditoría y consolidar informes de auditoría para evitar procesos de reporte duplicados y permitir la entrega oportuna de fondos a las respectivas oficinas de la UA.
- iv) La Comisión de la UA debe presentar al Subcomité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento una lista completa de puestos con las clasificaciones, estructuras salariales y oficinas correspondientes, financiados mediante Asistencia Técnica de Socios Internacionales.
- v) La Comisión de la UA deberá presentar al Subcomité de Asuntos de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento una hoja de ruta con

plazos claros (fechas de inicio y fechas de finalización) el proceso que se llevará a cabo en la implementación de la infraestructura digital a gran escala, soluciones empresariales y mejoras en ciberseguridad, así como en la sincronización y alineación de las plataformas AMERT y SAP.

- vi) **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1143(XL) párrafo 18 (i) e INSTA a la dirección de la Comisión a incluir un aspecto de implementación de recomendaciones de auditoría y de informes de cumplimiento AMERT en la evaluación de Directores y Jefes de diversas divisiones y oficinas de autonomía, así como a aplicar sanciones a los Directivos que no implementen las recomendaciones de auditoría y/o no presenten informes tarde en el sistema AMERT.
- vii) **INSTA** a la CUA a reforzar el cumplimiento de los departamentos con el Reglamentos y Estatuto Financiero y las normas internacionales IPSAS en la ejecución de gastos, con el fin de garantizar que los resultados se tengan en cuenta a la hora de determinar las tasas técnicas de ejecución de las actividades.
- viii) **INSTA** a la CUA, a través de la Oficina del Vicepresidente y la Oficina del Director General, a establecer mecanismos para reforzar la coordinación de actividades entre departamentos, mejorar la elaboración de informes, garantizar el uso sincronizado de los sistemas AMERT y SAP, garantizar el cumplimiento de los plazos de presentación de informes y reforzar el seguimiento y la evaluación para mejorar la gestión basada en resultados.
- ix) La CUA responsabilizará a los Comisionados y Directores de departamentos por la coordinación de las actividades de la Comisión y preverá la activación del régimen de sanciones en caso de incumplimiento de las normas.

B. SOBRE EL INFORME RESUMEN DE LA OSI SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO DE MITAD DE AÑO 2025 DE LOS ÓRGANOS DE LA UA (CUA, AfCDC, ACERWC, CADHP, ZLCCAF, CAFDHP (CORTE DE LA UA), ADUA-NEPAD, MAEP, JAUAC, ECOSOCC, PAP).

- 30. TOMA NOTA** del informe y **ORDENA** a la Comisión que se asegure de que el informe de desempeño presupuestario a mitad de año se mejore e incluya información sobre los fondos liberados, incluyendo fechas en que se reciben fondos de los socios, fechas asignadas y liberadas en SAP para uso de cada departamento, y fechas en que los fondos fueron transferidos a órganos, instituciones y agencias fuera de la sede central de la UA. Los informes también

deben incluir hallazgos de control interno con recomendaciones y respuestas de la dirección, así como las conclusiones de los auditores.

31. **ADEMÁS ORDENA** que las discusiones sobre los informes de desempeño presupuestario de mitad de año se traten antes de la consideración del presupuesto suplementario en agosto de cada año.

C. SOBRE EL INFORME DE LA OSI SOBRE FONDOS DE RESERVA PARA EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025

32. **TOMA NOTA** del informe e **INDICA** que las cifras en los informes de auditoría interna deben estar respaldadas con los desgloses detallados y explicaciones necesarios, así como con información completa de las decisiones mencionadas en los informes para que el contenido de los mismos sea más comprensible.
33. **TAMBIÉN INSTRUYE** que los presupuestos aprobados bajo los fondos de reserva deben ejecutarse y, cuando la ejecución no esté completa, que se presenten pruebas a los Estados Miembros de que los fondos fueron devueltos al fondo de reserva en consecuencia.

D. SOBRE EL INFORME DE LA OSI SOBRE LA MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A FECHA DE 31 DE AGOSTO DE 2025

34. **TOMA NOTA** del Informe y **RECUERDA** su referencia de decisión EX.CL/Dec.1189 (XLII), párrafo 58 **REITERA** que es necesario contar con una matriz única y consolidada de implementación que cubra tanto las recomendaciones de auditoría interna como externa, para ofrecer una visión integral y a nivel institucional del progreso realizado y los riesgos implicados.
35. **TAMBIÉN ORDENA** que futuros informes hayan reforzado la sección analítica identificando claramente órganos con progreso significativo, progreso limitado o nulo, con cifras totales sobre la Comisión y que este análisis se escale a la alta dirección de la Comisión para intervenciones regularmente.
36. **ADEMÁS ORDENA** que las recomendaciones pendientes de auditoría que requieran atención legal sobre cuestiones de política se incluyan en una hoja separada para que los Estados miembros puedan considerarlas según corresponda.

IV. SOBRE LA SESIÓN CONJUNTA DEL SUBCOMITÉ DE AUDITORÍA, EL SUBCOMITÉ DE SUPERVISIÓN GENERAL Y COORDINACIÓN EN ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS (SGCAPFA) Y

LOS EXPERTOS DEL COMITÉ DE QUINCE MINISTROS DE FINANZAS (EXPERTOS DEL F15) - EX.CL/1638(XLVIII)

37. **TOMA NOTA** del informe de la Sesión Conjunta del Subcomité de Asuntos de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento, y el Subcomité de Supervisión General y Coordinación de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos del COREP, y los Expertos del Comité de los Quince Ministros de Finanzas (F15), y **APRUEBA** las recomendaciones contenidas en él.

38. **DECIDE** que la implementación de decisiones con implicaciones financieras, en particular las relacionadas con la contratación, la provisión de puestos vacantes dentro de las estructuras aprobadas, la revisión de los salarios y beneficios del personal, o cualquier partida de gasto adicional, se realizará de forma gradual y estará sujeta estrictamente a la disponibilidad de recursos financieros aprobados y adecuados.

A. SOBRE LAS CARTAS DE GESTIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE 2024 DE LOS ÓRGANOS DE LA UA POR LA JUNTA DE AUDITORES EXTERNOS (JdAE) DE LA UA

39. **TOMA NOTA** del informe de la Junta de Auditores Externos, expresa su preocupación por las conclusiones recurrentes e **INSTA** a todos los Órganos de la UA a implementar urgentemente todas las recomendaciones contenidas en los informes de la JdAE. Sobre cuestiones comunes señaladas entre todos los órganos de la UA, **INSTRUYE** lo siguiente:

- i) **RECUERDA** su decisión EX.CL/ Dec.1218 (XLIII), párrafo 64, y **DESTACA** la urgencia de automatizar los sistemas de gestión financiera de la UA (SAP y AMERT) en todos los Órganos de la UA, para garantizar la coherencia, la transparencia, la puntualidad y la fiabilidad de la información financiera. Además, **PIDE** a la Comisión de la que garantice la capacitación en el uso de SAP y AMERT para mejorar el uso de los sistemas y facilitar la presentación de informes de forma eficaz.
- ii) **ENCARGA** al Subcomité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento, junto con la Comisión, que trabaje trimestralmente directamente con los Órganos que presenten bajas tasas de ejecución, en el contexto de los procesos de seguimiento y evaluación realizados por el Comité de Responsabilidad Interna, para analizar los desafíos y los avances.
- iii) **ENCARGA ADEMÁS** a la Comisión que armonice el ciclo presupuestario suplementario con la aplicación de las recomendaciones de auditoría antes de cualquier asignación presupuestaria. Asimismo, **PIDE** a la Comisión que celebre una sesión presupuestaria suplementaria en agosto de cada año. Como parte de esta armonización presupuestaria, el Subcomité de Auditoría deberá presentar todas sus recomendaciones al Subcomité de Supervisión

General para facilitar las decisiones de la sesión presupuestaria.

- iv) **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1126(XXXIX), párrafo 41 (ii), y **REITERA** que todos los Órganos de la UA deberán adherirse estrictamente al Reglamento y Estatuto del Personal de la UA y al Reglamento Financiero en la gestión de los Recursos de la Unión y garantizar la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de dicho Reglamento y Estatuto.
- v) **ORDENA** a la Dirección de la Comisión que presente un informe sobre los retrasos en la implementación del nuevo Reglamento y Estatuto del Personal (REP) y sus posibles implicaciones financieras, a más tardar el 30 de junio de 2026, con miras a considerar las medidas pertinentes.
- vi) **ORDENA ADEMÁS** que se mejoren los contratos de consultores en todos los Órganos de la UA con cláusulas que obliguen a los consultores a preparar informes de traspaso al finalizar cada proyecto.
- vii) **ORDENA** a todos los Órganos de la UA que se aseguren de evitar siempre la acumulación de efectivo para reducir el riesgo de pérdidas para la Organización y mejorar la eficacia de la gestión financiera.
- viii) **ORDENA ADEMÁS** a los Órganos individuales sobre cuestiones específicas, como se indica a continuación: -

a) Comisión de la Unión Africana

- i) **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1168(XLI), párrafo 53, y **REITERA** la necesidad de un seguimiento serio y un compromiso colectivo en materia de rendición de cuentas, e **INSTA** a la nueva Dirección de la Comisión a inculcar una cultura renovada de responsabilidad y rendición de cuentas en la gestión financiera, y a que todo el personal se adhiera estrictamente al Reglamento Financiero de la UA, las normas NICSP y otros procedimientos establecidos.
- ii) **RECUERDA** su decisión EX.CL/ Dec.1218 (XLIII), párrafo 40, y **EXHORTA** al Subcomité pertinente del COREP a que ponga en funcionamiento el Grupo de Trabajo Conjunto y comience a supervisar la aplicación de las recomendaciones de auditoría e informe periódicamente a la Sesión Conjunta de los Subcomités del COREP sobre Asuntos de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento; y Supervisión General y Coordinación sobre Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos; y a los Expertos del Comité de los Quince Ministros de Finanzas (F15).
- iii) **ORDENA** que el Presidente de la Junta de Auditores Externos se reúna con el Vicepresidente de la Comisión para analizar los desafíos en la implementación de las recomendaciones de auditoría y fortalecer la cooperación con la nueva dirección. **ORDENA ADEMÁS** que el

Vicepresidente de la Comisión se reúna con los Subcomités pertinentes del COREP para tratar los desafíos relacionados con la implementación de las recomendaciones de auditoría, de conformidad con la decisión EX.CL/Dec.1218 (XLIII), párrafo 41, incluidas las relacionadas con la implementación del SCM.

- iv) **ENCARGA TAMBIÉN** a la Comisión que mejore el uso de un panel de seguimiento ya establecido para el seguimiento sistemático de la implementación de las recomendaciones de auditoría y permitir la supervisión en tiempo real de este aspecto por parte de los Estados miembros.
- v) **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1143(XL), párrafo 18, y **REITERA** que la asignación de fondos durante las sesiones presupuestarias debe estar vinculada a los índices de implementación de las recomendaciones de auditoría por parte de los departamentos y oficinas de la Comisión, así como otros órganos de la UA.
- vi) **PIDE** a la Comisión que agilice la revisión de una Política integral de Propiedad, Planta y Equipo y los mecanismos conexos para garantizar una gestión transparente y eficaz de las propiedades y recursos de la UA, que abarque tanto los bienes inmuebles como los muebles.
- vii) **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1168(XLI), párrafo 19, y **PIDE** a la Comisión que agilice la firma de la Política de Inversiones y Tesorería.
- viii) **PIDE ADEMÁS** a la Comisión que agilice la finalización y aprobación del Plan Estratégico para toda la Unión.

b) CDC de África

40. ORDENA lo siguiente:

- i) que la Dirección de la Comisión, en coordinación con el CDC de África y sus socios, elabore memorandos de entendimiento, con una cláusula de rendición de cuentas, sobre el uso de los fondos de los socios puestos a disposición de CDC de África, de conformidad con su decisión EX.CL/Dec.1265(XLV), párrafo 55.
- ii) que la Comisión y el CDC de África implementen mecanismos para garantizar la adecuada supervisión de los fondos extramuros y que los auditores de la UA tengan acceso a los gastos extramuros del CDC de África, y que se celebren consultas sobre nuevos acuerdos para revisar los Acuerdos de Asociación/Memorandos de Entendimiento sobre este aspecto.

- iii) que el CDC de África presentará al/a los Subcomité/s pertinentes del COREP un requisito exhaustivo para la implementación efectiva de la fase II(b) de su plan de contratación, incluyendo las implicaciones presupuestarias asociadas, a fin de permitir el buen funcionamiento del Órgano.
- iv) El CDC de África garantizará que todos los fondos correspondientes a los anticipos otorgados a organizaciones de diversos Estados miembros se recuperen en su totalidad.
- v) El CDC de África armonizará la gestión de viajes con el Reglamento de la UA y con la Política de Viajes en lo que respecta a los requisitos de reserva de billetes de diez (10) días y el límite de 21 días por trimestre. En caso de emergencia que requiera viajes urgentes, se deberá incluir la justificación correspondiente en las aprobaciones.
- vi) La administración del CDC de África se adherirá al Reglamento Financiero de la UA en la gestión de sus recursos, ya que es uno de los Órganos de la UA sujetos al Reglamento de la Unión.
- vii) El CDC de África y la Comisión trabajarán en el Memorando de Entendimiento sobre los supuestos utilizados por el CDC de África, según lo recomendado por la Junta Asesora de la UA contra la Corrupción (JAUAC).

c) Comité Africano de Expertos en Derechos y Bienestar del Niño (ACERWC)

- i) **ENCARGA** a la Comisión que agilice la designación del ACERWC como entidad independiente de la UA bajo el SAP para la rendición de cuentas y la presentación de informes independientes.
- ii) **ADEMÁS ENCARGA** a la Comisión que celebre reuniones individuales de seguimiento sobre la implementación de las recomendaciones de auditoría con el ACERWC y otros órganos de la UA con bajas tasas de implementación.

d) Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP)

41. ORDENA lo siguiente:

- i) Trabajar con el Subcomité de Reformas Estructurales del COREP pertinente para agilizar la revisión de la estructura propuesta a fin de establecer la estructura adecuada para respaldar el mandato del Órgano.

- ii) Garantizar una adecuada segregación de funciones en la iniciación, aprobación y liberación de transferencias bancarias en el sistema de banca electrónica, así como en los pagos y las conciliaciones bancarias.
- iii) Implementar un mecanismo eficaz de gestión de activos, que incluya un registro de activos fijos, y garantizar que toda la depreciación se registre en los libros contables.
- iv) Conciliar las discrepancias entre los saldos de las cuentas por pagar en SAP GL y los saldos confirmados por los proveedores.
- v) **PIDE** al COREP y a la Comisión que proporcionen a la CADHP recursos presupuestarios adecuados, procedentes de las contribuciones de los Estados miembros, para programas destinados a reducir la financiación de los Socios para el Desarrollo, ya que el Órgano se ocupa de cuestiones de derechos humanos que afectan a los Estados miembros.

e) Secretaría de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf)

42. ORDENA lo siguiente:

- i) Tomen nota de las consultas en curso entre la Secretaría de la ZLCCAf y el Gobierno de Ghana sobre la implementación del Acuerdo con el País Anfitrión y soliciten a la Secretaría de la ZLCCAf que presente un informe de progreso al Subcomité pertinente del COREP sobre Acuerdos con Países Anfitriones.
- ii) a la Secretaría de la ZLCCAf que presente un informe de progresos mostrando la lista priorizada del personal que se contratará en la fase de contratación actual al Subcomité pertinente del COREP en junio de 2026.
- iii) a la ZLCCAf que se adhiera a las normas de la UA en materia de gestión financiera y de activos de la Unión y que mejore los controles internos en la gestión de los anticipos en cuenta corriente con retiradas realizadas en el plazo requerido de siete (7) días después de la misión; que mejore la gestión y la contabilidad de los activos fijos e incluya los activos donados por el Gobierno anfitrión de Ghana.
- iv) Alentar a los Estados miembros a notificar oportunamente la cancelación de los billetes emitidos para evitar la falta de reembolso de los billetes adquiridos.
- v) Ordenar a la OSI, de conformidad con la decisión de Malabo, que presente el informe de investigación sobre el tratamiento que la Secretaría de la ZLCCAf da al ajuste de las dietas del personal contratado internacionalmente para su posterior examen por el Consejo Ejecutivo.

- vi) a la ZLCCAf que cumpla estrictamente con las normas financieras y administrativas de la UA, lo que incluye obtener autorización previa para todos los gastos que excedan el presupuesto aprobado.
- vii) a la ZLCCAf que establezca un comité interno para supervisar la aplicación de las recomendaciones de auditorías anteriores.
- viii) que se aumenten las contribuciones de los Estados miembros a los programas de la ZLCCAf para reducir la dependencia excesiva de socios externos que puedan ampliar el dominio financiero en contraposición al aumento del dominio financiero de la ZLCCAf por parte de la UA.
- ix) a la Secretaría de la ZLCCAf que mejore la armonización y la vinculación técnica entre los sistemas SAP y AMERT para resolver las discrepancias en los datos y que imparta formación al personal y realice conciliaciones periódicas de datos para garantizar la exactitud y fiabilidad de los futuros informes financieros.
- x) a la Secretaría de la ZLCCAf que mejore la planificación y el seguimiento de los viajes para minimizar el impacto financiero de los billetes de avión no utilizados, y que aplique mecanismos para garantizar que los Estados miembros comuniquen oportunamente las ausencias y estudien medidas de rendición de cuentas por incomparecencia.

f) Agencia de Desarrollo de la UA (ADUA-NEPAD)

43. ORDENA lo siguiente:

- i) que establezca criterios y límites claros para la contratación de consultores y presente un análisis de rentabilidad de la Iniciativa Aptitudes para África (SIFA) y de los consultores contratados para el 31 de marzo de 2026.
- ii) que remita las cuestiones relativas a la dotación de personal y la financiación a los subcomités pertinentes del COREP para que los Estados miembros apoyen las asignaciones presupuestarias destinadas a cubrir los 166 puestos aprobados antes del 31 de julio de 2026.
- iii) que presente un informe detallado sobre las cancelaciones de billetes de viaje al subcomité del COREP pertinente. Además **INSTA** a la Agencia a que adopta medidas para reducir las cancelaciones de billetes.

- iv) que aplique medidas correctivas en materia de gestión de viajes, controles financieros y billetes no utilizados, de conformidad con la política de viajes de la UA. **INSTA** a la ADUA-NEPAD a que presente un informe detallado sobre los billetes no utilizados.
- v) que sea transparente en la contratación de consultores y que deje de utilizar la escasez de personal como justificación, sino que aplique controles financieros más estrictos en este aspecto. Además, **ENCOMIENDA** a la ADUA-NEPAD que establezca límites en las negociaciones de consultoría y proporcione detalles sobre los gastos, incluyendo el número de consultores y los sectores, antes de abril de 2026.
- vi) que cumpla con los procesos de adquisición en la adquisición de ordenadores, tal y como exige la Política de Adquisiciones de la UA.

g) Secretaría del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP)

44. ORDENA lo siguiente: -

- i) A la Comisión que colabore con el MAEP y revise las escalas salariales y las prestaciones para ajustar la remuneración al coste de vida y al Estatuto y Reglamento del Personal de la UA, así como decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo sobre escalas salariales y prestaciones.
- ii) **SOLICITA** a la Comisión que emita una opinión sobre las implicaciones legales relacionadas con el cese del pago no autorizado de asignaciones al personal de la GSA y la GSB para junio de 2026 y que proponga recomendaciones sobre el camino a seguir.
- iii) **SOLICITA** al MAEP que trabaje con la Comisión y presente una solicitud de condonación de la deuda pendiente desde hace mucho tiempo con Nigeria al subcomité pertinente del COREP.
- iv) Al MAEP que refuerce su función de auditoría interna y aplique controles internos en la gestión financiera, incluida la separación de funciones mediante la contratación de personal contable adicional para cumplir las normas internacionales.
- v) Al Subcomité del COREP pertinente asignar los recursos financieros necesarios para que el MAEP cubra los 114 puestos aprobados en un plan de contratación por fases que tenga en cuenta las restricciones presupuestarias de austeridad, con el fin de mejorar el funcionamiento eficaz del Órgano.

- vi) Al MAEP fortalecer su Función de Auditoría Interna, aplicar la segregación de funciones y contratar al personal contable adicional necesario para cumplir con las normas internacionales.

h) Junta Asesora de la UA contra la Corrupción (JAUAC)

45. ORDENA lo siguiente:

- i) a la Comisión de la UA y a la dirección de la JAUAC que coordinen y realicen un seguimiento exhaustivo con las oficinas pertinentes del Gobierno de Tanzania para abordar las cuestiones pendientes relativas al acuerdo de acogida, y que sometan cualquier cuestión no resuelta sobre dicho acuerdo al subcomité pertinente para su consideración.
- ii) a la Comisión con la JAUAC, que hagan un seguimiento y coordinen estrechamente los contratos del personal.
- iii) a la Comisión y a la JAUAC que presenten una solicitud de financiación adicional a los subcomités pertinentes para el funcionamiento eficaz del Órgano y cualquier cuestión pendiente sobre el Acuerdo de Acogida al subcomité pertinente para su consideración.
- iv) a la JAUAC que garantice el cumplimiento de las políticas administrativas, los reglamentos financieros y las directrices operativas, y que continúe las consultas para permitir la ejecución fluida de las misiones y actividades de la Junta.
- v) a la Comisión, en colaboración con la JAUAC, que acelere la aplicación de la decisión Ex.CL/Dec.1287(XLVI) de febrero de 2025, con respecto a la residencia del Presidente de la JAUAC en la sede de la Junta en Arusha y **REITERA** que el Secretario Ejecutivo es responsable de la gestión diaria de los asuntos administrativos y financieros bajo la autoridad y responsabilidad directas del Buró de la JAUAC como autoridades principales responsables del mandato del Órgano, con el fin de garantizar una supervisión cohesionada y la rendición de cuentas institucional hasta la plena implementación de la decisión EX.CL/Dec.1287(XLVI).
- vi) a la Comisión, en coordinación con la Junta Asesora de la Unión Africana contra la Corrupción (JAUAC) y los subcomités pertinentes del COREP, lleve a cabo, en abril de 2026, una revisión de la estructura aprobada de la JAUAC, con el fin de permitir que el Órgano, que actualmente cuenta con siete (7) puestos cubiertos, complete la dotación total de sus cuarenta y dos (42) puestos aprobados, fortaleciendo así la ejecución de todas las actividades de la Junta.

vii) a la Comisión de la Unión Africana, en coordinación con la Junta Asesora de la Unión Africana contra la Corrupción (JAUAC) y los subcomités pertinentes del COREP, que lleve a cabo, para junio de 2026 a más tardar, una revisión del Reglamento Interno de la JAUAC para su adopción por el Consejo Ejecutivo en junio de 2026, con el fin de abordar y resolver la dualidad institucional en la dirección del Órgano, que debilita y perturba el funcionamiento eficaz de la JAUAC. A tal efecto, la revisión del Reglamento Interno de la JAUAC aclararán las funciones y responsabilidades del Secretario Ejecutivo, que desempeñará sus funciones bajo la dirección del Buró de la Junta, la autoridad política y administrativa responsable del Órgano.

i) Secretariado del Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC)

- i) **FELICITA** al Gobierno de Zambia por poner a disposición tierras al ECOSOCC y **ORDENA** lo siguiente:
- ii) que la Comisión de la UA colabore estrechamente con la dirección del ECOSOCC para garantizar la titularidad original de los terrenos y asegurar rápidamente su disponibilidad, a fin de impedir cualquier uso ilegal de los mismos.
- iii) a todos los Órganos de la UA que garanticen que los consultores entreguen sus informes tras la conclusión de cada proyecto.
- iv) al ECOSOCC que deje de utilizar los contratos de consultoría para prestar servicios ajenos a la consultoría con el fin de cubrir la falta de personal necesario para realizar las tareas rutinarias normales, y que se asegure de que los servicios de consultoría se utilicen únicamente para tareas técnicas que requieran competencias específicas en programas contratados por períodos de duración determinada, de conformidad con la política de contratación de la UA.
- v) al ECOSOCC que se ajuste a las partidas de gasto presupuestario aprobadas y que deje de realizar gastos fuera del presupuesto aprobado.
- vi) al ECOSOCC que evite errores financieros al calcular los tipos de cambio en el sistema SAP y que establezca un mecanismo eficaz para la verificación física y la presentación de informes sobre los activos.

j) Parlamento Panafricano (PAP)

- i) **ENCARGA** a la dirección del PAP que aplique las recomendaciones del

informe e INSTA a que se siga cumpliendo con el reglamento financiero de la UA.

- ii) **ENCARGA TAMBIÉN** a la CUA que preste apoyo técnico y de desarrollo de capacidades al PAP para que este pueda mejorar sus sistemas de registro y su capacidad de gestión de documentos, y reforzar los controles internos.
- iii) **ORDENA ADEMÁS** lo siguiente:
 - a) El PAP garantice la presentación oportuna de sus informes financieros para el 31 de marzo de cada año.
 - b) La asistencia de los MP y el personal sea monitoreada.
 - c) La asistencia del personal sea reforzada mediante el sistema biométrico y el PAP debe garantizar que su personal esté trabajando dentro del lugar de trabajo, de conformidad con el Reglamento y Estatuto del Personal de la UA.
 - d) El PAP debe finalizar la eliminación de los vehículos inmovilizados y dejar de realizar pagos de seguros innecesarios.
 - e) Las solicitudes de devolución del IVA pendientes desde 2020 en adelante deben presentarse sin más demora.
 - f) Los procesos de contratación deben adherirse a los estándares competitivos, con la conservación completa de los registros del personal.
 - g) El PAP debe garantizar que la gestión del fondo de caja chica se ajuste a las normas financieras de la UA, no debe asegurar los vehículos que no circulan y los vehículos que deben ser eliminados deben presentarse a la Junta de Inspección de la UA.

B. SOBRE EL INFORME DE LA JdAE RELATIVO A LA AUDITORÍA EXHAUSTIVA Y EN PROFUNDIDAD DE TODAS LAS CONTRATACIONES QUE HAN TENIDO LUGAR DESDE LA INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN BASADO EN EL MÉRITO (SCBM)

46. **TOMA NOTA** del informe y **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por las graves conclusiones que contiene, en particular sobre la contratación y las preocupaciones planteadas por las cuestiones críticas planteadas en la contratación del personal directivo superior de la Comisión, que exigen que se apliquen con urgencia medidas correctivas, incluso para puestos cuya contratación no se realizó de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento y Estatuto del Personal (REP), a ser implementadas con urgencia. **INSTA** a la Comisión de la Unión Africana a que aplique todas las recomendaciones contenidas en los informes de la JdAE y presente un informe al Consejo Ejecutivo en junio de 2026 sobre la aplicación de todas las recomendaciones del informe.

47. **SOLICITA TAMBIÉN** a la CUA informar periódicamente al COREP sobre los retos en la implementación del SCBM, lo más pronto que sea necesario.
48. **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec. 1218 (XLIII), párrafos 38 y 39, y **EXPRESA PREOCUPACIÓN** sobre las demoras en la consideración del informe de los Estados miembros, y **SUBRAYA** que dichos informes deberían ser considerados a tiempo para cerrar las brechas identificadas y mejorar los controles internos.
49. **SOLICITA** a la JdAE que lleve a cabo una auditoría adicional exhaustiva del propio SCBM, examinando toda la plataforma de contratación para garantizar que los controles y procesos de la plataforma sean adecuados y funcionen de manera eficaz. Esta auditoría adicional debe centrarse en la revisión del propio SCBM con miras a modificar la configuración de la plataforma de contratación e integrarla con la tarjeta de puntuación digital para garantizar la alineación con las mejores prácticas y los objetivos de la organización. El alcance de esta auditoría debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
- a) Revisar la configuración de los flujos de trabajo y la plataforma actual.
 - b) Evaluación de la integración con la tarjeta de puntuación digital.
 - c) Evaluación de los controles y permisos de acceso de usuarios.
 - d) Revisar las capacidades de presentación de informes y monitoreo de la plataforma.
50. **SOLICITA** a la JdAE que haga una auditoría anual sobre la contratación dentro del Sistema de CBM durante las auditorías anuales de la Unión.
51. **ADEMÁS ENCARGA** al liderazgo de la Comisión lo siguiente: -
- i. reforzar sus mecanismos de control interno mediante el establecimiento de medidas de seguimiento rigurosas y sistemáticas para garantizar una aplicación transparente, coherente y conforme de las normas y procedimientos establecidos.
 - ii. llevar a cabo una evaluación del rendimiento de todos los directivos mencionados en el informe para valorar su desempeño y confirmar si son competentes.
 - iii. garantizar que el SCBM se utilice de acuerdo con el nuevo SRR de manera transparente, sin intervención humana, y eliminar por completo cualquier intervención humana en todos los niveles y etapas.
 - iv. garantizar que los nuevos TdR se elaboren con arreglo al nuevo SRR y se presenten a la Sesión Conjunta para su revisión antes de que sean aprobados por el presidente de la Comisión, en su calidad de contable de la UA, antes de abril de 2026.

52. TAMBIÉN ENCARGA a la Comisión que garantice:

- i. que los tres mejores candidatos finales presentados al presidente se basen en los méritos de todo el proceso, desde la preselección, y que todos los demás elementos requeridos, incluidas las cuotas, la representación mínima, la juventud, el género, se cumplan durante todo el proceso de contratación y no en la última etapa del mismo. La lista también debe contener información completa sobre cómo se presenta la lista final para que el presidente pueda orientarse adecuadamente.
- ii. que todos los candidatos en la lista final sean elegibles para la nominación para más equidad y transparencia.
- iii. La CUA debe garantizar oportunidades iguales para las mujeres a fin de promover la diversidad en el proceso de contratación y las siguientes medidas deben ser puestas en práctica: -
 - a) Comunicar claramente el compromiso de la UA con la igualdad de género y la diversidad en todos los puestos de trabajo y las comunicaciones como se hace en la ONU.
 - b) Garantizar que todos los paneles de evaluación reciban formación sobre sesgos inconscientes y prácticas de contratación sensibles al género.
 - c) Implementar un proceso de contratación ciego, eliminando la información identificable de las solicitudes para minimizar los sesgos inconscientes.
 - d) Realizar un seguimiento y supervisar los datos demográficos de los candidatos a lo largo del proceso de selección.
 - e) Incluir una representación diversa en los paneles de evaluación, especialmente para los puestos con una alta proporción de candidatas mujeres.
 - f) Garantizar la aplicación coherente de la bonificación de cinco (5) puntos para las candidatas mujeres y jóvenes, según los términos de referencia.
 - g) Proporcionar informes periódicos sobre las métricas y los resultados en materia de diversidad al COREP y al Consejo Ejecutivo.
- iv. Se apliquen sanciones a los funcionarios técnicos que hayan infringido las normas y los códigos de conducta para corregir las consecuencias del fraude deliberado en la contratación desde la introducción del sistema de contratación basado en los méritos, en los casos en que se identifique al personal técnico responsable.

C. SOBRE EL INFORME DE LA JdAE RELATIVO AL INFORME DE LA AUDITORÍA FORENSE INDEPENDIENTE Y EXHAUSTIVA SOBRE LA

GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OPERACIONES DEL PARLAMENTO PANAFRICANO (PAP)

- 53. TOMA NOTA** del informe y **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por las cuestiones relativas a la gobernanza, la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos, el rendimiento operativo y las adquisiciones planteadas por la Junta de Auditores Externos, e **INSTA** al PAP a que aplique todas las recomendaciones contenidas en los informes de la JdAE.
- 54. ENCARGA** a la Dirección y Administración del PAP que: -
- i) el Reglamento Interno revisado del PAP se ajuste al Reglamento Interno de la UA sobre gestión financiera y de recursos humanos y deberían adoptarse en junio 2026.
 - ii) vele por que se mejore el sistema de control interno para eliminar las irregularidades observadas en la gestión financiera, los procesos de contratación y las operaciones del PAP.
 - iii) investigue las cuentas por cobrar pendientes desde 2014 y solicitar la aprobación de la revalorización a través del proceso requerido por la UA para la revalorización.
 - iv) ponga fin al pago indebido de prestaciones especiales, de conformidad con la decisión anterior del Consejo Ejecutivo.
 - v) remita los casos confirmados de fraude y malversación al tribunal como mecanismo de gestión de las consecuencias en junio de 2026 a más tardar.
 - vi) garantice que se aborden plenamente los procesos de contratación irregulares, los nombramientos interinos prolongados sin la debida autorización, el favoritismo, el incumplimiento de los procedimientos de promoción establecidos, las bajas no autorizadas, las irregularidades en las nóminas y la gestión inadecuada de los expedientes del personal.
 - vii) establezca sistemas sólidos de planificación, seguimiento y evaluación, refuerce la planificación de las adquisiciones y el cumplimiento de las normas de adquisición de la UA, mejorar la gestión de los activos y los viajes, e institucionalice las prácticas de gestión de riesgos de conformidad con las normas y las mejores prácticas de la UA, en consonancia con la Decisión EX.CL/Dec.1126 (XXXIX).
- 55. RECUERDA** su decisión con referencia EX.CL/Dec.1242 (XLIV), en la que se insta a la OAJ a apoyar al PAP en la revisión de su Reglamento Interno, y **RECOMIENDA** que el COREP, en consulta con las partes interesadas pertinentes, ultime la modificación del Reglamento Interno del PAP e informe al

respecto en la 49.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en junio de 2026.

56. A tal efecto, **ENCARGA** también que la Comisión de la Unión Africana, en coordinación con el Parlamento Panafricano (PAP) y los subcomités pertinentes del COREP, emprendan, en abril de 2026, para su aprobación por el Consejo Ejecutivo en junio de 2026, la armonización de todos los instrumentos posteriores que rigen el funcionamiento administrativo y financiero del Órgano, en particular el Reglamento Interno del PAP y las últimas decisiones del Consejo Ejecutivo sobre el PAP, con las disposiciones del Artículo 12 (5) del Protocolo por el que se establece el PAP, que estipula que el principal órgano de gobierno del PAP es el Buró del PAP, bajo cuya autoridad todo el personal del PAP ejerce sus funciones.
57. **SOLICITA** a la Comisión que, en consulta con el COREP, armonice los mandatos, funciones y responsabilidades de los jefes de las estructuras de gobernanza y supervisión, incluidos los de las juntas directivas de la UA y los presidentes y vicepresidentes de las entidades de la UA, con los de los jefes administrativos y de gestión de todos los órganos y entidades de la UA. **SOLICITA TAMBIÉN** a la Secretaría que, en consulta con el COREP, vele por que dicha armonización proporcione claridad en las funciones y responsabilidades, delimite las competencias y la rendición de cuentas, evite la duplicación de estructuras de gestión y promueva la complementariedad y la eficiencia.
58. **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por las recurrentes violaciones de los requisitos de quórum y asistencia, las deficiencias en la rotación del liderazgo regional y la representación regional del PAP, y la no aplicación sistemática o la aplicación tardía de las resoluciones de las sesiones, e insta al Buró del PAP a que se asegure de que estas deficiencias se aborden de manera adecuada.
59. **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por la escasez de personal y **ENCARGA** al PAP que colabore con la Comisión para dar prioridad a la contratación de personal para puestos clave, entre ellos el de Secretario General Adjunto (Finanzas, Administración y Recursos Humanos), jefe de Finanzas y Presupuesto, Jefe de Recursos Humanos y Administración, Oficial Superior de Seguimiento y Evaluación, Auditor Interno Superior, Jefe de Comités, Jefe de Plenarias, Oficial Superior de Protocolo, Oficial Superior de Relaciones Internacionales, Oficial de Recursos Humanos, intérprete de francés y el Funcionario del orden.
60. **RECUERDA** la decisión Ex.CL/Dec.1104(XXXIV), párrafo 29, de febrero de 2019 e **INSTA** a la Comisión a que elabore un plan de acción para la recuperación de los fondos desaparecidos durante el período 2012-2023, cuyos resultados deberán presentarse en la 49.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en junio de 2026.
61. **TOMA NOTA** de las ambigüedades jurídicas existentes entre el Artículo 12(5) del Protocolo por el que se establece el PAP, el Reglamento Financiero revisado y la decisión EX.CL/Dec.1031 (XXXIV) de febrero de 2019.

62. **DECIDE** revisar dicha decisión para garantizar su plena conformidad con el Protocolo del PAP y **SOLICITA** a la Comisión que inicie una modificación del Reglamento Financiero revisado, de conformidad con su Artículo 109, para ajustarlo al Artículo 12 (5) del Protocolo del PAP, que designa al Presidente y a los Vicepresidentes como las principales autoridades responsables del mandato del PAP.
63. **REITERA** que, de conformidad con el Artículo 12 (5) del Protocolo PAP, el Secretario General es responsable de la gestión cotidiana de los asuntos administrativos y financieros bajo la autoridad y responsabilidad directas del Buró del PAP, a fin de garantizar una supervisión coherente y la rendición de cuentas institucional.
64. **PROPONE** que todos los jefes de los órganos, en concreto el presidente y los vicepresidentes, tengan su sede permanente en sus respectivas sedes a lo largo de la duración de sus mandatos para garantizar una gestión diaria eficaz, y **ORDENA** a la Comisión que prepare un informe exhaustivo en el que se detallen las implicaciones financieras, jurídicas y estructurales de este requisito de residencia permanente e **INSTRUYE** que dicho informe se presente a los subcomités pertinentes del Comité de Representantes Permanentes (COREP) para su revisión técnica, y que la decisión final se adopte mediante el debido proceso establecido por la Unión.
65. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por los saldos de los fondos de los socios de 2014 registrados en los libros contables del PAP que carecen de documentación justificativa y **ENCARGA** que se lleve a cabo una investigación inmediata y exhaustiva para determinar la responsabilidad en la utilización de estos fondos y **DECIDE** que cualquier persona a la que se considere responsable de la mala gestión de los fondos deberá reembolsar a la Organización la totalidad de los fondos, en estricto cumplimiento del Reglamento Financiero y del Estatuto y Reglamento del Personal de la Unión.
- V. **SOBRE EL SUBCOMITÉ DE COOPERACIÓN MULTILATERAL – EX.CL/1639(XLVIII)**
- A. **Sobre la Alianza UA - UE**
66. **EXPRESA GRATITUD** al Presidente de la República de Angola, S.E. el Sr. João Manuel Gonçalves Lourenço y al Gobierno y el pueblo de Angola por la excelente organización de la 7.^a Cumbre UA-UE.
67. **RECOMIENDA** a la Asamblea que respalde la Declaración de la 7.^a Cumbre Unión Africana-Unión Europea, celebrada los días 24 y 25 de noviembre de 2025 en Luanda, Angola.

68. **SOLICITA** al COREP que, en estrecha colaboración con la Comisión y la UE, continúe trabajando conjuntamente en un plan de implementación de las Áreas Sectoriales de Cooperación, basándose en el documento presentado por la UE, basado en la Agenda 2063, el Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI) y las decisiones pertinentes de la Asamblea, para su adopción por una Reunión de Altos Funcionarios de la Unión Africana y la Unión Europea en un plazo de seis (6) meses tras la 7.ª Cumbre UA-UE.

69. **SOLICITA ADEMÁS** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión, el Cuerpo Diplomático Africano en Bruselas y la UE, que continúe supervisando y evaluando la implementación de los compromisos asumidos en la Declaración de la 7.ª Cumbre UA-UE.

B. Sobre la Conferencia Internacional de Tokio sobre Desarrollo de África (TICAD)

70. **EXPRESA** su agradecimiento y **FELICITA** al Gobierno y al pueblo de Japón por la exitosa celebración de la Novena Cumbre de la TICAD y sus reuniones estatutarias previas.

71. **RECOMIENDA** a la Asamblea que respalde la Declaración de la Cumbre y **SOLICITA** a la Comisión, en estrecha colaboración con Japón y el Cuerpo Diplomático Africano en Tokio, que dé seguimiento a la rápida implementación de los resultados de la Cumbre.

72. **SOLICITA ADEMÁS** a la COREP, en estrecha colaboración con la Comisión, el Cuerpo Diplomático Africano en Tokio y el Gobierno de Japón, que inicie el proceso de selección del país anfitrión de la Reunión Ministerial de la TICAD, prevista para 2027 en África, y de la Décima Cumbre de la TICAD, prevista para 2028.

C. Sobre la Alianza África - Corea

73. **TOMA NOTA** de la solicitud hecha por la República de Corea para posponer el Foro Ministerial África-Corea hasta 2027.

74. **SOLICITA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión, que continúe supervisando la implementación de los compromisos asumidos en el Quinto (5.º) Foro Ministerial Corea-África, celebrado el 10 de marzo de 2022 en Seúl, Corea, y que inicie el proceso de selección del país anfitrión para el 6.º Foro Ministerial África-Corea, previsto para celebrarse en África en 2027.

D. Sobre la Alianza África - India

75. **RECIBE** con satisfacción la oferta de la República de la India para acoger la Cuarta (4.ª) Cumbre África-India y **RESPALDA** la oferta presentada.

76. **SOLICITA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión y el Cuerpo Diplomático Africano en Nueva Delhi, que acuerde las fechas exactas para la Cuarta (4.^a) Cumbre África-India y que continúe con todas las consultas necesarias para finalizar los Documentos de Trabajo para la cumbre, que se celebrará en el primer o segundo trimestre de 2026 , en India.
77. **REITERA** la importancia de cumplir estrictamente con las decisiones de la UA sobre las modalidades de participación y representación de la Unión en las reuniones de alianza estatutaria, en particular la decisión Assembly/AU/Dec.762(XXXIII), que estipula claramente que la UA estará representada en las reuniones de alianza estatutaria entre la Unión Africana / el continente africano y un país socio mediante un formato restringido, conocido como el "Formato Banjul".

E. Sobre la Alianza África - Turquía

78. **SOLICITA** al COREP, trabajando estrechamente con la Comisión y el Estado de Libia, que acuerde con Turquía las fechas de la Cuarta (4.^a) Cumbre de Asociación África–Turquía que se celebrará en Trípoli, Libia, en 2026, y que inicie los pasos preparatorios necesarios para su exitosa convocatoria, tras la confirmación de las fechas propuestas por el país anfitrión.

F. Sobre la finalización del Marco Estratégico y de Política de Alianzas de la UA

79. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1265(XLV) aprobada por la 45.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, celebrada en Accra, Ghana, en julio de 2024, en la que se reconoció la falta de consenso sobre la clasificación, la participación y la nomenclatura del Marco Estratégico y de Política de Alianzas de la Unión Africana (MEPA-UA) y se solicitó al Presidente del Consejo Ejecutivo y al Presidente de la Comisión que celebraran urgentemente consultas sobre las cuestiones relativas al MEPA-UA y comunicaran los resultados de dichas consultas a los Estados miembros oportunamente.
80. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por la continua demora en la finalización del MEPA-UA.
81. **SOLICITA** al Presidente del Consejo Ejecutivo, en colaboración con el Presidente de la Comisión, que proporcione el liderazgo político necesario para concluir cuanto antes las consultas de alto nivel y resolver las cuestiones pendientes que han obstaculizado la finalización del MEPA-UA.

82. **ASIMISMO, SOLICITA** al Presidente del Consejo Ejecutivo y al Presidente de la Comisión que informen al Consejo Ejecutivo sobre el resultado de sus consultas en junio de 2026.

G. Sobre el Comité Directivo de la UA para las Alianzas

83. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** el importante papel desempeñado por el Comité Directivo de la Unión Africana sobre Asociaciones para consolidar la posición y las prioridades de África y garantizar que los Estados Miembros se mantuvieran unidos durante los procesos preparatorios de las reuniones de asociación de la Unión Africana y otros eventos conexos.

84. **SOLICITA** al COREP que, en estrecha colaboración con la Comisión, institucionalice el Comité Directivo de la UA sobre Alianzas antes de la 49.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo.

H. Capacidad institucional para la gestión de alianzas

85. **ORDENA** a la Comisión que tome las medidas necesarias para implementar las Decisiones previas EX.CL/Dec.942(XXX) de enero de 2017, EX.CL/Dec.1020(XXXIII) de junio de 2018 y EX.CL/Dec.1310(XLVII) de julio de 2025, dentro de la estructura, funciones y capacidad de la PMRMD en cumplimiento de su mandato, y solicite propuestas adicionales según sea necesario que se presente mediante un informe integral a los subcomités pertinentes para su consideración y que sea remitido al COREP.

VI. SOBRE EL SUBCOMITÉ DE PROGRAMAS Y CONFERENCIAS - EX.CL/1640(XLVIII)

86. **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1217(XLIII) y decisión EX.CL/Dec.1310 (XLVI) sobre el Plan Estratégico de la UA, en la que se pide la elaboración del Plan Estratégico quinquenal y se aplaza su aprobación hasta febrero de 2026:

87. **TOMA NOTA** de los resultados y las recomendaciones del COREP sobre la implementación de la hoja de ruta para finalizar el Plan Estratégico de la UA (2024-2028).

88. **FELICITA** a la nueva Comisión y a los equipos técnicos por el compromiso de ejecutar la hoja de ruta que culminará en la finalización del Plan Estratégico de la UA (2024-2028).

89. **ADEMÁS ENCOMIA** los esfuerzos del Subcomité sobre de Programas y Conferencias del COREP para fortalecer la coordinación, promover la coherencia programática y mejorar la eficacia institucional.

90. **TOMA NOTA** de la actualización sobre la implementación de la hoja de ruta, , que incluyó la finalización de los procesos consultivos, la revisión del Plan Estratégico por parte de la nueva Comisión, la validación técnica mediante compromisos inclusivos de alto nivel, y la alineación y respuesta al entorno externo que afecta a la implementación.
91. **APRUEBA** el Plan Estratégico quinquenal de la UA (2024-2028).
92. **ENCARGA** al Subcomité sobre de Programas y Conferencias que continúe supervisando la alineación de las estrategias y presupuestos del Órgano con las prioridades de los Moonshots, tal como se articulan en el Plan Estratégico Estratégico y de Política Estratégica (SPDI) de la Agenda 2063 y las prioridades del Plan Estratégico quinquenal, y que siga colaborando con las estructuras pertinentes de la UA para garantizar la dotación de recursos suficiente al Plan Estratégico y reducir la dependencia excesiva de la financiación de los socios.
93. **ENCARGA ADEMÁS** a la Comisión que desarrolle e institucionalice el Marco de Gobernanza de la Estrategia de Implementación para la presentación de informes, el seguimiento, la apropiación y la rendición de cuentas inclusivos del Plan por parte de la dirección general de la UA, y que presente periódicamente al Consejo Ejecutivo los avances en la implementación del marco.

VII. SUBCOMITÉ SOBRE LA NEPAD – EX.CL/1641(XLVIII)

94. **TOMA NOTA** del Informe Anual 2025 del Subcomité sobre la NEPAD;
95. **TAMBIÉN TOMA NOTA** de los Términos de Referencia revisados del Subcomité sobre la NEPAD, aprobados por el COREP tras su transformación en un Subcomité plenario;
96. **APRUEBA** los resultados del Retiro Anual entre el Subcomité del COREP sobre la NEPAD y la ADUA-NEPAD, celebrado el 16 de diciembre de 2025, para mejorar la coordinación y la sinergia entre los órganos e instituciones de la UA, con miras a la implementación eficaz de las políticas, programas y proyectos de la NEPAD y la Agenda 2063;
97. **SOLICITA** a ADUA-NEPAD que presente anualmente una matriz completa de los proyectos/programas propuestos, que incluya los criterios y la metodología para la selección de los países beneficiarios, la naturaleza de los proyectos/programas, la asignación presupuestaria correspondiente y el impacto de cada proyecto; garantizando al mismo tiempo una asignación equitativa y equilibrada de recursos y proyectos entre los Estados miembros y las regiones de la Unión;

98. **SOLICITA ADEMÁS** a ADUA-NEPAD que presente un informe anual consolidado sobre el progreso de los programas y su impacto concreto en la implementación de la Agenda 2063, incluidos indicadores de desempeño y lecciones aprendidas;
 99. **PIDE** a la Secretaría Continental de ADUA-NEPAD que mejore la sinergia y la colaboración con las Oficinas Focales Nacionales de los Estados Miembros para la NEPAD, con miras a optimizar la coordinación, la implementación y la presentación de informes sobre el Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI) de la Agenda 2063, bajo la supervisión de la Comisión.
 100. **SOLICITA** a ADUA-NEPAD que intensifique su colaboración con el sector privado africano para maximizar su contribución a la implementación de la Agenda 2063 y, en este sentido, solicita consultas periódicas con dicho sector, paralelamente a las actividades de los Órganos Políticos de la UA, cuando corresponda.
 101. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** el proceso en curso de transferencia de la iniciativa de Armonización de la Reglamentación de Medicamentos de África (ARMA) a la AMA y alienta su implementación efectiva para garantizar la continuidad, la sostenibilidad y la correcta puesta en marcha de la AMA.
 102. **VUELVE A ENFATIZAR** el imperativo de, a través de la Unidad de Coordinación ADUA-NEPAD, bajo la supervisión de la Comisión, reforzar la coordinación entre la Comisión, la ADUA-NEPAD, el CDC de África, la ZLCCAf, la AMA y las CER, mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación conjuntos a fin de garantizar la coherencia, la sinergia y la eficacia, en particular en la movilización y utilización de recursos, hacia la realización del Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI) de la Agenda 2063;
 103. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** los avances logrados en la finalización del proyecto de estudio de viabilidad del Fondo de Desarrollo de la Agenda 2063 y **SOLICITA** que se agilice su presentación a los Subcomités pertinentes del COREP y al Comité Ministerial de Seguimiento de la Agenda 2063 antes de su transmisión al Consejo Ejecutivo a más tardar en su sesión de junio de 2026, y **RECOMIENDA ADEMÁS** que la filosofía financiera del Fondo de Desarrollo se traduzca en un calendario operativo detallado, que incluya pasos intermedios claramente definidos, a fin de reducir el riesgo de retrasos estructurales en su implementación;
 104. **ENCARGA** al COREP, a través del Subcomité sobre la NEPAD, que explore canales estructurados de interacción y comunicación entre el Subcomité sobre la NEPAD y el Comité Directivo de la ADUA-NEPAD con miras a armonizar la orientación y el apoyo de los Estados miembros a la ADUA-NEPAD en el desempeño de su mandato.
- VIII. SUBCOMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y GOBERNANZA (DHDG) – DOC. EX.CL/1643(XLVIII)**

105. **TOMA NOTA** del informe de actividades del Subcomité del COREP sobre Derechos Humanos, Democracia y Gobernanza (DHDG) correspondiente al periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025 y **FELICITA** a los miembros y a la secretaría por el exhaustivo informe presentado;
106. **RECUERDA** su anterior decisión EX.CL/Dec.1233(XLIV), , en la que se decidió que el tema del año 2027 fuera “el Año de los Derechos Humanos, la Democracia y la Gobernanza en África”, y recuerda además que esta decisión se mantenga en los próximos años;
107. **TOMA NOTA** de la importancia histórica del vigésimo aniversario (2007-2027) de la adopción de la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza (CADEG), que sirve de norma continental para la gobernanza democrática y la rendición de cuentas, y que es el principal instrumento normativo de la Arquitectura Africana de Gobernanza (AGA) y su sinergia con la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad (AAPS); y **TOMA NOTA ADEMÁS** del próximo decimoquinto aniversario (2012-2027) de la entrada en vigor de la Carta;
108. **RECUERDA** que la Aspiración 1 (Un África próspera basada en el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible) y la Aspiración 3 (Un África de buena gobernanza, democracia, respeto por los derechos humanos, justicia y estado de derecho) de la Agenda 2063 son mutuamente dependientes e inseparables; **DESTACANDO** que las instituciones democráticas sólidas, la rendición de cuentas y el respeto por los derechos humanos y de los pueblos son condiciones previas necesarias para atraer inversiones sostenibles, fomentar el comercio intraafricano, habilitar instituciones capaces y transparentes y, en última instancia, hacer realidad la visión compartida del continente de prosperidad inclusiva;
109. **DECIDE**, a la luz del pasado, proponer a la Asamblea que el tema de la UA para el año 2027 sea “el Año de los Derechos Humanos, la Democracia y la Gobernanza en África”; **PIDE** a la Comisión de la UA que, en consulta con los Estados miembros y órganos pertinentes de la UA, elabore y presente una nota conceptual detallada y una ruta de camino en la marcha del Consejo, para lo cual sea considerado en su próxima Sesión Ordinaria;
110. **TOMA NOTA** que el actual Decenio de los Derechos Humanos y de los Pueblos en África 2017-2026 concluirá en las finales de 2026;
111. **TOMA NOTA ADEMÁS** de la celebración del Segundo (2.º) Foro entre la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Subcomité del COREP sobre DHDG, como parte del diálogo periódico entre la Comisión de Banjul y los Estados miembros, y **PIDE** que se aplican las conclusiones de esta reunión;
112. **PIDE** a la Comisión de la Unión Africana, Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad (APPS), que está realizando un estudio integral en 2027 para evaluar los avances logrados en la primera década de muertes humanas (2017-2026), con

el objetivo de identificar registros, los desafíos y las lecciones aprendidas, en esta colaboración con organismos africanos de derechos humanos relevantes;

113. **DECIDE** que las conclusiones del mencionado estudio informen la posible declaración de una nueva década de muertes humanas en África que comience el período 2028-2037;
114. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1176(XXVI), párrafo (65), del Consejo Ejecutivo de presentar un estudio sobre la propuesta de modificación que será a la Subcomité del COREP sobre DHDG sur la concesión al ACERWC de acceso directo a la Corte Africana, siguiendo el debido proceso;
115. **ENCOMIA** a las organizaciones de derechos humanos de la UA por los importantes avances logrados en la realización del estudio exhaustivo sobre el estado de recopilación de las decisiones, tal y como lo establece la decisión EX.CL/Dec.1245(XLIV), y **TOMA NOTA** de su adopción formal como Proyecto Emblema de la AGA-AAPS;
116. **INSTA** a los Estados miembros de la UA y a los órganos relevantes de las Arquitecturas Africanas de Gobernanza y Seguridad (AGA-AAPS), incluyendo el Subcomité del COREP on Derechos Humanos, Democracia y Gobernanza, a que presten la cooperación y el apoyo político necesarios a las actividades de recopilación y validación de datos del estudio, a fin de garantizar su finalización satisfactoria y su integridad empírica;
117. **ENCOMIA** al Reino de Lesotho por sus recientes enmiendas constitucionales que fortalecen la gobernanza democrática, el estado de derecho y la rendición de cuentas institucional, y **RECONOCE** estas reformas como una importante contribución a la resiliencia democrática y la prevención de conflictos en un Estadomembro enclavado.
118. **RECUERDA** la iniciativa de la Plataforma AGA-AAPS para la armonización de los procesos de presentación de información por parte de los Estados miembros sobre los instrumentos de valores africanos compartidos y pide que se finalice esta iniciativa.
119. **PIDE** a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CAfDHP), en colaboración con la Comisión Africana y el Comité Africano de Expertos, que desarrolle y utilice procedimientos operativos estándar (SOP) para evaluar, informar y mejorar la implementación de decisiones relacionadas con los derechos humanos.
120. **TOMA NOTA** del próximo vigésimo aniversario (2006-2026) de la puesta en marcha de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CAfDHP); y **PIDE** a la Comisión de la UA, en estrecha colaboración con la CAfDHP, que desarrolle y movilice apoyo político, financiero y logístico de alto nivel para las

actividades conmemorativas en memorativas en todos los órganos relevantes de la UA y los Estados miembros, con el fin de destacar el papel fundamental de la Corte en la defensa del sistema africano de derechos humanos;

121. **HACE HINCAPIÉ** en que los veinte años de funcionamiento de la CAfDHP ofrecen un momento crucial para acelerar la creación de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos (CAfJDH); **REITERA** la necesidad imperiosa de que los Estados Partes en el Protocolo de 1998 y el Protocolo de 2003 den prioridad a la ratificación del Protocolo de Sharm El-Sheikh de 2008 para acelerar la fusión y la posterior entrada en vigor de la CAfJDH;
122. **SUBRAYA ADEMÁS** que la creación de la CAfJDH es fundamental, ya que su jurisdicción judicial especializada en asuntos jurídicos e institucionales generales del continente reforzará el entorno jurídico necesario para la previsibilidad del mercado y la mejora de la actividad comercial transfronteriza;
123. **SUBRAYA** que esta infraestructura judicial continental sólida y global es un requisito fundamental para garantizar el entorno estable necesario para aprovechar plenamente el potencial de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf) y lograr una África próspera, integrada y pacífica en el marco de la Agenda 2063; **TOMA NOTA** de la continua relevancia del Protocolo de Malabo (2014); y **ENCARGA** que la transición a la CAfJDH se realice de conformidad con las reformas y los procedimientos presupuestarios de la UA;
124. **INSTA** a mejorar la coordinación y la colaboración regular entre los Sistemas Continentales de Alerta Temprana (SCAT), el Subcomité del COREP sobre DHDG, las CER y las OSC en el intercambio de información sobre intervenciones estratégicas;
125. **ENCOMIA** el papel fundamental del ECOSOCC en la participación de la ciudadanía africana en los asuntos de la UA mediante la institucionalización de los informes de las OSC a la Cumbre de la UA a través del Subcomité sobre DHDG;
126. **PIDE** mayor coordinación entre el ECOSOCC y todos los Estados miembros para acelerar la implementación del Marco de Acreditación de las OSC a fin de evitar procesos paralelos;
127. **PIDE** a la Comisión que revise el Marco Político para la Reforma del Sector de la Seguridad (RSS) adoptado en 1993, en consonancia con la agenda de reformas y la prevención y gestión de conflictos;
128. **FELICITA** al MAEP por la publicación del Informe sobre la Gobernanza en África 2025 sobre la gobernanza de los recursos naturales en África. **RESPALDA** el tema y los subtemas propuestos para el Informe sobre la Gobernanza en África 2027 sobre “*Juventud y gobernanza: de la promesa a la prosperidad*”;

129. **PIDE** a todos los Estados miembros a que elaboren e implementen marcos nacionales de protección de los denunciantes, guiándose por el Marco elaborado por la Junta Asesora de la Unión Africana contra la Corrupción (JAUAC);
130. **PIDE** al Parlamento Panafricano (PAP) que continúe sus esfuerzos de promoción para fomentar la ratificación de los Instrumentos de Valores Compartidos de la UA, en estrecha colaboración con la Comisión y que garantice la financiación adecuada de las actividades y el mandato del PAP;
131. **PIDE ADEMÁS** a la Comisión de la Unión Africana que continúe implementando iniciativas, programas y actividades en el marco del tema del año de la UA “**Justicia para los Africanos y las Personas Afrodescendientes mediante las Reparaciones**”, como parte de los esfuerzos por impulsar la agenda de justicia reparadora;
132. **DESTACA** la necesidad de designar un “**Día del Recuerdo**” que se conmemore anualmente como parte de la agenda de reparación de la UA y **RECUERDA** la decisión Assembly/UA/Dec. 903(XXXVIII), que aprueba la propuesta de S.E. Abdelmadjid TEBBOUNE, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, de instituir un día en homenaje a los mártires y víctimas africanos de la trata transatlántica de esclavos, la colonización y el apartheid.

IX. SUBCOMITÉ DE REGLAS, NORMAS Y CREDENCIALES - EX.CL/1644(XLVIII)

133. **TOMA NOTA** del informe del Subcomité de Reglamentos, Normas y Credenciales y **FELICITA** al Subcomité y a la Comisión por la labor realizada;
 - A. **ENMIENDAS PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE LOS ÓRGANOS DE POLÍTICA Y AL ESTATUTO DE LA COMISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN**
134. **TOMA NOTA** de las enmiendas propuestas al reglamento de los órganos de política y al estatuto de la Comisión sobre la elección de la alta dirección de la Comisión;
135. **SOLICITA** al COREP que considere este informe y formule recomendaciones a la 49.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en junio de 2026;
 - B. **BORRADOR DE MARCO PARA CREAR Y ADMITIR LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIÓN AFRICANA**
136. **TOMA NOTA** de los progresos realizados en la elaboración del Marco para la creación y admisión de agencias especializadas;

137. PIDE al Subcomité de Reglas, Normas y Credenciales del COREP que celebre una sesión conjunta con el Subcomité de Reformas Estructurales del COREP para finalizar el borrador de marco e informar a la 49.a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo;

C. ESTUDIO SOBRE LA CATEGORIZACIÓN DE LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE POLÍTICA DE LA UA

138. PIDE al Subcomité de Reglas, Normas y Credenciales del COREP que finalice el trabajo sobre la de las de las decisiones de los órganos políticos de la UA, en colaboración con otros órganos e instituciones pertinentes de la UA, e informe a la 49a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo.

D. REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PARLAMENTO PANAFRICANO

139. TOMA NOTA de los progresos realizados en la revisión del Reglamento interno del PAP y **DECIDE**:

- i. **REITERAR** que la elección del Buró del PAP tendrá lugar en febrero de 2026, según lo dispuesto en la decisión EX.CL/Dec.1288(XLVI) y que el nuevo Buró que se elegirá estará compuesto como sigue:
 - Presidente: Norte
 - Vicepresidente 1.º: Este
 - Vicepresidente 2.º: Oeste
 - Vicepresidente 3.º: Central
 - Vicepresidente 4.º: Sur
- ii. **REITERAR ADEMÁS** que el PAP respetará los valores y principios de la Unión, incluido el principio de rotación regular y previsible;
- iii. **ORDENAR** al PAP que mantenga en su Reglamento Interno el mandato de tres años del Buró para garantizar la aplicación efectiva del principio de rotación regular y previsible;
- iv. **ENCOMENDAR TAMBIÉN** que la continuación del examen del borrador del Reglamento Interno revisado no afecte la celebración de las elecciones del Buró del PAP en febrero de 2026;
- v. **PEDIR** al Presidente de la Comisión que despliegue un Panel de Alto Nivel para supervisar las elecciones al Buró del PAP en febrero de 2026 y que informe a la 49.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo.

X. SUBCOMITÉ DE ASUNTOS AMBIENTALES

- 140. RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.987(XXXII) de enero de 2018, por la que se establece el Subcomité de Asuntos Ambientales del COREP.
- 141. TOMA NOTA** del Informe del Subcomité de Asuntos Ambientales del COREP y **ELOGIA** al Subcomité por la supervisión y coordinación que proporciona en la agenda de gestión ambiental y de los recursos naturales de la Unión.
- 142. OBSERVA** que la confirmación de la financiación continua del Socio (la Unión Europea) para el Programa de Servicios Climáticos Intra-ACP y Aplicaciones Relacionadas (ClimSA) se produjo tras la finalización del proceso de presupuestación de la UA, y que, de acuerdo con la práctica establecida, el presupuesto de ClimSA se eliminó del Presupuesto del Programa de la CUA para 2026 por falta de confirmación de financiación.
- 143. APRECIA** la disponibilidad de fondos de los Socios en la Comisión y los beneficios del programa ClimSA para los Estados miembros en la entrega de información meteorológica y climática para la agricultura y la seguridad alimentaria, la reducción del riesgo de desastres, los sistemas de alerta temprana, la energía, la salud y el agua, entre otros.
- 144. RECONOCE** las circunstancias particulares que resultaron en que el presupuesto de ClimSA no se incluyera en el presupuesto del programa de la CUA para 2026, y las posibles implicaciones negativas para los Estados Miembros, así como el riesgo de que la Comisión incumpla sus obligaciones contractuales al no pagar a los contratistas.
- 145. APRUEBA EXCEPCIONALMENTE** una adenda al presupuesto por un monto de **USD 7.500.000,00**, de los cuales **USD 4.000.000,00** corresponden a fondos de transferencia y **USD 3.500.000,00** corresponden al presupuesto del programa para la implementación del programa ClimSA en la Región de la CEEAC y para las actividades continentales de la CUA para los Estados Miembros de la UA.

DECISIÓN SOBRE LOS INFORMES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS (CTE) Y OTRAS REUNIONES MINISTERIALES

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de los informes de los Comités Técnicos Especializados (CTE) y otras Reuniones Ministeriales;
2. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1032(XXXIV) relativa a la moratoria sobre la creación de nuevos órganos y oficinas;
3. **DESTACA** que las siguientes decisiones no deben tener implicaciones financieras, legales ni estructurales para la UA y **APELA** a los CTE y a todos los consejos técnicos y reuniones ministeriales que se abstengan de aprobar estructuras o presupuestos que no hayan sido considerados por los Órganos de Política de la UA mediante el debido al proceso.
4. **SOLICITA** que todos los CTE aprueben sus informes al final de sus reuniones.
 - (A) **SOBRE EL INFORME DEL LA 5.ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MIGRACIÓN, REFUGIADOS Y PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE - Doc. EX.CL/1646(XLVIII)**
5. **TOMA NOTA** del informe de la 5.ª Sesión Ordinaria del Comité técnico especializado de la Unión Africana para Migraciones, Refugiados y Personas Internamente Desplazadas (CTE- MRPDI), celebrada del 10 al 14 de noviembre de 2025 en Adís Abeba, Etiopía, y de las recomendaciones contenidas en el mismo;
6. **FELICITA** a los Ministros y a los Expertos por sus deliberaciones constructivas y los amplios resultados de la Sesión;
7. **RESPALDA** la decisión del 5.º CTE-MRPDI de celebrar una Sesión extraordinaria virtual en 2026, y la Sesión ordinaria del 6.º CTE-MRPDI en 2027;

SOBRE MIGRACIÓN Y MOVILIDAD

8. **TOMA NOTA** de los informes de situación sobre:
 - i. Puesta en funcionamiento del Centro Operativo Continental de Lucha contra la Migración Irregular (COC) en Sudán;
 - ii. Puesta en funcionamiento del Centro Africano para el Estudio y la Investigación sobre la Migración (CAEIM);
 - iii. Puesta en funcionamiento del Observatorio Africano de la Migración (OAM);
 - iv. Aplicación de la Iniciativa africana sobre el clima y la movilidad (IACM);

- v. Evaluación intermedia del Marco de Políticas Migratorias para África (MPMA) y su Plan de acción.
9. **TOMA NOTA ADEMÁS** del traslado provisional del Comité de Coordinación a la sede de la UA y **ALIENTA** a los Estados miembros a que consideren la posibilidad de adoptar medidas temporales para facilitar su plena puesta en marcha.
 10. **RESPALDA** los siguientes instrumentos adoptados por el CTE-MRPDI:
 - i. Directrices continentales sobre el retorno, la readmisión y la reintegración sostenible de los migrantes y los instrumentos de apoyo conexos;
 - ii. Posición común africana sobre migración y desarrollo (PCAMD);
 - iii. Plan de acción para la aplicación de la Política de la UA sobre la prevención de la trata de personas en África;
 - iv. Plan de acción para la aplicación de la Política de la UA sobre prevención del tráfico ilícito de migrantes en África;
 - v. Plan de acción para la aplicación del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular (PMM) en África.
 11. **ENCARGA** a la Comisión, en su función de cabeza de la IACM, que coordine la agenda continental sobre migración y cambio climático y apoye a los Estados miembros y a las comunidades económicas regionales para abordar la movilidad y el desplazamiento inducidos por el clima.
 12. **ENCARGA** a la Comisión que:
 - i. Elabore y aplique un plan de difusión, fortalecimiento de capacidades, seguimiento y evaluación para las directrices sobre el retorno, la readmisión y la reintegración;
 - ii. Elabore directrices continentales sobre coordinación, recopilación de datos e intercambio de información sobre migrantes desaparecidos;
 - iii. Elabore la Estrategia y el Plan de acción de la UA sobre migración y cambio climático;
 - iv. Participe en el Segundo (2.º) Foro Internacional sobre Evaluación de la Migración (FIEM).

SOBRE LOS AVANCES EN LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE HUMANITARIA EXTRAORDINARIA DE MALABO (2022)

13. **TOMA NOTA** del informe de situación de la Comisión sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Humanitaria Extraordinaria de Malabo y de la Conferencia de Promesas de Contribuciones.
14. **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** a los Estados miembros que han cumplido sus promesas humanitarias e **INSTA** a los que aún no lo hayan hecho a que cumplan sin demora sus compromisos.

15. ENCARGA a la Comisión que:

- i. **Agilice** la elaboración del índice de apoyo humanitario y del índice compensatorio, según lo dispuesto en la Cumbre de Malabo, para orientar la distribución equitativa de las cargas y la asignación de recursos.
- ii. **Elabore**, en colaboración con los órganos pertinentes de la UA, las CER y los socios, un marco de la UA sobre la salud en el nexo humanitario-desarrollo-paz, para su presentación a la próxima Sesión Ordinaria del CTE-MRPDI.

SOBRE LA AGENCIA AFRICANA DE HUMANITARIA (AHAf)

16. TOMA NOTA de la información facilitada por la Comisión sobre la puesta en funcionamiento de la Agencia Humanitaria Africana (AHAf) y **ENCOMIA** los progresos realizados hasta la fecha.

17. SOLICITA a la Comisión que, en estrecha colaboración con la República de Uganda, elabore una hoja de ruta conjunta para facilitar la puesta en marcha urgente de la Agencia Humanitaria Africana (AHAf).

18. SOLICITA a la Comisión que:

- i. **Agilice** todos los procesos administrativos, jurídicos y logísticos necesarios para que la agencia sea plenamente operativa.
- ii. **Acelere** el proceso de nombramiento en el Consejo de administración de la AHA, de conformidad con los estatutos de la Agencia, y lo presente a la Sesión Extraordinaria del 5o CTE-MRPDI para su aprobación.
- iii. Fortalece la preparación institucional de la AfHA, incluida la dotación de personal, la movilización de recursos, los mecanismos de coordinación y las asociaciones con los CER/RM, las agencias de las Naciones Unidas y los actores humanitarios.

SOBRE LOS MARCOS NORMATIVOS HUMANITARIOS

19. APRUEBA lo siguiente sin consecuencias financieras, jurídicas y estructurales:

- i. La hoja de ruta para la ratificación y aplicación del Protocolo de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el derecho a una nacionalidad y la erradicación de la apatridia en África.
- ii. La hoja de ruta para el cumplimiento de las promesas hechas en el Foro Mundial sobre los Refugiados (FMR), modificada por el Quinto (5.º) CTE-MRPDI.

20. ENCARGA a la Comisión que:

- i. **Agilice** el proceso de recibir información de los Estados miembros sobre el Marco de diplomacia humanitaria de la Unión Africana y presente el borrador final a la Sesión extraordinaria del Quinto (5.º) CTE-MRPDI para su aprobación.
- ii. **Elabore** una anotación y una nota de orientación sobre la Convención de la Unión Africana para protección y asistencia a las personas internamente desplazadas en África (Convención de Kampala), para orientar a los Estados Partes en la aplicación del Protocolo; y presentar a la próxima Sesión Ordinaria de la CTE para su aprobación.
- iii. **Proporcione interpretación jurídica** del Artículo I(2) de la Convención de la OUA sobre el estatuto de los refugiados de 1969 en relación con los desplazamientos causados por el cambio climático y los desastres, e informe al próximo CTE-MRPDI.

SOBRE DESASTRES, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESPLAZAMIENTOS FORZADOS

21. APRUEBA lo siguiente sin consecuencias financieras, jurídicas y estructurales:

- i. Ley modelo de la Unión Africana sobre preparación y respuesta a desastres en un contexto humanitario.

22. HACE UN LLAMAMIENTO a los Estados miembros para que fortalezcan la preparación nacional ante desastres, los sistemas de alerta temprana y la resiliencia comunitaria para mitigar el desplazamiento inducido por el clima.

23. ENCARGA a la Comisión que preste apoyo a los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias humanitarias del cambio climático, entre otras cosas mediante la adopción de medidas preventivas y una planificación basada en el riesgo.

SOBRE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

24. TOMA NOTA del informe sobre la situación de la libre circulación de personas en África (2023-2025) y **SOLICITA** a la Comisión que informe a la próxima sesión ordinaria del CTE.

25. FELICITA a la Comisión y al Subcomité por incorporar las áreas de migración y trabajo con el propósito general de brindar orientación y asesoramiento estratégico integral y continental en materia de políticas, tal como lo indica la decisión EX.CL/Dec.1238 (XLIV) de febrero de 2024.

26. APRUEBA lo siguiente sin consecuencias financieras, jurídicas y estructurales:

- i. Estrategia de la Unión Africana para popularizar el Protocolo sobre la libre circulación;
- ii. Mecanismo de coordinación de la Unión Africana para la aplicación del Protocolo del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Africana relativo a la libre circulación de personas, el derecho de residencia y el derecho de establecimiento

(B) SOBRE EL INFORME DE LA 8.ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO (CTE) DE FINANZAS, ASUNTOS MONETARIOS, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E INTEGRACIÓN, CELEBRADA DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DE 2025, JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA

27. **TOMA NOTA** y **APRUEBA** el informe y la Declaración de la 8.ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado (CTE) de Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración, así como las recomendaciones contenidas en ellos;
28. **OBSERVA con satisfacción** el progreso hacia la creación de las instituciones financieras de la Unión Africana, la Agencia Africana de Calificación Crediticia y otras iniciativas continentales como la Plataforma Africana de Inversión Virtual, la Directriz de Servicios de Pago para África (DSPA) y el Identificador de entidades africanas (IEA);
29. **REITERA** la importancia de la financiación de la salud como factor clave en la transformación de África, al tiempo que reconoce los desafíos a los que se enfrentan los países africanos en un panorama económico mundial en evolución;
30. **REAFIRMA** que colmar la brecha de financiación de la salud en África en un contexto geoeconómico cambiante es crucial para fortalecer la resiliencia financiera y la independencia del continente, fomentando el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible.
31. **DECIDE** lo siguiente:

SOBRE "LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DE LA SALUD EN ÁFRICA EN UN CONTEXTO GEOECONÓMICO CAMBIANTE: RETOS Y POSIBLES SOLUCIONES

32. **ALIENTA** a los Estados miembros a que incrementen cada año la asignación presupuestaria al sector de la salud, con el objetivo de alcanzar y mantener el objetivo del 15 % establecido en la Declaración de Abuja, haciendo un seguimiento de los resultados mediante el cuadro de indicadores de África;
33. **ALIENTA ADEMÁS** a los Estados miembros a que apliquen impuestos innovadores sobre la salud, haciendo hincapié en promover la introducción de

impuestos sobre productos nocivos para la salud con el fin de aumentar los ingresos y reducir los gastos resultantes en materia de salud;

34. **INSTA** a los Estados miembros a que aprovechen el Programa de Inversión y Financiación en la Salud de África (PIFSA) de la ADUA-NEPAD para desarrollar y preparar proyectos prioritarios de inversión con miras a la transformación de la economía sanitaria de África;
35. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la Comisión y a las CER para que apoyen a los Estados miembros de la UA en las negociaciones sobre las cuestiones relativas a la financiación mundial de la salud, la reestructuración de la deuda y la financiación del clima;
36. **SOLICITA** a la Comisión, ADUA-NEPAD, a los CDC de África y a otras partes interesadas pertinentes que apoyen a los Estados miembros en el mejoramiento de la gestión financiera pública (GFP) en el sector de la salud mediante la adopción de criterios mensurables y orientados a los resultados; fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales y de los sistemas modernos de información dentro de los ministerios de salud;
37. **INSTA** a los Estados miembros a que prioricen y asignen fondos para la atención sanitaria primaria (ASP) pública y los recursos humanos para la salud mediante el suministro de un paquete de beneficios esenciales de salud para reducir los pagos directos;
38. **INSTA ADEMÁS** a AAMFI a que proporcione el apoyo técnico y financiero necesario al Fondo para las Epidemias de la UA con miras a lograr su objetivo; y
39. **SOLICITA** a la Comisión, CEPA, BAfD, la AAMFI y ADUA-NEPAD que, a través de la PIFSA, apoyen los esfuerzos de los Estados miembros para poner a prueba y ampliar instrumentos financieros innovadores, incluidos modelos de financiación combinada que combinen los fondos públicos, el capital privado y filantrópico para infraestructuras críticas como la salud digital y los canjes de deuda por actividades de sanidad.

SOBRE EL FOMENTO DE LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS INTERNOS EN ÁFRICA: EXAMEN DEL INFORME DEL CUARTO SUBCOMITÉ DEL CTE DE IMPUESTOS Y FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

40. **APRUEBA** el informe del Cuarto (4.º) Subcomité del CTE sobre Impuestos;
41. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que amplíen las bases impositivas, reduzcan las exenciones, armonicen los incentivos, reformen su política en materia de tratados fiscales y lleven a cabo otras reformas transformativas de la política fiscal, incluso trabajando con la Comisión, FAAT, TJNA, CEPA, FFCA y otras partes interesadas pertinentes para apoyar el diseño y

la aplicación de normas sólidas para la tributación de la economía digital, la digitalización de la administración fiscal y las normas para abordar eficazmente los fondos de inversión, la erosión de la base imponible y el desplazamiento de beneficios;

42. **ALIENTA** a los Estados miembros a que colaboren con la Comisión, FAAT, TJNA, CEPA, FFCA y otras partes interesadas para aplicar las estrategias fiscales y de lucha contra los FFI de la UA. Esto incluye la promoción de la transparencia, el establecimiento de registradores de propiedad efectiva, la adopción de instrumentos continentales para la asistencia administrativa mutua, la ampliación del rastreador de políticas contra los FFI y el fortalecimiento de los mecanismos de recuperación de activos;
43. **INSTA** a los Estados miembros a que colaboren con la Comisión, FAAT, BAfD, FFCA, CEPA y las partes interesadas pertinentes para incrementar la capacidad de los funcionarios. Esto incluye facilitar un mecanismo de aprendizaje entre pares a nivel continental y fortalecer la experiencia en materia de precios de transferencia, auditoría, economía digital e impuestos sobre los recursos naturales;
44. **ALIENTA** a la Comisión, FAAT, TJNA, FFCA y CEPA a seguir apoyando a los expertos africanos que participan en negociaciones en diversas plataformas mundiales, incluidas las Naciones Unidas, el Marco Inclusivo de la OCDE y el G-20;
45. **INSTA ADEMÁS** a los Estados miembros a aplicar las reformas fiscales y tributarias necesarias para la ZLCCAf, incluidas la ampliación de la red de tratados fiscales y la coordinación o armonización de las políticas fiscales;
46. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la Comisión y al FAAT para que colaboren para garantizar que el Comité Técnico Conjunto sobre Impuestos trabaje de manera armoniosa con el Subcomité de Impuestos y Fondos Integrados del CTE, proporcionando soluciones técnicas a las cuestiones fiscales de África; y
47. **ALIENTA** a la Comisión, FFCA, FAAT y TJNA a fortalecer su colaboración para desarrollar una estrategia continental sobre la tributación de la economía digital.

SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA DEUDA EN ÁFRICA: EXAMEN DE LA DECLARACIÓN DE LOMÉ Y DEL BORRADOR DE POSICIÓN COMÚN AFRICANA SOBRE LA DEUDA COMO DOCUMENTOS FINALES DE LA CONFERENCIA DE LA UNIÓN AFRICANA SOBRE LA DEUDA

48. **ACOGE CON SATISFACCIÓN Y APRUEBA** la Declaración de Lomé sobre la Conferencia sobre la Deuda de la UA y las recomendaciones que en ella figuran;
49. **APRUEBA** la Posición común africana sobre la deuda e **INSTA** a los Estados miembros utiliza documento de referencia para las negociaciones sobre la deuda en los foros internacionales y como marco para una gestión sostenible de la deuda;

50. **SOLICITA** a la CUA que defina plazos, funciones y responsabilidades de aplicación claros para garantizar que la PCA sobre la deuda sea viable y no una mera aspiración;
51. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la Comisión para que establezca y haga operativo el Mecanismo de Seguimiento de la Deuda Africana (MSDA) dentro del DECIIM como una plataforma virtual sin carga jurídica, estructural y financiera para los Estados miembros, con el apoyo financiero y técnico de la AAMFI.

SOBRE LA ACTUALIZACIÓN RELATIVA A LA AGENCIA AFRICANA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

52. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el anuncio de Mauricio como jurisdicción principal de la AACC; y
53. **INSTA** a los Estados miembros interesados en registrarse como AACC a que presenten su Expresión de Interés al MAEP para su examen por el asesor de transacciones.

SOBRE LA PLATAFORMA VIRTUAL AFRICANA DE INVERSIONES (PVAI)

54. **ALIENTA** a los Estados miembros a que expresen su interés por participar en la fase piloto de la PVAI;
55. **SOLICITA** a la Comisión que elabore una hoja de ruta clara para la integración de datos, respaldada por sistemas de garantía de calidad, seguimiento y evaluación;
56. **SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión que garantice que la Plataforma proporcione una comunicación regular y transparente con los inversores con miras a promover la medición del impacto de las inversiones; y
57. **INSTA** a la Comisión y a la OCDE a que aceleren la puesta en marcha de la PVAI para ayudar a los Estados miembros a mejorar sus perfiles de inversión con el fin de atraer más recursos financieros.

SOBRE LA DIRECTRIZ ACERCA DE LOS SERVICIOS DE PAGO PARA ÁFRICA (DSPA)

58. **ALIENTA** a la Comisión y a la Fundación AfricaNenda a que sigan celebrando consultas con las principales partes interesadas sobre el PSDA, en particular la AABC, e informen de los progresos realizados por conducto del CTE sobre finanzas, asuntos monetarios, planificación económica e integración; y
59. **ALIENTA ADEMÁS** a la Comisión y a la Fundación AfricaNenda a que completen el estudio de viabilidad en curso sobre la DSPA e informen sobre los progresos

realizados por conducto del CTE en materia de finanzas, asuntos monetarios, planificación económica e integración.

IDENTIFICADOR DE ENTIDADES AFRICANAS (IEA)

- 60. ACOGE CON SATISFACCIÓN** la iniciativa IEA y **TOMA NOTA** del trabajo en curso para incorporar el IEA bajo el Protocolo de Comercio Digital de la ZLCCAf; y
- 61. INSTA** a los Estados miembros a que aceleren la integración del IEA con los sistemas nacionales de identificación y la infraestructura financiera, incluidos los registros de crédito, las plataformas de dinero móvil y los sistemas digitales de pago, para ampliar su adopción entre las PYMES y aumentar la credibilidad de África en los mercados mundiales.

(C) SOBRE EL INFORME DEL DÉCIMO (10.º) CTE SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

La Convención de la Unión Africana para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas (CFVCMN-UA) y la campaña para la ratificación, incorporación al derecho interno y aplicación de la Convención

- 62. RESPALDA** el enfoque de aplicación en tres fases de la Hoja de ruta para la firma, ratificación, incorporación al derecho interno y aplicación de CFVCMN-UA:
- (i) Fase 1: Entrada en vigor en un plazo de dieciocho (18) meses a partir de su adopción en febrero de 2025.
 - (ii) Fase 2: Armonización legislativa y fortalecimiento institucional en un plazo de tres (3) años.
 - (iii) Fase 3: Impacto sostenible y rendición de cuentas en un plazo de cinco (5) años, teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos y las estrategias nacionales de los Estados miembros.
- 63. ENCARGA** a la Comisión que, en estrecha colaboración con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP):
- (i) Establezca un mecanismo para hacer un seguimiento de los progresos en cada fase, incluida la reunión y el análisis de datos sobre ratificación, incorporación al derecho interno y aplicación en todos los Estados miembros;
 - (ii) Preste asistencia técnica coordinada y fomentar la capacidad de los Estados miembros en los procesos de ratificación, armonización legislativa y aplicación de las disposiciones de la Convención.
- 64. INSTA** a todos los Estados miembros a que aceleren los procesos nacionales de firma y ratificación de la Convención para lograr su entrada en vigor dentro de dieciocho (18) meses, teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos y las estrategias nacionales de los Estados miembros.

65. **SOLICITA** a la Comisión que, en colaboración con las CER, los órganos de la Unión Africana, las Agencias Especializadas y los socios, preste apoyo a los Estados miembros mediante actividades de promoción y asistencia técnica para acelerar la ratificación, incorporación al derecho interno y aplicación del CFVCMN-UA e informe sobre los progresos realizados en la próxima sesión del CTE-IGEM.

Informes de 2024 sobre la Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África

66. **TOMA NOTA** de los avances logrados en la implementación de la Declaración solemne sobre la igualdad de género en África.
67. **TOMA NOTA ADEMÁS** de la decisión de 2023 por la que se adopta el Observatorio de Género como mecanismo de información sobre la aplicación de los instrumentos relacionados con el género y **ENCARGA** a la Comisión que revise la plantilla de presentación de informes para el SDGEA a fin de permitir a los Estados miembros realizar progresos sustanciales en materia de promoción de la igualdad de géneros y hacer operativo el Observatorio de Género como repositorio de los informes de los Estados miembros, como el SDGEA.
68. **APRUEBA** el informe sobre la Implementación de la Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África.
69. **RECONOCE** las decisiones del Consejo de Paz y Seguridad (CPS) sobre mujer, paz y seguridad y, a este respecto, en particular las conclusiones aprobadas en la 1309.^a Reunión del Consejo de Paz y Seguridad celebrada el 30 de octubre de 2025; y subraya la importancia de reforzar la Oficina del Enviado Especial de la UA para Mujer, Paz y Seguridad (OEE-MPS) mediante una financiación previsible y suficiente con cargo al presupuesto ordinario de la UA.
70. **RECONOCE** a los cuarenta y seis (46) Estados miembros que han ratificado el Protocolo de Maputo
71. **ALIENTA** a los nueve (9) Estados miembros que aún no han firmado y/o ratificado el Protocolo de Maputo, afirmando su soberanía, a tomar las medidas apropiadas a nivel nacional y presentar sus instrumentos de ratificación a la Comisión.

Informe sobre la labor del Buró del CTE en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer

Dialogo Inaugural de de Egumeni sobre la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer

72. **ALIENTA** a los Estados miembros a incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en todas las políticas y programas de desarrollo, incluidos los marcos de paz y seguridad, según proceda.
73. **TOMA NOTA** del lanzamiento de la Campaña Continental, involucrando a los consejos tradicionales/religiosos y construyendo un repositorio de conocimiento sobre IGEM, incluyendo la realización del Diálogo de Egumeni como una plataforma anual sobre IGEM.
74. **INSTRUYE** a la Comisión que elabore marcos de seguimiento basados en pruebas para hacer un seguimiento de los progresos realizados en relación con las normas relativas al género y los indicadores conexos.

Misión de promoción en el país en la República Centroafricana y en Egipto

75. **ALIENTA** a los Estados miembros que aún no lo hayan ratificado a que tomen las medidas adecuadas a nivel nacional y presenten sus instrumentos de ratificación a la Comisión.

Informe de medio plazo sobre los progresos realizados en el marco del Decenio de las Mujeres Africanas sobre la inclusión financiera y económica de las mujeres, 2020-2030

76. **TOMA NOTA** de las conclusiones a medio plazo del Decenio de la Mujer Africana sobre Inclusión Financiera y Económica (DMA-IFE 2020-2030) y se compromete a integrar los objetivos sensibles al género, entre otros, líneas de financiación e indicadores.
77. **RECONOCE** las lagunas existentes en la política, la aplicación, la coordinación y el compromiso de fortalecer los mecanismos nacionales y regionales de rendición de cuentas para la inclusión financiera y económica de las mujeres.
78. **SOLICITA** a la Comisión que elabore un Plan de Aceleración para la implementación de la DMA-IEF a través de la Iniciativa de Inclusión Financiera y Económica de Mujeres y Jóvenes (IFEMJ 2030) y se comprometa a fortalecer los mecanismos nacionales y regionales de rendición de cuentas.

Papel de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción de la igualdad de géneros y el empoderamiento de la mujer en África

79. **TOMA NOTA** del papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones femeninas en el seguimiento y la promoción de la igualdad de géneros en todos los Estados miembros.

80. **TAMBIÉN TOMA NOTA** de la solicitud del ECOSOCC de convocar a las OSC, incluidas las asociaciones que trabajan en el ámbito de los asuntos de la mujer, para reflexionar sobre las cuestiones emergentes de IGEM e informar la política y la adopción de decisiones por el CTE sobre IGEM.
81. **FORTALECE** la cooperación entre los ministerios encargados de las cuestiones de género y de la mujer a nivel nacional y las organizaciones/redes de mujeres y las organizaciones de la sociedad civil.

Informe sobre la Organización Panafricana de Mujeres

82. **ADEMÁS TOMA NOTA** de los progresos realizados por la Organización Panafricana de Mujeres (OPAM), al tiempo que reconoce los persistentes problemas financieros que obstaculizan su plena capacidad operativa, incluida la necesidad de al menos seis millones de dólares estadounidenses (USD 6 millones) anuales para llevar a cabo eficazmente sus programas y actividades.

Información sobre el Grupo de Trabajo del G20 para el empoderamiento de la mujer centrado en el trabajo de cuidado

83. **SOLICITA** a la Comisión que facilite la elaboración de una posición africana común sobre el trabajo asistencial, aprovechando un enfoque centrado en África que refleje las realidades y prioridades africanas.
84. **SOLICITA TAMBIÉN** a la Comisión que convoque un Foro Africano de Atención como plataforma continental para el intercambio de conocimientos, el diálogo sobre políticas y la promoción de soluciones e innovaciones africanas para transformar el trabajo de cuidado.
85. **ALIENTA** a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que elaboren estrategias nacionales de atención.
86. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la Comisión para que, en colaboración con los socios pertinentes, elaboren mapas y documenten pruebas sobre los beneficios socioeconómicos de la inversión en infraestructura social.

APROBACIÓN DE LA POSICIÓN COMÚN AFRICANA PARA CCM70

87. **ESTABLECE** un mecanismo oficial de rotación con el Consejo Económico y Social para garantizar la organización equitativa de las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CCM) y propone que África acoja la primera sesión de la CCM.

(D) SOBRE EL INFORME DE LA QUINTA (5.ª) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA UNIÓN AFRICANA (CTE) SOBRE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES CTE-JCD(V)

88. TOMA NOTA del informe de la Quinta (5.ª) Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado en Juventud, Cultura y Deportes (CTE-JCD5) de la UA, celebrada del 9 al 13 de diciembre de 2025 en Bujumbura, Burundi.

89. APRUEBA:

- a) La elección de los nuevos miembros del Buró del CTE-JCD5.
- b) Las recomendaciones del informe de la reunión ministerial del CTE-JCD son las siguientes:

SOBRE EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD

(1) SOBRE LA CARTA DE LA JUVENTUD AFRICANA@20

- 90. SOLICITA** a la Comisión que inicie la revisión de la Carta de la Juventud Africana activando el Artículo 31 y siguiendo sus requisitos de procedimiento.
- 91. HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros que aún no han ratificado la Carta para que aceleren el proceso con miras a lograr la ratificación universal antes de finales de 2026.
- 92. SOLICITA ASIMISMO** a la Comisión que colabore con los Estados miembros, las Comunidades Económicas Regionales (CER), la Adua-NEPAD, la Unión Panafricana de la Juventud, los Consejos Nacionales de la Juventud y otras partes interesadas para llevar a cabo consultas dirigidas por jóvenes en 2026 sobre las nuevas cuestiones juveniles.

(2) SOBRE LA INICIATIVA UN (1) MILLÓN AL SIGUIENTE NIVEL (1MNL)

- 93. INSTA** a los Estados miembros a que cooperen plenamente en la presentación de informes anuales y en el desarrollo de estrategias de aceleración por países coherentes con los pilares y objetivos de Un (1) Millón al Siguiendo Nivel (1MNL).
- 94. SOLICITA** a la Comisión que preste asistencia técnica a los Estados miembros y convoque sesiones de fomento de la capacidad sobre el cuadro de mando y las estrategias de aceleración por países en colaboración con los socios.
- 95. SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión que publique un informe de situación continental sobre el cuadro de mando del 1MSN y presente las conclusiones a la próxima sesión del CTE-JCD.

96. **FELICITA** a la Comisión, en colaboración con los Estados miembros y socios, por dirigir la elaboración y la validación del cuadro de indicadores de la iniciativa "Un millón al siguiente nivel", de conformidad con las decisiones del CTE-JCD4.
97. **ENCOMIA TAMBIÉN** el liderazgo de Argelia, Burundi, Yibuti, Egipto, Kenia, Namibia y Uganda en la promoción del empoderamiento de los jóvenes africanos mediante la puesta en marcha de la iniciativa "Un millón al siguiente nivel", y **SOLICITA ADEMÁS** a todos los demás Estados miembros que también lancen esta iniciativa a este respecto.
98. **ACOGE CON BENEPLÁCITO Y APRUEBA** el Cuadro de Indicadores de la Iniciativa como mecanismo continental para el rendimiento y la rendición de cuentas de los jóvenes, en consonancia con la Carta de la Juventud Africana y la Agenda 2063.

(3) SOBRE EL AÑO INTERNACIONAL DE LOS VOLUNTARIOS 2026

99. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la Resolución 78/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) por la que se proclama el año 2026 como Año Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Sostenible e **INSTA** a los Estados miembros de la UA a fortalecer el voluntariado mediante políticas, programas y recursos sostenibles.
100. **PIDE** a los órganos regionales y nacionales de coordinación de voluntarios que trabajen en estrecha colaboración con la Comisión para aplicar el Plan de Acción del Año Internacional de los Voluntarios.

(4) SOBRE LOS INFORMES DE LA UPJ

101. **RECUERDA** la recomendación del CTE-JCD4 sobre el restablecimiento de las relaciones entre la Unión Panafricana de la Juventud (UPJ) y la Comisión, mediante un memorando de entendimiento:
102. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la firma del memorando de entendimiento entre la Comisión y la UPJ como un instrumento clave para revitalizar, reformar y fortalecer la UPJ;
103. **SOLICITA** a la Comisión y a la UPJ que elaboren conjuntamente una hoja de ruta para la aplicación urgente del memorando de entendimiento y que presenten un informe sobre los progresos realizados en la próxima sesión del CTE-JCD.

(5) SOBRE EL FORO PANAFRICANO DE LA JUVENTUD

104. **ENCOMIA** y **FELICITA** a Argelia y Yibuti por acoger y organizar los Foros panafricanos de la juventud en 2024 y 2025, respectivamente, en colaboración con

la Comisión, los Estados miembros, las organizaciones juveniles, los socios y las partes interesadas.

105. **RECONOCE** el papel del Foro en la promoción de la participación y el empoderamiento de los jóvenes y alienta su organización anual, de conformidad con las decisiones aprobadas por el CTE-JCD (2) para institucionalizarlo.
106. **APRUEBA** la Declaración de Orán de 2024 y la Declaración de Djibouti de 2025 presentadas por los jóvenes de los dos Foros de la Juventud.

SOBRE LOS RESULTADOS CULTURALES

(1) SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LAS ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL PERÍODO 2023 - 2025

107. **SOLICITA** a la Comisión que vele por que la información sobre sus programas de artes, cultura y patrimonio se comparta estrecha y continuamente con los ministerios responsables de las artes, la cultura y el patrimonio.
108. **SOLICITA ADEMÁS** a los Estados miembros que tomen medidas para acelerar el proceso de ratificación de instrumentos clave en materia de arte, cultura y patrimonio, incluida la Carta para el Renacimiento Cultural Africano y el Estatuto de la Comisión Audiovisual y Cinematográfica Africana.
109. **INSTA** a los Estados miembros a acelerar el proceso de aplicación de la decisión Assembly/AU/Dec/872 (XXXIV), que **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros que asignen al menos un 1% de sus presupuestos nacionales al sector de las artes, la cultura y el patrimonio. Este compromiso financiero es vital para proporcionar un apoyo continuo a las iniciativas culturales, el desarrollo de la capacidad y la protección del rico patrimonio de África.

(2) SOBRE EL BORRADOR DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIÓN AFRICANA

110. **RESPALDA** el borrador de política de educación artística de la Unión Africana y **SOLICITA** a los Estados miembros que adapten sus políticas nacionales a la política de educación artística de la UA.
111. **SOLICITA TAMBIÉN** a los Estados miembros que integren la enseñanza de las artes en el currículo escolar a todos los niveles.
112. **ALIENTA** a los Estados miembros a establecer plataformas nacionales de coordinación, así como mecanismos de seguimiento y evaluación para la educación artística.

(3) **SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL GRAN MUSEO DE ÁFRICA Y EL EXAMEN DEL BORRADOR DE ESTATUTO DEL GRAN MUSEO DE ÁFRICA (GMA)**

113. **SOLICITA** a los Estados miembros que sigan apoyando el Gran Museo de África en Argelia, que es un proyecto emblemático de la Agenda 2063 de la UA.
114. **RESPALDA** el Borrador de Estatuto del Gran Museo de África (GMA): un proyecto emblemático de la Agenda 2063 de la UA y **SOLICITA ASIMISMO** a la Comisión que presente el instrumento jurídico al CTE de Justicia y Asuntos Jurídicos para su examen.
115. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que apoyen a Argelia en la plena operatividad del Sitio Temporal del Gran Museo de África y sus actividades continentales.
116. **ENCARGA** a la Comisión que acelere la organización de la segunda exposición continental del Gran Museo de África.

(4) **SOBRE EL MARCO DE ACCIÓN DEL SEXTO (6.º) CONGRESO CULTURAL PANAFRICANO DE LA UNIÓN AFRICANA (UA/CCPA6)**

117. **RESPALDA** el Marco de Acción del Sexto (6.º) Congreso Cultural Panafricano de la Unión Africana en la sesión ministerial, para su posterior aplicación por todas las partes interesadas.
118. **SOLICITA** a la Comisión que promueva las industrias culturales y creativas de África en todas sus disciplinas para asegurar su crecimiento y una mayor contribución a la construcción del África que deseamos, tal como se expresa en la Ambición (Moonshot) 5 de la Agenda 2063 de la Unión Africana.
119. **PROMUEVE** el establecimiento de una Lista del Patrimonio Cultural y Natural de África para ayudar a los Estados miembros en la promoción y caracterización de su rico patrimonio y mejorar la gestión de los recursos patrimoniales, especialmente los que figuran en la Lista de Peligro de la UNESCO.
120. **SOLICITA TAMBIÉN** a los Estados miembros que apoyen programas que alienten a los jóvenes a disfrutar y familiarizarse con su patrimonio cultural y natural y a desarrollar actividades empresariales en torno a su patrimonio.

(5) **SOBRE EL MARCO DE ACCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO EN ÁFRICA**

121. **RESPALDA** el Marco de Acción del Evento de las Partes Interesadas sobre el Sector de Audiovisual y Cinematográfico para su aplicación por la Comisión

Africana del Sector Audiovisual y Cinematográfico, y **FELICITA** a la República de Kenia por haber puesto en marcha la Secretaría Temporal de la Comisión Africana del Sector Audiovisual y Cinematográfico.

122. ENCARGA la Comisión Africana de Audiovisual y Cine (CAAC) a promover el proceso de cambio de las narrativas sobre África a través de la narración estratégica y la promoción del contenido local en las producciones cinematográficas y audiovisuales.

123. PROMUEVE que África desarrolle un marco nacional para la recopilación de estadísticas sobre las industrias culturales y creativas, que debería ampliar el proceso de reunión de datos a partir de fuentes tradicionales para incluir datos administrativos, registros de empresas, asociaciones profesionales, proveedores de big data y observatorios culturales para desarrollar datos precisos, confiables y oportunos que apoyen la decisión empresarial y la inversión en el sector.

(6) SOBRE EL INFORME DE LA ACADEMIA AFRICANA DE LENGUAS (ACALAN)

124. SOLICITA a los Estados miembros y a los asociados que apoyen la labor de la ACALAN mediante asociaciones, la adscripción de personal, voluntarios e internos para cubrir las brechas en materia de recursos humanos dentro de la institución.

125. SOLICITA TAMBIÉN a los Estados miembros de la UA que no cuenten con organismos nacionales de especialistas en idiomas que consideren la posibilidad de crear dichos organismos para apoyar la traducción de documentos estratégicos a las lenguas africanas.

126. HACE UN LLAMAMIENTO a los Estados miembros para que garanticen un mayor reconocimiento y celebración de la Semana de las Lenguas Africanas en el continente mediante la colaboración con las principales partes interesadas para garantizar una financiación adecuada y sensibilizar al público centrándose en los jóvenes y las instituciones educativas.

(7) SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS E HISTÓRICOS POR TRADICIÓN ORAL (CELHTO) Y EL BORRADOR DE ESTATUTO DEL CELHTO

127. RESPALDA el borrador de Estatuto del Centro de estudios lingüísticos e históricos por la tradición oral (CELHTO) y **SOLICITA** a la Comisión que presente el borrador de instrumento jurídico al CTE de Justicia y Asuntos Jurídicos para su examen.

128. ENCARGA al CELHTO a seguir promoviendo y preservando las tradiciones orales y la narración africana para fomentar la identidad africana y permitir que África tome el control y documente su historia auténtica.

(8) SOBRE LA DECLARACIÓN DE KWADUKUZA DE LOS MINISTROS DE CULTURA DEL G-20

- 129. RESPALDA** la Declaración Ministerial del G-20 en KwaDukuza para su aplicación por los Estados miembros de la UA.
- 130. SOLICITA** a los Estados miembros que adopten mecanismos para supervisar el progreso de la aplicación de la Declaración mediante resultados a corto, mediano y largo plazo en asociación con los miembros del G-20 y las instituciones culturales panafricanas.

(9) SOBRE EL DOCUMENTO FINAL DE LA MESA REDONDA MINISTERIAL SOBRE AUDIOVISUAL Y CINE CONVOCADA POR EL BANCO AFREXIM EN COLABORACIÓN CON ARGELIA Y LA COMISIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA (CUA/LA COMISIÓN):

- 131. SOLICITA** a los Estados miembros que refuercen las políticas nacionales y regionales que incluyen las industrias culturales y creativas (ICC) en los planes de desarrollo económico regional.
- 132. SOLICITA ADEMÁS** a los Estados miembros que aceleren el proceso de ratificación del Estatuto de la Comisión Africana de Audiovisual y Cine (CAAC) para garantizar su pronta entrada en vigor y la plena operacionalización de la agencia especializada.
- 133. HACE UN LLAMAMIENTO** a las instituciones financieras para que amplíen los canales de financiación e inversión en favor de la creatividad y las empresas creativas.
- 134. HACE ADEMÁS UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros de la UA y a los Estados del Caribe que impulsen la promoción de bienes y servicios culturales africanos y caribeños en los mercados regionales y mundiales y mejoren los sistemas de datos e investigación para apoyar la elaboración de políticas basadas en pruebas.

(10) SOBRE EL INFORME DEL OBSERVATORIO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES EN ÁFRICA (OPCA)

- 135. SOLICITA** a la Comisión y al Observatorio de las Políticas Culturales en África (OPCA) que formalicen la relación entre ambas instituciones mediante un memorando de entendimiento.
- 136. HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que fortalezcan el ya existente Observatorio de Políticas Culturales en África (OPCA) UA/UNESCO.

137. SOLICITA ADEMÁS a los Estados miembros que apoyen la iniciativa de Marruecos de acoger la oficina de las Capitales Culturales de África como parte de la aplicación de la Agenda 2063 de la Unión Africana.

(11) SOBRE EL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FONDO DEL PATRIMONIO MUNDIAL AFRICANO (FPMA)

138. HACE UN LLAMAMIENTO a los Estados miembros de la UA para que sigan apoyando el trabajo del Fondo del Patrimonio Mundial Africano (FPMA) para aumentar la promoción, protección y caracterización del rico patrimonio cultural y natural de África.

139. HACE ADEMÁS UN LLAMAMIENTO a los Estados miembros para que refuercen la promoción y el compromiso del sector privado en pro de una inversión sostenida en programas relacionados con el patrimonio.

140. INVITA a los Estados miembros a participar en el Evento de Alto Nivel de Promoción del Fondo Africano del Patrimonio Mundial para celebrar su 20.º Aniversario, convocado por S.E José Maria Neves, Presidente de la República de Cabo Verde y Campeón de la UA sobre Patrimonio Cultural y Natural, que se celebrará en Addis Abeba; Etiopía, en febrero de 2026 al margen de la 39.^a Asamblea de la UA.

(12) SOBRE EL PROGRAMA CONJUNTO PARA PROMOVER UN TRABAJO DECENTE EN LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DE ÁFRICA (CREATE)

141. RESPALDA el programa CREATE como iniciativa continental en consonancia con la Agenda 2063 de la UA y el Plan de Acción revisado de las industrias culturales y creativas.

142. SOLICITA a los Estados miembros, las comunidades económicas regionales y los socios que apoyen la aplicación del programa CREATE a nivel regional y nacional.

143. ENCARGA a la Comisión de la UA, la OIT y la UNESCO que coordinen, supervisen e informen sobre los avances en la implementación de CREATE al CTE-JCD (VI)

(13) SOBRE EL INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SELAM

144. SOLICITA a los Estados miembros que colaboren con SELAM para ampliar la investigación en las industrias culturales y creativas.

145. SOLICITA ADEMÁS a los Estados miembros que aceleren la aplicación de la decisión Assembly/AU/Dec.772(XXXIII) para asignar al menos el uno por ciento

(1%) de los presupuestos nacionales a las artes, la cultura y el patrimonio para 2030, en consonancia con el proyecto Selam's Connect for Culture Africa (CfCA).

- 146. HACE UN LLAMAMIENTO** a SELAM y a la Comisión para que lleven a cabo una programación conjunta para la aplicación y el seguimiento de su memorando de entendimiento;

**(14) SOBRE EL PROYECTO CINEMATOGRAFICO AMBIKA AFRIKA (AAFP)
- FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DEL CINE AFRIKANO Y
EL AVANCE DE LA AGENDA 2063**

- 147. SOLICITA** a los Estados miembros que fortalezcan la narrativa africana y promuevan el talento de los cineastas africanos mediante el fomento de la capacidad, la producción, las coproducciones y la distribución de películas africanas.

- 148. SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión que colabore con AAFP para promover la ratificación del Estatuto de la Comisión Africana de Audiovisual y Cine (CAAC).

**(15) SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL CENTRO DEL PATRIMONIO
DE LA LIBERACIÓN AFRICANA (CPLA) COMO AGENCIA
ESPECIALIZADA DE LA UNIÓN AFRICANA**

- 149. RESPALDA** el Centro del Patrimonio de la Liberación Africana como organismo especializado de la UA.

- 150. HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros, órganos regionales y socios internacionales para que presten apoyo a esta iniciativa, reconociendo su importancia en la preservación del patrimonio de liberación de África para las generaciones futuras e integrando el patrimonio de liberación en las políticas nacionales de educación y cultura.

**(16) SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN
PANAFRICANA DE ESCRITORES (APAE)**

- 151. SOLICITA** a los Estados miembros y a las instituciones culturales panafricanas que apoyen la labor de la Asociación Panafricana de Escritores (APAE).

- 152. ALIENTA** a la Comisión, ACALAN, CELHTO, GMA y CACA a que intensifiquen su colaboración con la APAE.

SOBRE EL DEPORTE

**(1) SOBRE EL INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DECISIONES
DEL CTE-JCD (IV) EN EL SECTOR DEL DEPORTE**

- 153. SOLICITA** al Consejo de Deportes de la UA que aplique una sólida estrategia de comunicación para ampliar los logros del deporte africano.
- 154. HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros que tengan atrasos pendientes con el disuelto Consejo Supremo de los Deportes en África para que cumplan sus compromisos y salden sus pagos antes de la próxima edición de los Juegos Africanos en 2027.

(2) SOBRE EL EXAMEN DEL INFORME DE LA JUNTA CONSULTIVA DEL CONSEJO DE DEPORTES DE LA UA

- 155. ENCARGA** al Consejo de Deportes de la UA que establezca un comité técnico para analizar el estatuto del Consejo de Deportes de la UA, identificar las lagunas que ponen en tela de juicio su aplicación y recomendar enmiendas de conformidad con el Artículo 32 del Estatuto del Consejo de Deportes de la UA.
- 156. SOLICITA** al CTE-JCD5 que apruebe a los nuevos miembros del Comité Técnico de Finanzas y del Comité Técnico de los Juegos Africanos, de conformidad con el Artículo 10 (f) del Estatuto del Consejo de Deportes de la UA.
- 157. SOLICITA ADEMÁS** a todos los Estados miembros que participen plenamente en las actividades de las regiones de desarrollo del Consejo de Deportes de la Unión Africana y alienten a los Estados miembros a considerar la posibilidad de adscribir personal competente a las secretarías regionales para apoyar las operaciones y la ejecución de los programas.
- 158. RECOMIENDA** que se vuelva a abrir la candidatura para acoger los Juegos Africanos de 2027, teniendo en cuenta los retrasos en la firma del Protocolo de acuerdo entre la República Árabe de Egipto y la UA si no se firma antes del 28 de febrero de 2026.
- 159. RECOMIENDA ADEMÁS** que se vuelva a abrir la candidatura para acoger los Juegos Africanos si un país anfitrión no cumple con el Artículo 18 del Estatuto del Consejo de Deportes de la UA aprobado por la Asamblea en 2016.
- 160. ADEMÁS SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que convoque un Indaba (simposio) en el que participen todas las partes interesadas en los Juegos Africanos con el fin de definir y armonización claramente las funciones y responsabilidades de las partes interesadas.
- 161. INSTA** a los Estados miembros a que no participen en ninguna edición de los Juegos Africanos celebrada en violación del Estatuto del Consejo de Deportes de la UA aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y recomienda además que se excluya a cualquier país que viole el Acuerdo de organización de los Juegos Africanos de la próxima edición de los Juegos Africanos después de que se haya cometido la violación.

162. SOLICITA a los Estados miembros que armonicen la organización de los Juegos africanos con el marco geográfico de la Unión Africana para garantizar oportunidades equitativas de acogida en todas las regiones en beneficio de los atletas. En los casos en que una región no pueda identificar un país anfitrión, el proceso de licitación estará abierto a todos los Estados miembros. Este marco rotatorio entrará en vigor a partir de los Juegos Africanos de 2035.

163. APRUEBA el Plan Estratégico y el Marco de Monitoreo y Evaluación del CDUA para el período 2024-2028.

(3) **SOBRE EL EXAMEN DEL REGLAMENTO FUNDAMENTAL REVISADO DE LOS JUEGOS AFRICANOS**

164. RECOMIENDA a los Estados miembros presenten nuevas aportaciones sobre las enmiendas propuestas al borrador de Reglamento Fundamental de los Juegos Africanos a través de las regiones de desarrollo del Consejo de Deportes de la Unión Africana antes del 31 de enero de 2026.

165. ENCARGA al Comité Técnico de los Juegos Africanos que finalizar el borrador de Reglamento Fundamental y lo presente al CTE-JCDV Extraordinario a través del Consejo Consultivo de Deportes.

166. ENCARGA ADEMÁS a la Comisión que organice una sesión extraordinaria del CTE-JCD V a principios de 2026 para examinar y aprobar el proyecto de reglamento fundamental de los Juegos Africanos.

(4) **SOBRE LA LUCHA CONTRA EL DOPAJE Y EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE LA AMA**

167. ALIENTA a los Estados miembros a velar por que sus instrumentos jurídicos nacionales, incluidas la legislación, las políticas, las normas y los reglamentos, así como sus programas antidopaje, se ajusten al Código Mundial Antidopaje revisado de 2027 y a las Normas Internacionales, en consulta con la Agencia Mundial Antidopaje.

168. SOLICITA a los Estados miembros que apoyen la organización del Simposio Regional Africano Antidopaje 2026 con el objetivo de proporcionar a las autoridades públicas africanas, los movimientos deportivos africanos, las organizaciones nacionales y regionales antidopaje, los atletas, entre otros, una plataforma para deliberar sobre estrategias que ayuden a las partes interesadas en la aplicación del Código revisado.

169. HACE UN LLAMAMIENTO a los Estados miembros para que garanticen el pago de todas las cuotas, incluidos los atrasos de años anteriores.

170. APRUEBA el nombramiento de Gambia para reemplazar a Ghana en el período 2028-2031.

171. TOMA NOTA con reconocimiento del ofrecimiento de la República Árabe de Egipto de acoger el Simposio Regional Africano Antidopaje 2026, que se celebrará en El Cairo del 27 al 29 de abril de 2026 y alienta a todas las partes interesadas africanas pertinentes a apoyar el evento.

(5) SOBRE LA INICIATIVA FÚTBOL PARA LAS ESCUELAS DE LA FIFA

172. RECOMIENDA que los Estados miembros de la UA fortalezcan la colaboración con la FIFA y las asociaciones miembros en la aplicación de la segunda fase de las iniciativas Fútbol para las Escuelas y FIFA Arena, a fin de garantizar una planificación coordinada, una ejecución eficaz y la sostenibilidad a largo plazo. Estas iniciativas tienen como objetivo ampliar el acceso al fútbol, aumentar la participación, desarrollar rutas de entrenamiento para los maestros, fortalecer la identificación del talento y aprovechar aún más el fútbol como herramienta para el desarrollo social y educativo.

(6) SOBRE LA MISIÓN 89: SALVAGUARDAR EL FUTURO ATLÉTICO DE ÁFRICA - ABORDAR EL TRÁFICO DEPORTIVO EN EL CONTINENTE.

173. ALIENTA a los Estados miembros a que desarrollen políticas para hacer frente al tráfico deportivo y prioricen la protección en todos los programas deportivos juveniles, incluidas las sanciones para las academias deportivas y los agentes deportivos que faciliten el tráfico deportivo.

(7) SOBRE EL INFORME DE LA MESA REDONDA DE FORMULADORES DE POLÍTICAS Y PARTES INTERESADAS: SOBRE EL DEPORTE COMO CATALIZADOR DEL DESARROLLO DE ÁFRICA: ALINEAR POLÍTICAS, VISIONES, INVERSIONES Y ACCIONES

174. INSTA a los Estados miembros a que colaboren con la plataforma SportBiz Africa para alinear el desarrollo deportivo con las aspiraciones de la Agenda 2063 de la UA, las oportunidades de la ZLCCAf y movilizar los recursos nacionales e internacionales.

175. ALIENTA a los Estados miembros a participar activamente en los 4.ºs Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano, que se celebrarán por primera vez en el continente africano en Dakar, Senegal, del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2026.

(E) SOBRE LA UNDÉCIMA (11.ª) SESIÓN ORDINARIA DEL CTE SOBRE JUSTICIA Y ASUNTOS JURÍDICOS – EX.CL/

176. TOMA NOTA del Informe y las recomendaciones de la Undécima (11.ª) Sesión Ordinaria del CTE sobre Justicia y Asuntos Jurídicos, celebrada del 8 al 17 de diciembre de 2025 en Nairobi, República de Kenia.

177. APRUEBA los siguientes borradores de instrumentos jurídicos:

- (i) Proyecto de Ley Modelo sobre la Normativa de Factoraje
- (ii) Proyecto de Ley Modelo sobre la Normativa de los Productos Médicos

178. DECIDE recomendar a la Asamblea los siguientes proyectos de instrumentos jurídicos para su consideración y aprobación:

- i. Proyecto de Estatuto del Instituto Monetario Africano¹
- ii. Proyecto de Estatuto Revisado del Consejo Económico, Social y Cultural de la Unión Africana
- iii. Borradores de Anexos al Protocolo del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana sobre Derechos de Propiedad Intelectual:
 - a. Anexo sobre Modelos de Utilidad
 - b. Anexo sobre Conocimientos Tradicionales, Expresiones Culturales Tradicionales y Recursos Genéticos
 - c. Anexo sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales
 - d. Anexo sobre Patentes
 - e. Anexo sobre Marcas
 - f. Anexo sobre Diseños Industriales
 - g. Anexo sobre Indicaciones Geográficas
 - h. Anexo sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos

179. SOLICITA a la Comisión que revise el proyecto de instrumento jurídico del Fondo África-Árabe antes de su nueva presentación al Comité Técnico Especializado en Agricultura, Desarrollo Rural, Agua y Medio Ambiente (CTE-ADRAMA).

180. DECIDE solicitar a los departamentos pertinentes de la Comisión y del ECOSOCC que realicen un estudio sobre la redefinición del término «Diáspora» y que presenten sus resultados al Consejo Ejecutivo para su consideración.

(F) SOBRE LA SEXTA SESIÓN (6.ª) ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (CTE-ADRAMA)

¹ Reserva formulada por la República de Sudáfrica y la República Árabe de Egipto sobre el artículo 30.

- 181. RECORDANDO** las Decisiones Assembly/AU/Dec.227 (XII) y Assembly/AU/Dec.365 (XVII), por las que se establecen los Comités Técnicos Especializados (CTE) como Órganos de la Unión, de conformidad con el Artículo 5(1)(g) del Acta Constitutiva;
- 182. RECORDANDO ADEMÁS** la Declaración PGDAA de Kampala, aprobada por la Asamblea en enero de 2025, y el mandato del CTE-ADRAMA de orientar las políticas de transformación agrícola, desarrollo rural, agua, medio ambiente y economía azul;
- 183. DECIDE:**
- (i) **APROBAR** el Informe Ministerial de la Sexta Sesión (6) Ordinaria del CTE-ADRAMA, junto con las recomendaciones de la Sesión de Expertos.
 - (ii) **APROBAR** el Quinto Informe de Revisión Bienal del CAADP y **RECOMENDAR** su presentación a la Trigésima Novena (39.^a) Sesión Ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, del 14 al 15 de febrero de 2026, para su aprobación.
 - (iii) **RESPALDAR** las Directrices de Implementación para la Estrategia y el Plan de Acción de Kampala del CAADP (2026-2036).
 - (iv) **RESPALDAR** el CAADP como Programa Emblemático de la Agenda 2063, dado su impacto demostrado en la transformación agrícola, la seguridad alimentaria y el crecimiento económico inclusivo en todo el continente.
 - (v) **APOYAR** la puesta en práctica de las Prioridades de 100 Días del Comisionado para la Seguridad Alimentaria de África y **APROBAR** el establecimiento de un Comité Directivo Continental presidido por la CUA-DARBE.
 - (vi) **APOYAR** el Plan Estratégico para la Reactivación del Centro Africano de Desarrollo de Fertilizantes en Harare (Zimbabue) y **ALENTAR** a los Estados miembros a firmar, ratificar y depositar los instrumentos pertinentes.
 - (vii) **APOYAR** las Directrices para Acelerar las Oportunidades del Sector Público en la Financiación de los Sistemas Agroalimentarios.
 - (viii) **APOYAR** las Estrategias Panafricanas para la eliminación de la rabia y la tripanosomiasis transmitidas por perros (2026-2035).
 - (ix) **APOYAR** el Marco Político para los Subsectores Económicos Africanos de Piensos y Forrajes y el establecimiento de la Alianza Africana de Productos Lácteos, y **SOLICITAR** apoyo para su adaptación e implementación.
 - (x) **RESPALDAR** las Directrices Operativas revisadas de la Plataforma Africana de Asociación en Semillas y Biotecnología (ASBPP) y la transferencia de la Secretaría de la ASBPP del Foro para la Investigación Agrícola en África (FARA) a la ADUA-NEPAD; fortalecer los Grupos de Trabajo Temáticos.
 - (xi) **SOLICITAR** la convocatoria de una Sesión Extraordinaria de la Cumbre de la Asamblea de Estado y de Gobierno sobre Sistemas de Semillas y Biotecnología en 2026.

- (xii) **APOYAR** el Marco de Políticas, Estrategia y Plan de Acción para los Sistemas de Semillas Gestionados por los Agricultores (2026-2035), alineado con el Acceso y la Distribución de Beneficios y el Artículo 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
- (xiii) **ADOPTAR** el Marco Continental para el Análisis del Paisaje de la Edición Genómica.
- (xiv) **APROBAR** la revisión de la Ley Modelo de la UA sobre Bioseguridad y las Directrices de la UA sobre Biotecnología para la Alimentación y la Agricultura.
- (xv) **APOYAR** la incorporación de directrices proporcionales al riesgo.
- (xvi) **APROBAR** el establecimiento de cinco (5) bancos regionales de semillas/genes como Centros de Excelencia (un anfitrión por región).
- (xvii) **RESPALDAR** las Plantillas para las condiciones de transferencia de los Instrumentos Jurídicos de Acceso y Participación en los Beneficios, incluyendo la gestión de la Información Digital sobre Secuencias y las normas de terceros-.
- (xviii) **RESPALDAR** el proyecto de Posición Común Africana sobre el TIRFAA y **APOYAR** la participación de cinco negociadores en diversos foros.
- (xix) **RESPALDAR** el Marco de Política, Estrategia y Plan de Acción sobre Indicaciones Geográficas (2026-2035).
- (xx) **RESPALDAR** el Plan Africano de Rescate de la Biodiversidad Vegetal (2025-2035).
- (xxi) **RESPALDAR** la Declaración de Adís Abeba de la Segunda Cumbre Africana sobre el Clima y **SOLICITAR** a la Comisión que desarrolle un Marco de Monitoreo y Presentación de Informes.
- (xxii) **RESPALDAR** la Visión 2063 y Política para el Agua en África² y **RECOMENDAR** su aprobación por la Asamblea como Posición Común Africana para la Conferencia del Agua de las Naciones Unidas de 2026.
- (xxiii) **SOLICITA** a AMCOW, la Comisión, el BAfD, la AWF y la CEPA que elaboren el Primer Plan de Implementación (2026-2033) y convoquen una conferencia internacional de financiación en 2026.
- (xxiv) **ENCARGAR** a la Comisión que integre las decisiones aprobadas en los marcos continentales, garantice la movilización de recursos e informe sobre el progreso de la implementación en la Séptima Conferencia CTE-ADRAMA.
- (xxv) **SOLICITAR** a los Estados miembros, las CER, la ADUA-NEPAD y los socios que apoyen la incorporación efectiva de los marcos aprobados.
- (xxvi) **SOLICITAR** a la Comisión que fortalezca los mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, y que presente informes de progreso consolidados al Consejo Ejecutivo.

² Reserva formulada por la República Democrática Federal de Etiopía con respecto a la Visión y Política del Agua 2063.

(G) SOBRE EL INFORME DE LA DÉCIMOSEPTIMA (17.ª) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN DEFENSA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN (CTE-DSP)

- 184. ACOGE CON BENEPLACITO** el Informe aprobado por la Décimoséptima (17.ª) Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado en Defensa, Seguridad y Protección (CTE-DSP) celebrada en Adís Abeba, Etiopía, del 8 al 11 de diciembre de 2025, y **RESPALDA** las recomendaciones contenidas en él.
- 185. TAMBIÉN RESPALDA** el Concepto de mando, control, comunicaciones y sistemas de información de la Unión Africana para la Fuerza de reserva africana y las operaciones de apoyo a la paz y la política sobre medidas correctivas para las víctimas de conducta indebida y daños en las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana; aprobado por la 17.ª Sesión Ordinaria del CTE-DSP;
- 186. RESPALDA ADEMÁS** el informe sobre la revisión estratégica de la Fuerza de Reserva Africana aprobado por la 17.ª Sesión ordinaria del CTE-DSP y **SOLICITA** a la Comisión que amplíe y acelere los compromisos globales pertinentes con los Estados miembros de la UA, los elementos de planificación de las CER/MR (PLANELM) y sus órganos políticos pertinentes, así como con los órganos políticos pertinentes de la UA para aplicar los resultados del examen estratégico de la Fuerza de Reserva Africana;
- 187. RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.918(XXXVIII) de febrero de 2025 sobre la necesidad de ultimar el borrador de memorando de entendimiento entre la UA y las CER y MR sobre el uso de la Fuerza de reserva africana, que se completará durante la 39a Sesión ordinaria de la Asamblea en febrero de 2026, y **SOLICITA** la aprobación del borrador de memorando junto con el informe sobre el examen estratégico de la Fuerza de Reserva Africana.

**DECISIÓN SOBRE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN SOBRE LOS ASPECTOS
HUMANITARIOS Y LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN ÁFRICA,
Doc. EX.CL/1655(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre la Situación Humanitaria en África correspondiente al período enero-diciembre de 2025, y **FELICITA** a la Comisión por el análisis exhaustivo y las evaluaciones sobre el terreno realizadas en los Estados miembros afectados.
2. **EXPRESA PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por el deterioro de la situación humanitaria en todo el continente, con más de 160 millones de personas necesitadas de asistencia, incluidos 45 millones de desplazados forzosos, a causa de conflictos armados, crisis climáticas, inseguridad alimentaria y fragilidad económica.
3. **EXPRESA ADEMÁS PREOCUPACIÓN** por la catástrofe humanitaria en Sudán, ahora la mayor crisis de desplazamiento del mundo con doce (12) millones de personas desplazadas, el este de la República Democrática del Congo, donde el resurgimiento del conflicto pone en riesgo las vidas de millones de personas y sus graves efectos colaterales sobre los países vecinos, y la región del Sahel, donde una crisis prolongada continúa afectando las vidas de millones de personas.
4. **CONDENA** las continuas violaciones del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), incluidos los ataques contra civiles, la violencia sexual relacionada con los conflictos, la obstrucción del acceso humanitario y los ataques deliberados contra el personal humanitario, observando el aumento del 20 % en los ataques contra el personal humanitario en 2025.
5. **RECONOCE** el impacto agravado de los desastres provocados por el clima — incluidas sequías, inundaciones, ciclones y fenómenos meteorológicos extremos — que han dejado a más de ciento veintinueve (120) millones de africanos en una situación de inseguridad alimentaria de crisis o incluso peor, en particular en el Cuerno de África, el Sahel y la región de África Austral.
6. **RECONOCE** la pesada carga que soportan los países que acogen a refugiados y PIDE un mayor reparto de responsabilidades internacionales y una financiación previsible para las comunidades y los países de acogida.
7. **TOMA NOTA** del informe sobre la situación humanitaria en África Occidental, en particular en Nigeria, donde 8,1 millones de personas necesitan asistencia humanitaria, y **DESTACA** la urgente necesidad de enviar una misión de

evaluación humanitaria a Nigeria para brindar asistencia a las personas y comunidades afectadas.

Sobre la Respuesta y Coordinación Institucionales de la UA

8. **FELICITA** a la Comisión y al Subcomité del COREP sobre Refugiados, Repatriados y Desplazados Internos por las misiones de evaluación humanitaria realizadas en Burundi, Mozambique, Sudán del Sur y Sudán, y por el suministro de artículos básicos de socorro a las poblaciones afectadas.
9. **SOLICITA** a la Comisión que acelere el proceso de desembolso de las donaciones de solidaridad pendientes y **RECOMIENDA** a la Comisión que documente los logros alcanzados con los fondos donados e informe al respecto.
10. **TOMA NOTA** de los avances logrados en la puesta en funcionamiento de la Agencia Humanitaria Africana (AHAf) y **ENCARGA** a la Comisión y a los Subcomités pertinentes del COREP que aceleren el establecimiento de sus mecanismos operativos, financieros y de coordinación, de conformidad con la Declaración de Malabo (2022).
11. **ASIMISMO SOLICITA** a la Comisión que fortalezca la coordinación con las CER, los MR, los organismos de las Naciones Unidas y los socios humanitarios para garantizar respuestas coherentes y lideradas por África, en particular en situaciones de desplazamiento transfronterizo.
12. **TAMBIÉN ENCARGA** a la Comisión que mejore los vínculos entre la alerta temprana y la acción temprana entre AfHA, el CDC de África, la Capacidad de Riesgo de África (ARC), la Capacidad Civil Continental para la Respuesta a Desastres, el Sistema Continental de Alerta Temprana (CEWS) y las instituciones nacionales de gestión de desastres.

Sobre la financiación humanitaria

13. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** la persistente falta de financiación de los Planes de Respuesta Humanitaria (PRH), con menos del 45 % de los USD 11.000 millones necesarios para 2025 financiados, y **EXHORTA** a los Estados miembros, los asociados y el sector privado a ampliar la financiación humanitaria previsible, flexible, y sostenible.
14. **FELICITA** a los Estados miembros que cumplieron sus compromisos durante la Cumbre Humanitaria Extraordinaria y la Conferencia de Promesas de Contribuciones de Malabo de 2022, e **INSTA** a los Estados miembros que aún no los han cumplido a que lo hagan sin demora.

15. **ENCARGA** a la Comisión que desarrolle los mecanismos necesarios para la utilización de los fondos disponibles comprometidos para la respuesta humanitaria en África y para la puesta en marcha de la Agencia Humanitaria Africana (AHAf).
16. **SOLICITA** a la Comisión que colabore con las partes interesadas pertinentes y explore mecanismos de financiación innovadores, como la mancomunación de riesgos, los seguros climáticos y los instrumentos de financiación humanitaria liderados por África.

Sobre la protección de los civiles y las restricciones de acceso

17. **CONDENA ENÉRGICAMENTE** todas las formas de violencia contra civiles, trabajadores humanitarios y sus bienes, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, el desplazamiento forzado y los ataques a escuelas, hospitales y otras infraestructuras civiles.
18. **EXHORTA** a todas las partes en conflictos armados a que respeten el DIH, garanticen un acceso humanitario seguro y sin trabas, y protejan al personal y los bienes humanitarios.
19. **SOLICITA** a la Comisión que intensifique sus esfuerzos de diplomacia humanitaria, incluso a través del Consejo de Paz y Seguridad (CPS) de la UA, para abordar los obstáculos al acceso en Sudán, el este de la República Democrática del Congo, el Sahel, el norte de Mozambique y otras regiones afectadas.

Sobre el clima, la seguridad alimentaria y la resiliencia

20. **EXPRESA PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por el agravamiento de la inseguridad alimentaria en África, en particular en el Cuerno de África, el Sahel, la Región de los Grandes Lagos y África austral, y **PIDE** que se incrementen las inversiones en adaptación climática, medidas anticipatorias y sistemas alimentarios resilientes.
21. **SOLICITA** a la Comisión que, en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, apoye a los Estados miembros en el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana, la gestión del riesgo climático y las iniciativas comunitarias de resiliencia.

Sobre el Desplazamiento y las Soluciones Duraderas

22. **EXHORTA** a los Estados miembros a que implementen la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia a los Desplazados Internos (2009), la Convención que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África (1969) y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos

Humanos y de los Pueblos sobre los Aspectos Específicos del Derecho a una Nacionalidad y la Erradicación de la Apatridia en África (2024), y a que integren soluciones duraderas en la planificación nacional del desarrollo y **SOLICITA** a la Comisión que apoye a los Estados miembros en la aplicación de los Tratados de la UA antes mencionados y que integre soluciones sostenibles en la planificación del desarrollo nacional para su aplicación.

23. **FELICITA** a Su Excelencia Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, Presidente de la República de Guinea Ecuatorial, Líder del Tema del Año 2019, por sus constantes esfuerzos en la UA para abordar los desafíos del desplazamiento forzado, y **SOLICITA** a la Asamblea que lo designe Defensor de la Unión Africana para la respuesta humanitaria y la protección de las poblaciones vulnerables.
24. **FELICITA** a Burundi por haber acogido a más de 177.000 congoleños en su territorio;

Sobre la intervención humanitaria en los Estados miembros suspendidos a través de las actividades humanitarias y sanitarias de la UA.

25. **TOMA NOTA** de las actividades propuestas por la Comisión para ayudar a los Estados miembros suspendidos debido a cambios inconstitucionales de gobierno que experimentan un agravamiento de las crisis humanitarias.
26. **RECUERDA** los Marcos Jurídicos de la UA sobre Cambios Inconstitucionales de Gobierno, que enfatizó la necesidad de garantizar que los ciudadanos comunes de los Estados miembros suspendidos no sufran desproporcionadamente como resultado de la aplicación de dichas sanciones.
27. **RECUERDA ADEMÁS** la Declaración de Lomé sobre el Marco para la Respuesta de la UA a los Cambios Inconstitucionales de Gobierno y el Artículo 7(p) del Protocolo relativo al Establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la UA, que faculta a este último para «apoyar y facilitar la acción humanitaria en situaciones de conflicto armado o grandes desastres naturales».
28. **SOLICITA** a la Comisión que, en estrecha consulta con el Consejo de Paz y Seguridad, proporcione la asistencia humanitaria necesaria a los Estados miembros afectados a través de las actividades humanitarias y sanitarias de la UA.

Sobre la externalización de la gestión migratoria y el control fronterizo

29. **RESUELVE:**
 - i) **Rechazar** la externalización de la gestión migratoria y el control fronterizo que menoscaba los derechos humanos y la dignidad.
 - ii) **Apoyar** las iniciativas lideradas por África para abordar las causas profundas de la migración, como la pobreza, los conflictos y el cambio climático.

- iii) **Instar** a los socios internacionales a brindar apoyo y recursos para fortalecer las capacidades africanas de respuesta humanitaria y gestión migratoria.
- iv) **Enfatizar** la importancia de proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas.

**DECISIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE
EVALUACIÓN INDEPENDIENTE POR EL PANEL DE EMINENTES AFRICANOS -
EX.CL/1657(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1240(XLIV), aprobada durante la Cuadragésima Quinta (45.^a) Sesión Ordinaria, celebrada en febrero de 2024 en Addis Abeba (Etiopía), en la que se solicitaba a la Comisión que finalizara la puesta en funcionamiento del Grupo de Evaluación Independiente y que llevara a cabo el proceso de selección a través del Panel de Eminentes Africanos para garantizar la transparencia;
2. **RECUERDA ADEMÁS** el informe del Panel de Eminentes Africanos, así como la solicitud del Consejo Ejecutivo de que se finalizara el proceso de selección durante su 46.^a Sesión Ordinaria y se le informara al respecto;
3. **TOMA NOTA** de las recomendaciones del Panel de Eminentes Africanos respecto al nombramiento de los miembros del Grupo de Evaluación Independiente del Fondo para la Paz, así como de las recomendaciones del Comité Ejecutivo de Gestión y el posterior nombramiento de los miembros del Grupo de Evaluación Independiente por parte del Consejo de Administración, incluyendo cinco (5) miembros en representación de cada región del continente.
4. **ELOGIA** a los miembros del Panel por su valiosa contribución al apoyar a la Comisión durante el proceso de selección del Grupo de Evaluación Independiente del Fondo para la Paz de la UA;
5. **ENCARGA** a la Comisión que mantenga informado periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre la puesta en marcha del Grupo de Evaluación Independiente y sus informes posteriores.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN AFRICANA
DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS (CADHP)
Doc. EX.CL/1659(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del quincuagésimo octavo (58.º) y quincuagésimo noveno (59.º) informes de actividades combinados de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP);
2. **TAMBIÉN TOMA NOTA** de la elección de la nueva Oficina de la CADHP por un período de dos años y **FELICITA** a sus nuevos miembros, el Honorable Comisionado Idrissa SOW, Presidente, y el Honorable Comisionado Hatem ESSAIEM, Vicepresidente, por su elección y los **ALIENTA** a participar plenamente en la implementación del mandato de la CADHP;
3. **EXPRESA** su reconocimiento por los esfuerzos realizados por la CADHP durante el período que se examina para promover y proteger los derechos humanos en el continente;
4. **TOMA NOTA ADEMÁS** de la organización del Segundo Foro Conjunto de Mecanismos Especiales, con el tema: *Los derechos humanos como imperativo para un desarrollo sostenible centrado en las personas en África*;
5. **FELICITA** a la CADHP por acoger el Segundo Foro Previo al Período de Sesiones de los Estados Partes de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, al que asistieron los Estados Partes y el Subcomité de Derechos Humanos, Democracia y Gobernanza del COREP, y por organizar la **Conferencia sobre la Promoción de la Ratificación Continental de los Tratados bajo el Monitoreo de la CADHP** en Accra (Ghana), bajo el tema: *Hacia el logro de la ratificación universal de todos los tratados africanos de derechos humanos*, que brindó una plataforma para promover la ratificación universal de los principales instrumentos de derechos humanos monitoreados por la CADHP;
6. **ACOGE CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN** la aprobación por la Unión Africana de la Convención de la Unión Africana para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas; y **REITERA** su solicitud a los Estados miembros que aún no han ratificado los diversos instrumentos de derechos humanos de la Unión Africana para que adopten todas las medidas necesarias para hacerlo;
7. **ENCOMIA** a los Estados Partes de la Carta Africana que han cumplido con sus obligaciones de presentación de informes y **ALIENTA** a los que nunca los han presentado, así como a los que tienen informes periódicos pendientes, a que los presenten de conformidad con el artículo 62 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el artículo 26 del Protocolo de la Carta Africana de

Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y el artículo 14 de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia a los Desplazados Internos en África;

8. **EXHORTA** a los Estados Partes a que cumplan las decisiones de la CADHP sobre las comunicaciones que los involucran, así como las recomendaciones emitidas de conformidad con las Misiones de Promoción y las Observaciones Finales; y **EXHORTA ADEMÁS** a los Estados Partes a que sigan autorizando las Misiones de Promoción de la CADHP a los Estados Partes,
9. **TOMA NOTA** de la publicación del Informe de la Misión Conjunta de Investigación sobre Sudán, encomendada por el Consejo de Paz y Seguridad de la UA y realizada virtualmente, e **INSTA** al Gobierno de Sudán y a los países vecinos a que cooperen con la CADHP para autorizar una misión de investigación sobre el terreno que permita obtener testimonios directos y de primera mano de los refugiados y otras personas afectadas por el conflicto en Sudán;
10. **ENCOMIA** los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República de Gambia para la construcción de una sede permanente para la CADHP y el edificio alternativo propuesto, con más espacio de oficinas, para albergar temporalmente a la Secretaría hasta que la Sede permanente esté lista, y **REITERA** su directiva a la Comisión para que colabore con el Gobierno de Gambia y la CADHP para movilizar recursos y acelerar los esfuerzos para la construcción de la sede;
11. **TOMA NOTA** de la falta de personal de la CADHP y **ACOGE CON BENEPLÁCITO** los esfuerzos en curso para revisar la estructura organizacionales de la CADHP, en consulta con la Comisión, a raíz de sus decisiones EX.CL/Dec. 995 (2018), EX.CL/Dec. 1080 (2020) and EX.CL/Dec. 11 (2024);
12. **REITERA** su decisión EX.CL/Dec.1244(XLIV) y **ENCARGA** al COREP que agilice la revisión de la nueva estructura de la CADHP, a fin de alinearla con sus mandatos ampliados, y que informe al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones.
13. **TOMA NOTA** de los desafíos presupuestarios que ha enfrentado la CADHP en el cumplimiento de su mandato ampliado y **ENCARGA** al COREP que le asigne recursos presupuestarios y apoyo adecuados, siguiendo el debido proceso, para que implemente plenamente su mandato ampliado;
14. **ALIENTA** a la CADHP a mejorar la cooperación con los Estados Partes y la CUA para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en África; **INSTA** a los Estados Partes a que acojan los períodos de sesiones de la Comisión; y

15. **AUTORIZA** la publicación de los informes de actividades combinados 58.º y 59.º de la CADHP, considerando las contribuciones y observaciones de los Estados Partes.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CORTE AFRICANA DE
DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS (CAfDHP)
Doc. EX.CL/1660(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de Actividades de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (la Corte) para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
2. **RECONOCE** los esfuerzos realizados por la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el cumplimiento de su mandato y **ALIENTA** a la Corte a que, en colaboración con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, intensifique las medidas destinadas a mejorar el cumplimiento de sus decisiones y ampliar el acceso a su jurisdicción, de conformidad con el Protocolo.
3. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** que, más de dos décadas después de su adopción, solo treinta y cuatro (34) Estados miembros de la UA han ratificado el Protocolo y solo ocho (8) de los 34 Estados Partes cuentan con la Declaración exigida en su Artículo 34 (6), que permite a las personas y a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) presentar casos directamente ante la Corte.
4. **TAMBIÉN RECONOCE** el compromiso demostrado por los Estados Partes en el Protocolo y **ENFATIZA** la necesidad de acelerar las medidas para abordar las deficiencias pendientes en la ratificación, el depósito de declaraciones en virtud del Artículo 34 (6) y el cumplimiento de las decisiones de la Corte.
5. **FELICITA** a los ocho (8) Estados Partes que actualmente tienen la Declaración en virtud del Artículo 34(6) del Protocolo en vigor, a saber: Burkina Faso, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Malawi, Malí, Níger y Túnez; felicitando su liderazgo y firme compromiso para hacer realidad el acceso a la justicia eliminando las barreras al acceso individual y permitiendo así el pleno ejercicio del mandato protector de la Corte.
6. **EXHORTA** a los Estados Partes que han retirado sus Declaraciones en virtud del Artículo 34(6) a que reconsideren su decisión y vuelvan a depositar la Declaración, afirmando su compromiso con la integridad y el alcance integral del sistema judicial africano de derechos humanos.
7. **EXHORTA ADEMÁS** a los Estados miembros que aún no se han adherido al Protocolo ni han depositado la Declaración en virtud del Artículo 34(6) a que adopten las medidas jurídicas y administrativas necesarias, y **SOLICITA** a la Comisión que informe sobre los avances logrados a este respecto en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo.

8. **FELICITA TAMBIÉN** a los veinticuatro (24) Estados miembros que han designado Puntos Focales Nacionales para la Corte, a saber: Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Comoras, República Democrática del Congo, Ghana, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Nigeria, Uganda, Senegal, Sudáfrica, Tanzania, Zimbabue, de conformidad con la Decisión EX.CL/Dec.1153(XL), aprobada durante la 40.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, celebrado los días 2 y 3 de febrero de 2022 en Adís Abeba (Etiopía).
9. **EXHORTA** a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas inmediatas para designar a sus Puntos Focales Nacionales, teniendo en cuenta su papel fundamental como mecanismo de enlace y coordinación para las comunicaciones clave y el seguimiento de las actividades relativas a la Corte;
10. **INSTA** a los Estados miembros que han designado Puntos Focales Nacionales a que garanticen que estas estructuras sean plenamente operativas y estén legalmente arraigadas en el sistema de gobernanza nacional, y cuenten con recursos presupuestarios adecuados, para coordinar la labor de los diversos organismos gubernamentales e involucrar activamente a las partes interesadas nacionales en el proceso de implementación.
11. **TOMA NOTA** con profunda preocupación del persistentemente bajo nivel de cumplimiento de las decisiones de la Corte y **ENCARGA** al Subcomité de Derechos Humanos, Democracia y Gobernanza (DHDG) del COREP que instituya sesiones periódicas de revisión del cumplimiento centradas en el seguimiento sistemático de las iniciativas de aplicación y los desafíos.
12. **EXPRESA SU GRAVE PREOCUPACIÓN** por el persistentemente bajo nivel de cumplimiento de las decisiones de la Corte Africana e **INSTA** a los Estados miembros a que presenten, dentro de un ciclo de presentación de informes definido, información sobre las medidas adoptadas para aplicar dichas decisiones, incluidos los desafíos encontrados.
13. **EXHORTA** a los Estados miembros a que colaboren activamente con la Corte para organizar sesiones de diálogo destinadas a la aplicación de sus decisiones; y **SOLICITA** a los Estados miembros que faciliten los recursos necesarios para la organización logística de estas sesiones de diálogo, reconociendo su valor para un mayor cumplimiento.
14. **FELICITA** a la Corte por obtener recursos en forma de asistencia técnica para la implementación de la decisión EX.CL/Dec.1245(XLIV), en la que se insta a la Corte Africana y a la Comisión a *“realizar un estudio sobre el estado de cumplimiento de las decisiones de los órganos de derechos humanos de la UA, incluyendo en particular las razones del bajo nivel de cumplimiento, y a formular recomendaciones concretas al Consejo Ejecutivo sobre cómo mejorar el cumplimiento de dichas decisiones por parte de los Estados miembros”*.

15. **APRUEBA** el Calendario de trabajo para el estudio a fondo de la implementación de las decisiones de los órganos de derechos humanos de la UA, aprobado por la 4.^a Reunión del Subcomité sobre de Representantes Permanentes sobre Derechos Humanos, Democracia y Gobernanza, y, a tal efecto, **SOLICITA** a la Corte Africana que informe al Consejo Ejecutivo en enero de 2027.
16. **ENCARGA** a Comisión que, a través de la Secretaría de la Arquitectura de Gobernanza Africana-Arquitectura Africana de Paz y Seguridad, nombre un Punto Focal específico dentro de la estructura existente para centralizar el apoyo técnico, la movilización de recursos y la coordinación para la implementación y difusión de las decisiones emitidas por la Corte y las recomendaciones emitidas por los demás Órganos de Derechos Humanos de la UA.
17. **REITERA** sus decisiones anteriores EX.CL/Dec.973 (XXXI); EX.CL/Dec.994 (XXXII); EX.CL/Dec.1044 (XXXIV); EX.CL/Dec.1064 (XXXV); y EX.CL/Dec.1079), a que adopte todas las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Fondo de Asistencia Jurídica para los Órganos de Derechos Humanos de la UA y, con este fin, **INVITA** y **ALIENTA** a todos los Estados miembros de la Unión y a otras partes interesadas pertinentes en materia de derechos humanos en el continente a que realicen generosas contribuciones voluntarias al Fondo para garantizar su sostenibilidad y éxito;
18. **ENCARGA** a la Corte Africana que, en colaboración con la Comisión, elabore una propuesta integral para el establecimiento de un Fondo Fiduciario de la Corte Africana a fin de asegurar una financiación sostenible a largo plazo para sus operaciones principales, el desarrollo de capacidades y la ejecución de decisiones clave, y que informe sobre el estado de esta propuesta en la próxima Sesión Ordinaria.
19. **OBSERVA** que la Corte Africana conmemorará veinte (20) años de su puesta en funcionamiento en 2026, e **INVITA** a todos los Estados miembros y partes interesadas pertinentes a colaborar con la Corte Africana para implementar actividades que conmemoren el 20.^o aniversario y realizar contribuciones concretas sobre cómo fortalecer la Corte, aumentar su visibilidad en todo el continente y adecuarla a su propósito en el contexto de la evolución socioeconómica y política actual del continente.
20. **ENCOMIA** las medidas adoptadas por la República Unida de Tanzania para completar la construcción de las instalaciones permanentes de la Corte.
21. **SOLICITA** a la Corte que, en colaboración con el COREP y la Comisión, informe sobre la aplicación de la presente Decisión en la 49.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, en junio de 2026.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL
Y CULTURAL (ECOSOCC)
Doc. EX.CL/1661(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de Actividades de 2025 del Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC) y de las presentaciones adjuntas sobre marcos institucionales y logros programáticos.

SOBRE LOS INSTRUMENTOS LEGALES REVISADOS DEL ECOSOCC

2. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1157(XL) del Consejo Ejecutivo que ordena a la Secretaría de la ECOSOCC, en consulta con la Oficina del Asesor Jurídico y la Oficina de Supervisión Interna, realizar una revisión exhaustiva y holística de los instrumentos legales del ECOSOCC incorporando recomendaciones del Estudio Profundizado del ECOSOCC y del Informe de Investigación de la OIO;
3. **TOMA NOTA** de que el Grupo de Trabajo Técnico compuesto por la Secretaría del ECOSOCC, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Supervisión Interna ha completado la revisión técnica de los Estatutos del ECOSOCC, y que los instrumentos revisados han sido validados por la 4ª Asamblea General Permanente del ECOSOCC en octubre de 2025 y [ratificados por la 11ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado en Justicia y Asuntos Jurídicos (CTE JLA), en diciembre de 2025].
4. **RECONOCE** que el Estatuto revisado de la ECOSOCC, tal como lo respalda CTE-JLA, debe abordar lagunas críticas, contradicciones y desajustes en el marco legal del órgano, y agilizar la composición de la membresía, los marcos electorales, las operaciones del Comité de Grupos Sectoriales y las estructuras de gestión institucional.

SOBRE LOS MARCOS INSTITUCIONALES DE LA UA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS OSC

5. **SEÑALA** de los avances realizados en la implementación del Mecanismo Armonizado de la UA para la concesión de estatus de observador y consultivo a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Marco Legal de la Diáspora del ECOSOCC, en febrero de 2025 (EX.CL/Dec.1286 (XLVI)) y para que el ECOSOCC colabore con los Estados miembros en el proceso de implementación.
6. **ORDENA** a ECOSOCC que ponga en marcha el portal de acreditación en línea de la OSC de la UA e inicie un proceso integral de implementación con todos los órganos/entidades de la UA, para garantizar un despliegue fluido del mecanismo de acreditación en estrecha consulta con los Estados miembros.

SOBRE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA EFICACIA OPERATIVA

7. **ENCOMIA** a ECOSOCC por sus logros en el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en todo el sistema de la Unión Africana, su papel de liderazgo desempeñado en la Cumbre Social del G20 para movilizar a las OSC africanas hacia la Cumbre y las extensas actividades programáticas alineadas con el Tema del Año de la UA;
8. **RECONOCE** que el ECOSOCC actualmente opera con solo 19 de los 34 puestos aprobados y cubiertos (56 % de la capacidad de personal), lo que limita severamente la capacidad de la Secretaría para ejecutar su agenda técnica y cumplir con su mandato;
9. **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1199(XLII) de febrero de 2023 que solicitaba a la Comisión que acelerara la finalización de la Evaluación de Calificaciones y Competencias del personal de plantilla del ECOSOCC.
10. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** el prolongado retraso en la finalización de la evaluación basada en habilidades y competencias del personal titular, que ha generado incertidumbre institucional y desmoralización;
11. **ORDENA** a la Comisión que priorice la finalización de la estructura aprobada de personal de 34 puestos por ECOSOCC, con el objetivo de alcanzar al menos el 80 % de la capacidad de personal para diciembre de 2026, de acuerdo con el Reglamento y Normas de Personal de la UA y el Sistema de Contratación Basado en el Mérito.

SOBRE EL PRESUPUESTO DE PROGRAMAS Y LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

12. **SEÑALA** que, desde su traslado a Lusaka y el establecimiento de una instalación operativa independiente, el ECOSOCC ha demostrado una capacidad significativamente mejorada para la implementación del programa y ha atraído un interés considerable de socios internacionales que ofrecen recursos valiosos;
13. **OBSERVA ADEMÁS** que el actual techo presupuestario del programa, establecido cuando el ECOSOCC operaba con una Secretaría a tiempo parcial en la Comisión, ya no corresponde a la escala operativa madura ni a la importancia estratégica del organismo, impidiendo así el acceso a financiación en colaboración fácilmente disponible.
14. **SOLICITA** al COREP, a través de su Subcomité de Supervisión General y Coordinación en Cuestiones Financieras, Presupuestarias y Administrativas

(SGCAPFA) y a los expertos del F15, que evalúen y autoricen un ajuste al alza del techo presupuestario del programa de ECOSOCC para alinearlo con la capacidad operativa ampliada del órgano, el aumento de oportunidades de colaboración y la creciente demanda de participación de la sociedad civil en el marco de la UA y reforzar la participación ciudadana en las obras y programas de la UA y sus órganos.

SOBRE LA DÉCADA DE REPARACIONES DE LA UA

15. **RECUERDA** la Declaración de la Unión Africana de la Década de las Reparaciones (2026-2036), basada en el Año de las Reparaciones de 2025 y la histórica Proclamación de Abuya de 1993.
16. **RESPALDA** el enfoque programático de ECOSOCC en el avance de la Década de Reparaciones de la UA, incluyendo la utilización del libro blanco de sociedad civil de ECOSOCC para informar el desarrollo de la Posición Común Continental y el Programa de Acción sobre Reparaciones.

SOBRE LA QUINTA (5.ª) ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE

17. **RECONOCE** que, por primera vez en la historia del ECOSOCC, la constitución de la quinta (5.ª) Asamblea General Permanente del ECOSOCC considera la inclusión de las OSC de la Diáspora, conforme a los criterios estipulados en el Marco Legal de la Diáspora del ECOSOCC.
18. **TOMA NOTA** de la no asignación de recursos presupuestarios para reconstituir y convocar la Sesión Ordinaria de la quinta (5.ª) Asamblea General Permanente del ECOSOCC, en 2026;
19. **RECONOCE** las posibles implicaciones legales y operativas adversas de la no reconstitución de la quinta (5.ª) Asamblea General y la organización de la sesión inaugural, incluyendo la posible recurrencia de los desafíos de gobernanza y legales experimentados por la anterior Asamblea General, requiriendo la intervención del Consejo Ejecutivo.
20. **SOLICITA** a la Comisión que trabaje con la ECOSOCC para implementar una solución mediante presupuesto suplementario o un crédito que permita al ECOSOCC constituir la quinta (5.ª) Asamblea General y convocar la sesión inaugural de la quinta (5.ª) Asamblea General Permanente, conforme a los requisitos estatutarios.

SOBRE EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL ECOSOCC 2025

21. **ALIENTA** al ECOSOCC a ampliar aún más su programa de extensión universitaria más allá de las regiones que actualmente no cubre, en particular África occidental y central.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS
PARA LOS DERECHOS Y BIENESTAR DEL NIÑO (ACERWC)
Doc. EX.CL/1662(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (ACERWC).
2. **OBSERVA TAMBIÉN** de la elección de una nueva Mesa de la ACERWC por un período de dos años (noviembre de 2025 a noviembre de 2027) y **FELICITA** a sus nuevos miembros, el Hon. Sabrina Gahar, Presidenta, y Hon. Ghislain Roch Etsan, Vicepresidenta, por sus elecciones y los **ALIENTA** a participar plenamente en la implementación del mandato del ACERWC.
3. **FELICITA** al Comité por la labor realizada en el seguimiento de la implementación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y por la mayor colaboración con los Estados miembros.
4. **ALIENTA TAMBIÉN** a los Estados miembros que aún no hayan ratificado la Carta Africana de la Infancia a que aceleren la ratificación de la Carta.
5. **ENCOMIA TAMBIÉN** a la República Federal de Somalia por la ratificación a nivel nacional e **INSTA** al Estado miembro a que deposite su instrumento de ratificación a la Unión a su debido tiempo.
6. **FELICITA TAMBIÉN** a la República de Burundi, la República de Kenia, la República Árabe de Egipto, el Estado de Eritrea, la República de Gambia y la República Islámica de Mauritania por la presentación de sus informes por los Estados Partes sobre la aplicación de la Carta Africana del Niño e **INSTA ASIMISMO** a los Estados Partes que aún no hayan presentado informes al Comité a que cumplan sus obligaciones de presentación de informes.
7. **AGRADECE** a la República de Burundi las medidas que ha adoptado para aplicar las recomendaciones del Comité sobre su informe inicial y la **ALIENTA ADEMÁS** a que cumpla plenamente las observaciones finales y recomendaciones del Comité.
8. **AGRADECE TAMBIÉN** a los Estados Partes que cooperan con el Comité en la aplicación de sus decisiones sobre las comunicaciones presentadas en su contra y los **ALIENTA** a que apliquen plenamente las decisiones del Comité y presenten informes sobre el estado de la aplicación.
9. **ENCOMIA** a la República de Burundi por haber presentado su informe sobre el estado de aplicación del arreglo amistoso alcanzado bajo los auspicios del Comité

en la Comunicación N.º 0022/COM/004/22 y **ALIENTA TAMBIÉN** a que se apliquen plenamente las condiciones del arreglo.

10. **ADEMÁS AGRADECE** a la República de Botswana la solución amistosa y alentarla a que aplique plenamente las condiciones del arreglo.
11. **APRUEBA** el tema del Día del Niño Africano para el año 2026 sobre «**Garantizar el acceso universal al agua, el saneamiento y la higiene para todos los niños de África**» y **ALIENTA ADEMÁS** a los Estados miembros a emprender las actividades definidas por la ACERWC y presentar un informe al respecto.
12. **FELICITA** a los Estados miembros las medidas que han adoptado para conmemorar el Día del Niño Africano para el año 2025 sobre el tema "Planificación y presupuestación para los niños en África: Progresos realizados desde 2010" y **ALIENTA** a los Estados miembros a que apliquen las recomendaciones del Comité e informen al respecto.
13. **ALIENTA TAMBIÉN** a los Estados miembros a que:
 - (i). Asignen un presupuesto suficiente a los niños y garanticen su visibilidad en los presupuestos y programas nacionales; tengan en cuenta las opiniones de los niños en la elaboración de presupuestos; dispongan de datos actualizados y datos desglosados para evaluar las necesidades de los niños; y realicen evaluaciones de los derechos del niño de la presupuestación y los programas.
 - (ii). Utilicen y apliquen la Observación general n.º 9 sobre el artículo 11 de la Carta Africana de los Niños sobre el Derecho a la Educación; y la Observación general n.º 10 sobre el artículo 25 de la Carta Africana de los Niños sobre los Niños sin cuidado parental, al defender las disposiciones de la Carta.
 - (iii). Utilicen las directrices sobre la presentación de informes sobre los derechos y el bienestar de los niños con albinismo e incluyan las medidas adoptadas para proporcionar medidas especiales de protección a los niños con albinismo en sus informes de los Estados Partes de conformidad con las Directrices.
 - (iv). Utilicen el procedimiento de presentación de informes de los Estados Partes previsto y cooperen con el Comité para participar en este procedimiento y presentar informes de conformidad con la lista de cuestiones que se publicarán antes de la presentación de informes.
14. **TAMBIÉN ENCOMIA** la participación de los Estados miembros en la conmemoración del 35.º Aniversario de la aprobación de la Carta Africana de la

- Infancia y alentarlos a aplicar las recomendaciones formuladas durante la celebración.
15. **INSTA** a los Estados Miembros interesados a que se ocupen de la difícil situación de los niños en situaciones de conflicto.
 16. **ADEMÁS ALIENTA** a los Estados miembros a que cumplan sus promesas durante la Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre la Eliminación de la Violencia contra los Niños (Conferencia de Bogotá).
 17. **ALIENTA** a los Estados miembros a aplicar las recomendaciones del estudio sobre la aplicación de la Decisión y las recomendaciones de la ACERWC y el estudio sobre el cambio climático y los derechos de los niños en África.
 18. **TAMBIÉN ALIENTA** a los Estados miembros a que establezcan **Mecanismos Nacionales de Implementación, Presentación de Informes y Seguimiento (NMIRF)** fundados legalmente y con recursos suficientes. Las experiencias compartidas demostraron que los NMIRF con mandatos claros, presupuestos sostenibles y una composición inclusiva de múltiples partes interesadas, en los que participaron gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y niños, son esenciales para gestionar el ciclo de presentación de informes.
 19. **EXHORTA** al ACERWC a que colabore con el Subcomité de Democracia, Gobernanza y Derechos Humanos del COREP para abordar los retos que obstaculizan el cumplimiento efectivo de su mandato de supervisión; y **SOLICITA** que el Comité de Democracia, Gobernanza y Derechos Humanos del COREP sobre el estado de implementación de sus decisiones.
 20. **ALIENTA ADEMÁS** a los Estados miembros a que adopten y financien adecuadamente planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos que incorporen la debida diligencia en materia de derechos del niño, mecanismos de aplicación y sistemas de vigilancia sólidos, con una participación significativa de las comunidades y los niños afectados.
 21. **ALIENTA** a la República de Ghana a que coopere con el Comité en el contexto de la Comunicación pendiente y a que finalice el arreglo amistoso en curso.
 22. Acogiendo con satisfacción las medidas proactivas de Gambia para abordar el trágico caso de la bebé de un mes que murió a causa de la mutilación genital femenina, reconociendo la rápida actuación para imputar a los principales autores, con el principal sospechoso enfrentándose a una posible cadena perpetua, destacando el proceso judicial en curso y el compromiso de permitir el desarrollo del debido proceso, **ELOGIA** a Gambia por tomar medidas decisivas para exigir responsabilidades a los autores y demostrar su compromiso con la lucha contra la mutilación genital femenina y la protección de los derechos de la infancia. **APOYA**

los continuos esfuerzos para erradicar la mutilación genital femenina y **ALIENTA TAMBIÉN** a Gambia a mantener los esfuerzos para prevenirla y proteger a las poblaciones vulnerables.

23. **ADEMÁS ALIENTA** a la República de Gambia a aplicar las recomendaciones del Comité sobre la eliminación de la mutilación genital femenina y el enjuiciamiento de los autores de la mutilación genital femenina que viola el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo de la infancia, e informa sobre el estado de aplicación de las recomendaciones en las cartas conjuntas de llamamientos urgentes de la CADHP y la ACERWC.
24. **FELICITA** a los miembros de la ACERWC que están terminando su mandato, **ACOGE CON BENEPLÁCITO** a los recién elegidos y alentar a los Estados Miembros cuyos ciudadanos han sido elegidos a que faciliten la participación efectiva de estos miembros en la labor del Comité, incluida su participación en los períodos ordinarios de sesiones de la ACERWC.
25. **DECIDE** armonizar los beneficios de los miembros de la ACERWC probando el subsidio judicial y el subsidio entre períodos de sesiones en consonancia con su mandato cuasi judicial y los beneficios de otros funcionarios electos de otros órganos de conformidad con la decisión EX.CL/Dec.1057(XXXV) del Consejo Ejecutivo, y **PIDE** a la Comisión que trabaje con el Comité u de Supervisión General y Coordinación en Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos para aplicarlo.
26. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** las actividades emprendidas, las resoluciones, los estudios y las normas elaboradas por los Grupos de Trabajo de la ACERWC y **ALIENTA A** los Estados miembros a que hagan uso de este mecanismo dentro de la ACERWC.
27. **REITERA** la decisión del Consejo Ejecutivo EX.CL/DEC 1248 (XLIV)) por la que se solicita a la Comisión que acelere la finalización de la contratación de personal de la Secretaría de la ACERWC y proporcione orientación sobre la posibilidad de permitir que la ACERWC contrate a su propio personal.
28. **TAMBIÉN ALIENTA** a los Estados miembros a que sigan reforzando su cooperación con el ACERWC, entre otras cosas, considerando la posibilidad de acoger las sesiones ordinarias del ACERWC y enviando personal cualificado para hacer frente a la grave escasez de recursos humanos en la Secretaría del Comité.
29. **FELICITA** al Reino de Lesoto por garantizar el buen funcionamiento de la secretaría de la ACERWC; y alentar al país anfitrión a que siga proporcionando lo requerido de conformidad con el acuerdo anfitrión, incluida la construcción oportuna de los locales permanentes de oficinas y la facilitación de sus Sesiones Ordinarias.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO
PANFRICANO (PAP) - EX.CL/1663(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de actividades del Parlamento Panafricano (PAP) correspondiente al año 2025.
2. **FELICITA** al Parlamento Panafricano y a su Secretaría por los progresos que han logrado desde que asumió el cargo el actual Buró y el restablecimiento del Secretario del Parlamento.
3. **ENCOMIA ASIMISMO** las actividades implementadas por el PAP alineadas con su Plan Estratégico 2024-2028, y **ELOGIA** las actividades de supervisión del PAP, incluida la participación en Misiones de Observación Electoral de la UA y las deliberaciones sobre justicia y reparaciones.
4. **TAMBIÉN TOMA NOTA** de los progresos realizados en la aplicación de la decisión EX.CL/Dec.1242(XLIV) relativa al Reglamento de Procedimiento y **ALIENTA** al COREP y al PAP a que finalicen la adopción del Reglamento de Procedimiento revisado
5. **RECUERDA** EX.CL/Dec.1288 (XLVII), que ordenó al COREP que revisara la asignación presupuestaria al Parlamento Panafricano y la revisión de la decisión EX.CL/Dec.1057(XXXV) sobre el pago de emolumentos a funcionarios electos con miras a restablecer las asignaciones de los miembros del Parlamento Panafricano. **SOLICITA** al PAP, al COREP y a la Comisión que informen sobre los avances en la aplicación de la decisión EX.CL/Dec.1288(XLVII) en la próxima Sesión.
6. **ADEMÁS TOMA NOTA** de los avances logrados en la revisión del Reglamento de la PAP y **DECIDE** lo siguiente:
 - i. **REITERAR** que la elección del Buró del PAP tendrá lugar en febrero de 2026, según lo dispuesto en la decisión EX.CL/Dec.1288(XLVI) y que el nuevo Buró que se elegirá se compondrá de la siguiente manera:
 - Presidente: Región de África del Norte
 - Vicepresidente 1.º Región de África Oriental
 - Vicepresidente 2.º Región de África Occidental
 - Vicepresidente 3.º Región de África Central
 - Vicepresidente 4.º Región de África Meridional

- ii. **REAFIRMAR** que el PAP respetará los valores y principios de la Unión, incluido el principio de rotación regular y previsible;
 - iii. **SOLICITAR** al PAP que mantenga en su Reglamento interno el mandato de tres años del Buró para garantizar la aplicación efectiva del principio de rotación regular y previsible;
 - iv. **SOLICITAR TAMBIÉN** que la continuación del examen del borrador revisado del Reglamento Interno no tendrá ningún impacto en la celebración de las elecciones del Buró del PAP en febrero de 2026;
 - v. **SOLICITAR ADEMÁS** al Presidente de la Comisión que designe un Grupo de Alto Nivel encargado de supervisar las elecciones del Buró del PAP en febrero de 2026 y que presente un informe al Consejo Ejecutivo en su Cuadragésima Novena (49.ª) Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo.
7. **FELICITA** al Parlamento Panafricano por su exitosa asociación con la Asamblea Nacional de Sudáfrica para facilitar la conferencia de presidentes del P20 y la contribución hecha por los parlamentos y pueblos africanos al G20 y la agenda de desarrollo global.
8. **FELICITA ADEMÁS** al Parlamento Panafricano por su asociación con el Parlamento Europeo al organizar una reunión de Parlamento a Parlamento en Midrand, Sudáfrica, y a través de ella, la expresión de los parlamentos y ciudadanos africanos sobre políticas continentales comunes a África y Europa, y **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la diplomacia parlamentaria del PAP, incluida la Declaración conjunta con el Parlamento Europeo sobre la restitución de artefactos africanos.
9. **TOMA NOTA ADEMÁS** de la aprobación por el Plenario del Parlamento Panafricano de tres (3) nuevas Leyes Modelo continentales sobre
- (i) Ley Modelo sobre Migración Laboral en África;
 - (ii) Ley Modelo sobre Igualdad y Equidad de Género; y
 - (iii) Ley Modelo sobre la Gestión Sostenible del Suelo en África
- y sus progresos en materia de leyes modelo y reitera su estímulo a la formulación de sus leyes modelo en colaboración con los comités técnicos especiales para mejorar la coherencia normativa y jurídica en el texto de la UA y **ALIENTA ADEMÁS** a los Estados miembros a utilizar estas leyes modelo como instrumentos de orientación para fortalecer sus marcos jurídicos y de políticas nacionales en las respectivas áreas temáticas, tras su aprobación por los Órganos de Política.
10. **FELICITAR** al Parlamento Panafricano por haber organizado un retiro con el Consejo de Paz y Seguridad (CPS) en Midrand (Sudáfrica) y por haber establecido

mediante este un mecanismo institucionalizado para que los mecanismos consultivos, asesores y de alerta temprana del Parlamento presten apoyo a la agenda de paz continental.

11. **ENCOMIA TAMBIÉN** al Parlamento Panafricano por la exitosa organización de un Foro Ciudadano Anual, una Cumbre Anual de la Juventud conjuntamente con el MAEP y la Conferencia de Mujeres Africanas en Beijing+30 y, al hacerlo, dar plena expresión a los ciudadanos africanos en las cuestiones de política continental africana.
12. **FELICITA ADEMÁS** las iniciativas del PAP en el fomento de la coherencia en políticas institucionales con otros órganos de la UA a través de programas colaborativos que ha llevado a cabo con la ZLCCAf, la Corte Africana, la ACERWC, el MAEP, ADUA-NEPAD, ECOSOCC y la Comisión.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA ASESORA DE
LA UNIÓN AFRICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (JAUAC) –
DOC. EX.CL/1664(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Decimoséptimo (17.º) Informe de la Junta Consultiva de la Unión Africana contra la Corrupción (JAUAC), así como del informe sobre la aplicación de la Posición Común Africana sobre la Recuperación de Activos (PCARA);
2. **EXPRESA** su reconocimiento por los esfuerzos realizados por la Junta para promover medidas anticorrupción en el continente, y en particular por la realización de un estudio sobre la situación de la promoción de la dignidad humana en la lucha contra la corrupción en los Estados miembros de la UA;
3. **FELICITA** a la República de Gambia por el establecimiento de su Comisión Anticorrupción y el nombramiento de sus miembros, quienes fueron confirmados por la Asamblea Nacional.
4. **INSTA** a los Estados miembros que aún no se han adherido a la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción (CPCU-UA) a que adopten las medidas necesarias para firmarla y ratificarla;
5. **EXHORTA** a los Estados partes que aún no han sido examinados a que acepten las solicitudes de la Junta de misiones de examen para que esta pueda evaluar el estado de aplicación de la Convención y finalizar los procesos de presentación de informes de los Estados;
6. **EXHORTA TAMBIÉN** a los Estados Parte que aún no han presentado sus informes de referencia, que adopten las medidas necesarias para su presentación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del instrumento;
7. **RESPALDA** el tema del Día Africano contra la Corrupción y del Diálogo Africano contra la Corrupción de 2026, a saber, "Intensificación de la promoción de la integridad y las medidas anticorrupción en toda África";
8. **SOLICITA TAMBIÉN** a las autoridades de la República Unida de Tanzania que finalicen los planos arquitectónicos de la estructura permanente propuesta y los presenten a la Junta para su revisión y aprobación por la Comisión;
9. **EXHORTA ADEMÁS** a la Comisión a que finalice la reforma de la Estructura de la JAUAC y proporcione más recursos a la Junta, siguiendo el debido proceso, para que pueda cumplir eficazmente su mandato; e

10. **INSTA TAMBIÉN** a la Comisión a que garantice, con la debida prioridad, la aplicación de la decisión sobre el establecimiento de la residencia del Presidente de la JAUAC en Arusha.
11. **TOMA NOTA** de la finalización del Informe de Examen de País sobre Egipto y **ENCOMIA** a la República Árabe de Egipto por las amplias medidas anticorrupción puestas en marcha.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE LA
UNIÓN AFRICANA DE DERECHO INTERNACIONAL (CUADI)
Doc. EX.CL/1665(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de actividades de la Comisión de la Unión Africana sobre Derecho Internacional (CUADI) correspondiente al periodo comprendido entre febrero de 2025 y enero de 2026, así como de las recomendaciones contenidas en el mismo;
2. **ENCOMIA** a la CUADI por la exitosa celebración del Undécimo (11.º) Foro sobre el tema “*Derecho Internacional, reforma de la OMC e implementación de la ZLCCA^f*”;
3. **TAMBIÉN TOMA NOTA** de la amplia gama de temas jurídicos que abarcan los estudios que está realizando la CUADI y **ENCOMIA TAMBIÉN** a la CUADI por los diversos estudios sobre derecho internacional que ha finalizado hasta la fecha;
4. **ALIENTA** a la CUADI a ampliar sus estudios a campos emergentes como el derecho del ciberespacio, el derecho ambiental internacional y la protección de datos en África, con miras a apoyar la Agenda 2063;
5. **TOMA NOTA ADEMÁS CON PREOCUPACIÓN** de la insuficiencia de recursos asignados a la CUADI, lo que afecta a su eficacia, y **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1176(XLI) en la que solicita al COREP y a la CUA que colaboren estrechamente con la CUADI y le proporcionen los recursos necesarios para el desempeño eficaz de DE su mandato;
6. **RECORDANDO TAMBIÉN** la decisión Assembly/AU/Dec. 821(XXXV) que modificó el Estatuto de la CUADI y posibilitó la reubicación de su Secretaría, así como las decisiones EX.CL/Dec.1243(XLIV) y EX.CL/Dec.1289(XLVI) que solicita a la CUA que realice las misiones de evaluación para la sede de la CUADI e informe a los Órganos Políticos;
7. **RECUERDA ADEMÁS** la decisión Assembly/AU/Dec.850(XXXVI) de la Asamblea, que aprobó la estructura de la Secretaría de la CUADI y dispuso la contratación de quince miembros del personal para la fase 1, de 2023 a 2025;
8. **DECIDE:**
 - i. **PEDIR** a la Comisión que agilice las misiones de evaluación para la organización de la CUADI e informe a los órganos de políticas en febrero de 2027;
 - ii. **INSTAR** al COREP y a la Comisión a que apliquen rápidamente la nueva estructura de la Secretaría de la CUADI y proporcionen a la CUADI los

recursos necesarios, siguiendo el debido proceso, para llevar a cabo sus actividades;

- iii. **SOLICITAR** a la CUADI que difunda los resultados del 11.º Foro a los Estados miembros y otras partes interesadas pertinentes.

DECISIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL AFRICANA (AfSA)
Doc. EX.CL/1666(XLVIII)

El Consejo Ejecutivo,

1. **FELICITA** al Consejo Espacial Africano por sus constantes esfuerzos para apoyar la puesta en funcionamiento de la Agencia Espacial Africana (AfSA).
2. **FELICITA ADEMÁS** a la República Árabe de Egipto por sus esfuerzos para facilitar y entregar las instalaciones de la AfSA, contribuyendo así al oportuno establecimiento de la Agencia.
3. **SOLICITA** a la Comisión que agilice la plena puesta en funcionamiento de la AfSA, incluida la contratación del Director General y del personal clave, mediante los debidos procesos y de conformidad con las normas y procedimientos aplicables de la Unión Africana.
4. **TOMA NOTA** de la solicitud de la AfSA de financiación adicional para cubrir los gastos operativos y de establecimiento pendientes, incluida la infraestructura de red, las obras de acabado y el equipo esencial de tecnología de la información (TI) necesario para su funcionamiento eficaz, y **SOLICITA** al Subcomité correspondiente que examine la solicitud de conformidad con las normas pertinentes.
5. **INSTA** a la Comisión a garantizar el desembolso y la utilización oportunos de los fondos aprobados por la AfSA, de conformidad con las normas y reglamentos financieros aplicables.
6. **EXHORTA** a los Estados miembros y a los socios pertinentes a que sigan apoyando a la AfSA para que pueda cumplir eficazmente con la agenda espacial continental de África.
7. **SOLICITA** a la Comisión, en coordinación con los Subcomités competentes, a saber, el Subcomité de Reformas Estructurales y el Subcomité de Supervisión General y Coordinación en Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, que, tras la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de febrero de 2026, a partir del 20 de febrero de 2026, comience a examinar todas las operaciones de la AfSA pendientes, a saber, las implicaciones estructurales y financieras de la integración del Consejo Espacial Africano en la estructura aprobada de la AfSA, la finalización y las implicaciones financieras de la contratación de personal aprobada, el presupuesto para 2026 para las reuniones programadas por la AfSA y los fondos destinados al equipamiento y mantenimiento de las oficinas de la AfSA para 2026.
8. **TOMA NOTA** de la importancia del Diálogo Espacial UA-UE de 2025 y **SOLICITA** a la Comisión que, en coordinación con la AfSA, organice la próxima sesión del Diálogo UA-UE.

9. **DECIDE** continuar ocupándose de esta cuestión.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS
AFRICANOS
PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC de África)
Doc. EX.CL/1668(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.924(XXXVIII), que reconoce reafirma enérgicamente el papel esencial desempeñado por el CDC de África en salvaguardar la salud pública en el continente, proporcionando orientación estratégica y apoyo a los Estados miembros, gracias a su papel como los agentes de la salud pública en África, de acuerdo a sus Estatutos.
2. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el continuo liderazgo del CDC de África en el fortalecimiento de la seguridad sanitaria, la preparación para las epidemias y la atención primaria de la salud, así como la resiliencia institucional, y
3. **TOMA NOTA** de la transición del Nuevo Orden de Salud Pública y la Agenda de Seguridad y Soberanía Sanitarias en África (Agenda AHSS) como el marco continental que guía el logro de la soberanía sanitaria a largo plazo.
4. **TAMBIÉN ACOGE CON SATISFACCIÓN** el progreso significativo del CDC de África en la movilización de recursos, incluidos los 369 millones de dólares para sus operaciones y los más de cuarenta mil millones asegurados en 2025 para los Estados miembros, y **ALIENTA** a continuar el compromiso con los socios filantrópicos, mundiales y regionales para garantizar una financiación predecible, flexible y sostenible en apoyo a los Estados miembros.
5. **FELICITA** al CDC de África por el esfuerzo de unificar la voz Africana a nivel internacional, **APOYA PLENAMENTE** su aplicación como miembro de Gavi y otras iniciativas en el ámbito de la salud, y **SOLICITA** a los Estados miembros y a los socios colaborar con el CDC de África en sus esfuerzos de continuar unificando la voz global de África en los grandes espacios de gobernanza mundial de la salud, incluido el G20, el G7, la AMS, el JEAP, GF, Gavi y el Fondo para Pandemias.
6. **INSTA** a los Estados miembros a reforzar la inversión nacional en las funciones esenciales de la salud, en línea con la Agenda de Lusaka, incluida la financiación de los programas de los TCS, los sistemas de vigilancia, los laboratorios y los centros operativos de emergencia como parte de sistemas de PPPR soberanos y sostenibles.
7. **HACE UN LLAMADO** a los Estados miembros y a los socios a que armonicen toda la financiación externa destinada a la salud en el marco de un Plan Nacional Único, Un Presupuesto y Un Marco de Monitoreo y Evaluación a fin de reducir la

fragmentación, mejorar la rendición de cuentas y apoyar las prioridades dirigidas por los países.

8. **INVITA** a los Estados miembros a que garanticen una gestión coherente y coordinada de los brotes a través de la firma de un acuerdo sobre el intercambio de datos, así como el establecimiento y fortalecimiento de los Institutos Nacionales de Salud Pública (INSP) y Centros Operativos de Emergencia en la Salud Pública (PHEOC).
9. **PIDE** a los Estados miembros acelerar la transformación digital de los sistemas de la salud, incluida la adopción del futuro Marco de Gobernanza de los Datos de la Salud en África, la integración con el Repositorio Central de Datos (RCD) y la digitalización de los CSP y los programas de TCS para fortalecer la inteligencia epidémica en tiempo real.
10. **OBSERVA CON APRECIO** la Encuesta Continental de los Trabajadores Comunitarios de la Salud, la cual confirmó el despliegue de un millón, cuarenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta y un (1.042.441) trabajadores comunitarios de la salud en cuarenta y ocho cuarenta y ocho (48) Estados miembros, lo que representa el cincuenta y dos por ciento (52 %) del objetivo de la UA, y **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por el persistente déficit de financiación que continúa limitando la sostenibilidad.
11. **SOLICITA** a los Estados miembros y a los socios apoyar la capitalización del Fondo Africano para Epidemias (FAfE) y el establecimiento de los centros regionales de respuesta rápida en el marco de los CRC del CDC de África, con el fin de permitir el despliegue rápido de recursos, personal y productos.
12. **FELICITA** a Argelia por organizar la 1ª Conferencia Ministerial sobre la Producción Local de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias en África, que se celebrará del 27 al 29 de noviembre de 2025, **RECONOCE** el liderazgo de Argelia en la promoción de la industria farmacéutica y las notables medidas adoptadas en apoyo de la fabricación de productos farmacéuticos, y **RESPALDA** la Declaración de la Conferencia Ministerial sobre la Producción Local de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias en África, como una contribución al esfuerzo continental en este área, que fortalece los centros locales y regionales de fabricación de productos farmacéuticos y vacunas en el continente aprovechando las oportunidades que ofrecen las iniciativas de la Unión Africana para la armonización de la reglamentación de medicamentos y el mecanismo africano de adquisiciones conjuntas liderado por el CDC de África para el acceso equitativo a medicamentos, vacunas y dispositivos médicos para todas las poblaciones africanas.
13. **ELOGIA** al CDC de África y sus socios por la puesta en marcha del APPM y AVMA, y **ALIENTA** a los Estados miembros a que adopten la adquisición conjunta

como un mecanismo para reducir los precios, asegurar mercados predecibles y avanzar en la producción local de acuerdo a los objetivos continentales.

14. **APELA** a los socios mundiales en el ámbito de la salud, incluida Gavi, el Fondo Global y el Fondo para Epidemias, así como a los demás procuradores a que aumenten la adquisición de los productores africanos y a que armonicen los mecanismos de adquisición con las metas de la Agenda AHSS y PHAHM/AVMA.
15. **ANIMA** a los Estados miembros a que apoyen la implementación de la Estrategia Continental de Inmunización, reforzando la inmunización rutinaria, asegurando el acceso a vacunas y alineándose con los propósitos de producción locales.
16. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el liderazgo del CDC de África en la prevención de las Enfermedades No Transmisibles, las Lesiones y la Salud Mental (ENTLSM) y **ADOPTA** la Posición Común Africana sobre las Enfermedades No Transmisibles, las Lesiones y la Salud Mental (ENTLSM). así como el Marco de Participación Multisectorial, Coordinación y Acción (PMCA) para guiar a los Estados miembros en la implementación de acciones coherentes, armonizadas y multisectoriales para reducir la mortalidad prematura, prevenir las lesiones y fortalecer los sistemas de salud mental.
17. **APLAUDE** al CDC de África para la organización exitosa en 2025 de la Conferencia sobre Salud Pública en África (CPHIA) en Sudáfrica, y **ACOGES CON BENEPLÁCITO** la organización de la CPHIA en 2026 en Addis Abeba, del 8 al 12 de noviembre de 2026.
18. **ENCOMIENDA** al CDC de África informar sobre el progreso realizado a la 8.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año en junio de 2026, así como a la 49.^a y 50.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo y la 40.^a Asamblea de la Unión Africana sobre la implementación de la Agenda AHSS, la Agenda de Lusaka, el APPM, la AVMA, FAFÉ, la transformación digital y el fortalecimiento de la capacidad de la PPPR.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CAPACIDAD AFRICANA
PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS (ARC)
Doc. EX.CL/1669(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe y **RECONOCE** las contribuciones vitales de la Capacidad Africana para la Gestión de Riesgos (ARC) para mejorar las capacidades de los Estados miembros de la UA para planificar, preparar y responder de manera más eficaz a fenómenos meteorológicos extremos, desastres naturales y otras emergencias.
2. **RECONOCE** los importantes beneficios que reporta a los estados miembros la participación en los programas de la ARC, entre los que se incluyen el acceso a iniciativas de desarrollo de capacidades, herramientas avanzadas de planificación de contingencias, sistemas de alerta temprana, gestión del riesgo de desastres con perspectiva de género y los innovadores fondos comunes de seguros de la ARC que cubren sequías, ciclones tropicales, epidemias e inundaciones.
3. **RECONOCE ADEMÁS** la importancia de fomentar una colaboración y un compromiso más estrechos entre la ARC y los órganos y organismos de la UA, incluido el mecanismo continental de capacidad civil para la preparación y respuesta ante desastres, el COREP y el Consejo Ejecutivo.
4. **DESTACA** la extrema importancia del pago regular de las contribuciones y las contribuciones voluntarias por parte de los Estados miembros de la UA para la sostenibilidad de las instituciones esenciales de la UA, como la ARC, incluidas sus operaciones y programas. En este sentido, **INSTA** a todos los Estados miembros que han prometido contribuciones voluntarias a que cumplan sus compromisos, en apoyo de las prioridades colectivas de la ARC.
5. **SOLICITA** a todos los Estados miembros de la Unión Africana (UA) que prioricen la ratificación o adhesión al Tratado de la ARC para fortalecer la apropiación, mejorar la colaboración y garantizar la sostenibilidad de la misión crucial de la ARC.
6. **DESTACA** la importancia crucial del pago regular de las cuotas de membresía y las contribuciones voluntarias de los Estados miembros de la UA para garantizar la sostenibilidad de importantes instituciones de la UA, como las operaciones y programas de la ARC. Las contribuciones financieras regulares no solo mejorarán la capacidad de la ARC para responder eficazmente a las emergencias, sino que también demostrarán la implicación colectiva y el compromiso con el desarrollo de la resiliencia en todo el continente.
7. **EXHORTA** a todos los Estados miembros a colaborar activamente con la ARC aprovechando su experiencia técnica, participando en sesiones de intercambio de

conocimientos y aprovechando sus recursos para tomar decisiones informadas y proactivas sobre la gestión y la financiación del riesgo de desastres.

8. **TOMA NOTA** y **APOYA** la solicitud de la ARC a la UA de designar un representante para la ARC.
9. **ADEMÁS, TOMA NOTA** y apoya la decisión de la ARC de abrir una oficina de enlace en la UA en Adís Abeba.
10. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** a la República Democrática Federal de Etiopía por acoger la próxima 16.^a Conferencia de las Partes de la ARC y **PIDE** a la Secretaría de la ARC que participe plenamente y brinde el apoyo necesario para el éxito de la conferencia.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN PARA EL
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ÁFRICA (FFCA)
Doc.EX.CL/1670(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de actividades de 2025 de la FFCA;
2. **FELICITA** a la FFCA por sus actividades, presentadas en su Informe para el año 2025;
3. **RECOMIENDA** que la FFCA fortalezca su colaboración con centros de investigación especializados en gobernanza climática y aumente su apoyo a los grupos negociadores africanos sobre créditos de carbono, con el fin de consolidar la voz del continente en los debates globales y maximizar los beneficios para los países africanos;
4. **REITERA** su solicitud a la FFCA para que, en colaboración con la Comisión, organice capacitación diplomática para diplomáticos africanos en Addis Abeba y que su asistencia técnica y para el desarrollo de capacidades a los Estados miembros se base en las necesidades y se adapte a las necesidades.
5. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1293 (XLVI) y **REITERA** la solicitud a la FFCA para que elabore una lista de cursos de capacitación según las necesidades, en consulta con el COREP;
6. **SOLICITA** a la FFCA que organice, dentro de los límites de los recursos disponibles, un seminario de desarrollo de capacidades sobre herramientas de IA para la supervisión del rendimiento, el análisis de datos y la elaboración de informes orientados a los resultados, dirigido a la Comisión y a los diplomáticos africanos destacados en Addis Abeba, así como a los puntos focales nacionales;
7. **RECOMIENDA** que la Comisión amplíe su colaboración con la FFCA en la implementación de su Plan Estratégico (2023-2027).

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN
INTERAFRICANA DEL CAFÉ (OIAC)
Doc.EX.CL/1671(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de Actividades de la Organización Interafricana del Café (OIAC) y el Memorando de Entendimiento (MdE) firmado entre la Comisión y la OIAC en noviembre de 2024;
2. **RECONOCE** el progreso alcanzado por la OIAC en la puesta en práctica y la implementación del MdU, de acuerdo a su mandato, para apoyar la transformación y el desarrollo del sector cafetero en África;
3. **REAFIRMA** el reconocimiento de la UA del café como un producto estratégico para la transformación económica de África, la adición de valor la creación de empleos y la integración regional, incluida su contribución a la implementación de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf);
4. **ELOGIA** a la República Unida de Tanzania por la acogida exitosa de la 3.a Cumbre del Café de los Jefes de Estado de G25 y la 2.a Edición de la Semana Africana del Café, que sirvieron como plataformas para promover la cooperación interafricana y la implicación del sector privado;
5. **ELOGIA TAMBIÉN** a la República de Burundi por la acogida exitosa de la sexagésima quinta (65.ª) Reunión Anual de la OIAC;
6. **ACOGE CON SATISFACCIÓN:**
 - La presentación por parte de la OIAC del Plan de Acción de Promoción del Café de la CUA-OIAC y **ELOGIA** la iniciativa de promover el consumo interno de café en la UA, incluyendo el apoyo a la Comisión de la Unión Africana para promover y servir marcas africanas de café a la Comisión;
 - La celebración de la 3.ª Edición de la Semana Africana del Café en la República Democrática Federal de Etiopía, del 2 al 6 de febrero de 2026, y la decisión de que Etiopía sea la sede de la 4.ª Cumbre del Café de Jefes de Estado del G25 en Addis Abeba en febrero de 2027, y **SOLICITA** a la Comisión que brinde el apoyo necesario a la OIAC y al Gobierno de Etiopía para la Organización exitosa de estos eventos;
 - La iniciativa de la OIAC, en colaboración con el Centro de Comercio Internacional (CCI), de traducir la Guía del Exportador de Café al Kiswahili,

como contribución a la difusión del conocimiento y al desarrollo de capacidades en un idioma oficial de la Unión Africana.

7. **TOMA NOTA** de las iniciativas emblemáticas de la OIAC, incluyendo la creación del Centro Africano de Investigación del Café y el Centro de Excelencia en Capacitación en Café, destinadas a fortalecer la investigación, la generación de valor, la resiliencia climática y la participación de jóvenes y mujeres en la cadena de valor del café;
8. **RECONOCE** la colaboración de la OIAC con socios internacionales en el marco continental y global para apoyar la resiliencia climática, el cumplimiento de los requisitos del mercado internacional y la transformación sostenible del sector cafetero africano;
9. **RESPALDA** la solicitud a la Comisión de apoyar los esfuerzos de la OIAC para movilizar a los países africanos consumidores de café para que se unan a la Organización, con miras a fortalecer la coordinación continental, mejorar la capacidad de los Estados miembros e impulsar la implementación efectiva de la agenda de la ZLCCAf en el sector cafetero;
10. **PIDE** a la OIAC continuar informando sobre el progreso y las iniciativas emergentes, incluidas aquellas relacionadas con:
 - Fortalecer las cadenas de valor regionales y el desarrollo de capacidad para los productores del café;
 - Promover la inclusión social, la igualdad de género y el empoderamiento de la juventud dentro del sector cafetero;
 - Mejorar la imagen corporativa del café africano y el comercio interregional;
 - Fortalecer las asociaciones con el sector privado, las instituciones regionales y las partes interesadas internacionales para el desarrollo sostenible de la industria del café.

**DE DECISIÓN DEL FORO PANAFRICANO PARA LA CULTURA DE LA PAZ Y LA
NO VIOLENCIA EN ÁFRICA “BIENAL DE LUANDA”;
Doc.EX.CL/1672(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de la información presentada por la República de Angola sobre los preparativos para la Cuarta (4.^a) del Foro Panafricano para una Cultura de Paz y No Violencia, la "Bienal de Luanda", que se celebrará en dos (02) fases, a saber, de marzo a junio, en una sede por determinar entre Adís Abeba, Luanda o París, y los días 22 y 23 de octubre de 2026, en Luanda, República de Angola.
2. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.558(XXIV) de 2015, que establece la organización del Foro Panafricano para una Cultura de Paz y No Violencia, así como la decisión Assembly/AU/Dec.895(XXXVII) de 2024, que establece que las futuras ediciones de dicho Foro se celebrarán en el mes de octubre.
3. **RECONOCE** la relación entre el tema “Fortalecimiento de la Gobernanza del Agua en África como Herramienta para la Prevención, Mediación y Resolución de Conflictos” y el Tema del Año 2026 de la Unión Africana, “Garantizar la Disponibilidad Sostenible de Agua y Sistemas de Saneamiento Seguro para Lograr los Objetivos de la Agenda 2063”.
4. **DECIDE** celebrar la Cuarta (4.^a) Edición del Foro Panafricano para una Cultura de Paz y No Violencia, la “Bienal de Luanda”, en dos (2) fases y en las fechas propuestas anteriormente, en Luanda, República de Angola.
5. **ENCARGA** a la Comisión y a la UNESCO que preparen y difundan las actividades y programas relacionados con el tema de la Cuarta (4.^a) del Foro Panafricano sobre una Cultura de Paz y No Violencia en África, la "Bienal de Luanda", a lo largo del año 2026.
6. **SOLICITA** a los Estados miembros y a las Comunidades Económicas Regionales que, en el marco de la ejecución del Programa del Tema del Año 2026, incluyan actividades relacionadas con el tema de la 4.^a Edición del Foro Panafricano sobre una Cultura de Paz y No Violencia en África, la "Bienal de Luanda".
7. **CONSIDERA** importante el papel desempeñado por el Foro Panafricano sobre una Cultura de Paz y No Violencia en África, la Bienal de Luanda, en el proceso de pacificación y estabilidad continental, y **ALIENTA** al Gobierno de la República de Angola a que, junto con la Unión Africana y la UNESCO, organice la 4.^a Edición del Foro Panafricano sobre una Cultura de Paz y No Violencia en África, la "Bienal de Luanda".

8. **PIDE** la participación activa de los Estados miembros y las Comunidades Económicas Regionales en la Cuarta (4.^a) Edición del Foro Panafricano sobre una Cultura de Paz y No Violencia en África, la "Bienal de Luanda".
9. **RECOMIENDA** que la presente Decisión sea sometida para su consideración y aprobación por la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la UA.

**DECISIÓN SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL FORO CONSTITUCIONAL
SOBRE LOS DERECHOS Y LAS GARANTÍAS DE LAS MUJERES JÓVENES Y LOS
NIÑOS AFRICANOS (PUNTO PROPUESTO POR LA REPÚBLICA DE ANGOLA) –
Doc. EX.CL/1674(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de la propuesta de la República de Angola con respecto al establecimiento del Foro Constitucional sobre los Derechos y las Garantías de las Mujeres Jóvenes y los Niños Africanos, cuya 1.^a Edición tuvo lugar en Luanda, el 2 y 3 de febrero de 2026;
2. **ELOGIA** a esta iniciativa de la República de Angola, que contribuye a la promoción de los derechos de las mujeres jóvenes y los niños africanos;
3. **DECIDE** institucionalizar el Foro Constitucional sobre los Derechos y Garantías de las Mujeres Jóvenes y los Niños Africanos como plataforma para el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros de la Unión Africana y **ENCOMIENDA** a la Comisión que difunda las actividades y programas relacionados con este Foro, que se celebrará cada dos años (Foro Bienal).
4. **RECUERDA** la definición proporcionada por la Carta Africana sobre la Juventud para los términos “juventud” o “personas jóvenes” como toda aquella persona cuya edad oscila entre los quince y los treinta y cinco años de edad.
5. **RECOMIENDA** que la presente decisión sea presentada para su consideración y adopción por la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión Africana.

**DECISIÓN SOBRE LA CUMBRE EXTRAORDINARIA DE LA UNIÓN AFRICANA
SOBRE «FORTALECER LOS MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS EN ÁFRICA»
(PUNTO PROPUESTO POR LA REPÚBLICA DE ANGOLA)
Doc. EX.CL/1675(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA y ELOGIA** la propuesta presentada por la República de Angola de celebrar una Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre el Fortalecimiento de la Prevención y la Resolución de Conflictos en África en 2026, en Luanda.
2. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la Nota Conceptual propuesta por la República de Angola y **RECOMIENDA** el Borrador de decisión para su consideración y aprobación por la 39.^a Sesión Ordinaria de la Unión Africana.

**DECISIÓN SOBRE EL AGUA Y EL SANEAMIENTO EN ÁFRICA: COOPERACIÓN
SUR-SUR PARA SOLUCIONES INNOVADORAS QUE PROMUEVEN LA
RESILIENCIA CLIMÁTICA Y EL DESARROLLO HUMANO INCLUSIVO
(PUNTO PROPUESTO POR EL REINO DE MARRUECOS)
Doc. EX.CL/1681(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.912 (XXXVIII), que designa el tema para 2026 como sigue: Garantizar la disponibilidad sostenible de agua y sistemas de saneamiento seguros para lograr los objetivos de la Agenda 2063’.
2. **TOMA NOTA** de que África se enfrenta a una crisis hídrica multidimensional, caracterizada por una mayor demanda de agua, una rápida urbanización, impactos crecientes del cambio climático y una infraestructura de saneamiento insuficiente, lo que obstaculiza la realización de las aspiraciones pertinentes de la Agenda 2063.
3. **REITERA** la necesidad de armonizar las políticas de gestión de los recursos hídricos con la Visión Africana del Agua, la Declaración de N’gor, la Agenda 2063, el Marco de Acción de Sendai y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relacionados con la salud y la seguridad alimentaria, el desarrollo humano inclusivo, la reducción de la pobreza y el empleo juvenil, y la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales;
4. **RECUERDA ADEMÁS** el comunicado emitido por los Ministros de Asuntos Exteriores, Medio Ambiente, Agua y Saneamiento de África, reunidos en la Tercera Conferencia Africana sobre la Implementación y la Asociación en materia de Agua (PANAFCON-3), celebrada del 27 al 29 de mayo de 2025 en Lusaka (Zambia);
5. **SUBRAYA** la necesidad de implementar las recomendaciones del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (CAADP) para mejorar el acceso al agua y al riego agrícolas, así como a la infraestructura rural, en el marco de actividades destinadas a intensificar la producción y la productividad agrícolas mediante el desarrollo de un modelo africano de desarrollo de capacidades y el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la gestión de los recursos hídricos;
6. **HACE HINCAPIÉ** en la necesidad de movilizar financiación innovadora para la infraestructura de agua y saneamiento, incluyendo bonos verdes y azules, fondos climáticos y financiación basada en resultados, aprovechando las experiencias exitosas en ciertos países, con el apoyo de socios, bancos multilaterales de desarrollo y fondos climáticos;

7. **DESTACA** la importancia de fomentar un enfoque multilateral colaborativo y proactivo en materia de agua y saneamiento, aprovechando las experiencias exitosas e implementando soluciones eficaces, concretas, innovadoras y apropiadas;
8. **PIDE** el establecimiento de alianzas público-privadas inclusivas que garanticen el acceso a los servicios para las poblaciones vulnerables y la sostenibilidad de los modelos económicos;
9. **ALIENTA** la implementación de políticas de tratamiento y reutilización de aguas residuales en la agricultura, la industria y los espacios verdes urbanos, mediante el desarrollo de normas y marcos de monitoreo adecuados, y acelerando la modernización de los métodos de riego para mejorar la eficiencia hídrica y la resiliencia de los sistemas agrícolas;
10. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que apoye el diseño y la implementación de soluciones innovadoras adaptadas a las necesidades específicas del continente, en particular en las áreas de gestión hídrica racional, tratamiento y reutilización de aguas residuales, riego eficiente, digitalización de los sistemas hídricos y desalinización;
11. **REITERA** su pleno apoyo a las iniciativas africanas pertinentes para optimizar la gestión del agua en la agricultura, en particular la Iniciativa de Adaptación de la Agricultura Africana (Iniciativa AAA), y **ACOGE CON BENEPLÁCITO** el papel clave de las tres comisiones climáticas sobre el Sahel, la Cuenca del Congo y los Estados insulares en el establecimiento de una gestión integrada de los recursos hídricos como palanca para la resiliencia climática;
12. **DESTACA** la importancia de celebrar talleres y seminarios que reúnan a expertos y responsables de la toma de decisiones africanos, así como a socios que trabajan en el ámbito del agua y el saneamiento, para promover el intercambio, la difusión de mejores prácticas y el desarrollo de capacidades, y para coordinar la posición común africana en estas áreas, con el objetivo de implementar el tema y la hoja de ruta de la UA para 2026, y la contribución de África a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, prevista para diciembre de 2026 en Abu Dabi;
13. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** el ofrecimiento del Reino de Marruecos de organizar una conferencia de alto nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en el ámbito del agua y el saneamiento en 2026, como preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, prevista para diciembre de 2026 en Abu Dabi.

**DECISIÓN SOBRE LA FERIA COMERCIAL INTRAAFRICANA 2025
(IATF2025 – ARGEL)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe sobre la Feria Intra-Africana de Comercio (IATF2025), celebrada en Argel, Argelia, del 4 al 10 de septiembre de 2025;
2. **ELOGIA** al Gobierno y al Pueblo de la República Democrática Popular de Argelia, bajo el liderazgo de S.E. el Presidente Abdelmadjid Tebboune, por su cálida hospitalidad y exitosa organización de IATF2025;
3. **FELICITA** a los Jefes de Estado y de Gobierno de Argelia, Túnez, Libia, Chad, Mauritania, República Árabe Saharaui Democrática, Mozambique, Granada, Barbados, San Cristóbal y Nieves, Burundi, Kenia, Namibia, Ruanda, Uganda, Somalia, Senegal, Nigeria, República del Congo, Zimbabue y los Estados miembros que participaron en la IATF2025;
4. **ELOGIA** a la Comisión, la Secretaría de la ZLCCAf y el Afreximbank por su eficaz colaboración en la convocatoria de IATF2025 y por elevar a la IATF hacia África una plataforma importante para el comercio, la inversión, la innovación y la cooperación industrial;
5. **TAMBIÉN ELOGIA** a los miembros del Consejo Asesor de la IATF2025 que participaron activamente en el éxito de la cuarta edición, como Afreximbank, CUA, ZLCCAf, Banco Africano de Desarrollo (BAD), Corporación Internacional de Financiación Islámica del Comercio (ITFC), Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África (BADEA), Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEPA), Centro Africano de Política Comercial (ATPC), Asociación Africana de Fabricantes de Automoción (AAAM), Cámara Panafricana de Comercio e Industria (PACCI), la Iniciativa Afro-Campeones, el Centro de Comercio Mundial Miami/Centro para el Desarrollo del Comercio Internacional (WTCM/CITD), el Grupo AeTrade, el Centro de Comercio Internacional (ITC), el Consejo Empresarial Africano (AfBC), el Gobierno de la República Árabe de Egipto representado por la Autoridad de Expo y Convenciones de Egipto (EECA-Anfitrión Inmediato Pasado de la IATF) y el Gobierno de la República Democrática Popular de Argelia (anfitrión de IATF2025);
6. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** los notables resultados de IATF2025, incluyendo USD 48.300 millones en acuerdos comerciales e inversiones, más de ciento doce mil (112.000) visitantes de ciento treinta y dos (132) países, dos mil (2.000) expositores y novecientos cincuenta y ocho (958) compradores registrados, demostrando una evolución notable en el volumen de transacciones concluidas durante las distintas ediciones del IATF, reflejando una dinámica comercial creciente y un profundo desarrollo de la integración económica africana;

7. **RECONOCE** que la IATF ha demostrado su importancia estratégica como un instrumento continental principal para aumentar el comercio intraafricano, fortalecer las cadenas de valor regionales, promover la producción industrial africana y desbloquear el potencial de inversión del continente;
8. **ALIENTA** a los Estados miembros a apoyar las industrias creativas como la moda, la música, el cine, las artes y oficios, el deporte, la gastronomía y las artes culinarias para acelerar el crecimiento económico y la creación de empleo, y a participar en CANEX WKND 2026. **ELOGIA** al Gobierno y al Pueblo de la República Democrática Popular de Argelia por su cálida hospitalidad y exitosa organización de CANEX 2025.
9. **FELICITA** a Zimbabwe por ganar la candidatura para albergar la sede de la Compañía de la Feria del Comercio Intraafricano (IATFCO);
10. **ELOGIA** a Afreximbank por invertir USD 14,8 millones en IATFCO y anima a otros miembros institucionales del Consejo Asesor de la Feria Intra-Africana, así como a instituciones financieras africanas interesadas y otras entidades afines, a invertir en IATFCO.
11. **ANIMA** a los Estados miembros a aprovechar plenamente los resultados de IATF2025 implementando los acuerdos concluidos, apoyando las actividades de seguimiento del sector privado, invirtiendo en capacidad productiva y eliminando barreras comerciales para fomentar un mercado continental plenamente integrado bajo la ZLCCAf;
12. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la decisión del Consejo Asesor de la IATF y **FELICITA** a Nigeria por ser seleccionada para acoger la próxima edición de la Feria del Comercio Intraafricano (IATF) en 2027;
13. **DECIDE** institucionalizar la IATF como el "Mercado de la ZLCCAf" y como plataforma de la Unión Africana para la aceleración del comercio intraafricano;
14. **INSTA** a los Estados miembros a que, en coordinación con la Comisión, la Secretaría de la ZLCCAf y Afreximbank, garanticen un seguimiento eficaz y mensurable de los acuerdos y compromisos contraídos durante la Feria del Comercio Intraafricano (IATF 2025), con especial énfasis en la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las mujeres y los jóvenes, a fin de maximizar su impacto en el comercio intraafricano y el desarrollo industrial del continente.

DECISIÓN SOBRE EL INFORME SOBRE LA FINANCIACIÓN ADICIONAL DE LOS SOCIOS SEGUROS Y EL PRESUPUESTO DE LA MISIÓN DE APOYO Y ESTABILIZACIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA EN SOMALIA (AUSSOM) PARA LAS OPERACIONES DE 2025

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1265(XLV) de julio de 2024, celebrada en Accra (Ghana), en la que el Consejo destacó que el monto asignado a la Operación de Apoyo a la Paz en Somalia, liderada por la UA, era *provisional a la espera de la adopción de modalidades claras y un mecanismo de financiación para la misión posterior a la ATMIS*;
2. **RECUERDA ADEMÁS** el Comunicado del CPS, aprobado en su 1317.^a reunión, celebrada el 15 de diciembre de 2025, sobre el *Examen de la Situación en Somalia y las Operaciones de la Misión de Apoyo y Estabilización de la Unión Africana en Somalia (AUSSOM)*;
3. **TOMA NOTA** de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) 2809 (2025), que, entre otras cosas, solicitaba al Secretario General que presentara un informe antes del 31 de mayo de 2026 sobre: a) medidas para abordar los problemas de liquidez de la UNSOS y recomendaciones para mantener la capacidad operativa de la AUSSOM en la implementación de las fases 2, 3 y 4 del CONOPS; b) avances logrados en coordinación con la Unión Africana y los donantes en la movilización voluntaria de recursos para el presupuesto de la AUSSOM de 2025 y los planes prospectivos para 2026 y fases posteriores; y c) actualizaciones sobre la implementación del apoyo logístico de la UNSOS a la AUSSOM;
4. **RECONOCE** la importancia estratégica de la AUSSOM para consolidar los avances en seguridad, gobernanza y estabilización logrados en Somalia en el marco del ATMIS, y su papel esencial para evitar la reversión del progreso hacia la paz, la estabilidad y la consolidación del Estado;
5. **PREOCUPADO** por el persistente déficit de financiación que sigue impidiendo la ejecución efectiva del mandato de la AUSSOM, incluida la provisión de prestaciones, equipo y capacidades de apoyo a la misión;
6. **RESPALDA** las recomendaciones y los resultados del Comunicado PSC/PR/COMM.(MCCCXVII) del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, adoptado el 15 de diciembre de 2025, sobre la situación en Somalia y las operaciones de la Misión de la Unión Africana de Apoyo y Estabilización en Somalia (AUSSOM); y **REAFIRMA** el compromiso de la UA de apoyar al Gobierno

Federal de Somalia (FGS) en sus esfuerzos por estabilizar el país y avanzar hacia una transición de seguridad dirigida y controlada por los somalíes;

7. **REAFIRMA** la urgente necesidad de asegurar una financiación previsible, sostenible y flexible para la AUSSOM y, a este respecto, encarga a la Comisión que: (i) **Intensifique** la colaboración con las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido, el Gobierno Federal de Somalia, y otros socios bilaterales y multilaterales; (ii) **Convoque** una Conferencia de Movilización de Recursos de Alto Nivel a principios de 2026 para apoyar los requisitos operativos y financieros de AUSSOM; y (iii) **Busque** mecanismos para armonizar las fuentes de financiación internacionales, incluyendo el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP) y las modalidades de financiación de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la financiación sostenida de la misión;
8. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Socios Internacionales y a los Estados Miembros de la UA para que contribuyan voluntaria y generosamente a la financiación de la AUSSOM y apoyen los esfuerzos continuos para garantizar una financiación previsible y a largo plazo para la Misión;
9. **APRUEBA** un aumento de la asignación presupuestaria de la AUSSOM para 2025 en **USD 130.901.358,97**, de **USD 23.822.749** a una asignación total de **USD 154.724.107,97**, en apoyo a la ejecución del mandato de la AUSSOM, incluyendo las necesidades operativas, logísticas y de personal;
10. **SOLICITA** a la Comisión que continúe sus colaboraciones con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Resolución 2719 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la AUSSOM;
11. **SOLICITA** a la Comisión que proporcione actualizaciones periódicas al Consejo Ejecutivo y al Consejo de Paz y Seguridad sobre la implementación de esta decisión, incluyendo el estado de los fondos movilizados y los gastos incurridos.

DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DE DIEZ (10) MIEMBROS DEL CONSEJO DE PAZ Y SEGURIDAD (CPS) DE LA UNIÓN AFRICANA

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Comisión sobre la elección de Diez (10) miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la UA;
2. **ELIGE** a los siguientes miembros del CPS de la UA por un término de **dos (2) años**:

N.º	PAÍS	REGIÓN
1.	RD Congo	Central
2.	Gabón	Central
3.	Somalia	Oriental
4.	Uganda	Oriental
5.	Marruecos	Norte
6.	Lesotho	Meridional
7.	Sudáfrica	Meridional
8.	Benín	Occidental
9.	Côte d'Ivoire	Occidental
10.	Sierra Leona	Occidental

3. **RECOMIENDA** al miembro electo del CPS de la UA a la Trigésima Novena (39.^a) Sesión Ordinaria , para su nombramiento.

**DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE
TRES (3) MIEMBROS DE LA COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS
Y DE LOS PUEBLOS (CADHP)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Comisión sobre la Elección y Nombramiento de tres (3) Miembros de la CADHP;
2. **ELIGE Y NOMBRA** a los siguientes miembros del CADHP por un período de **seis (6) años**:

N.º	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
1	Marie-Louise ABOMO	Mujer	Camerún	Central
2	Mudford Zachariah MWANDENGA	Hombre	Zambia	Meridional
3	Litha Musyimi OGANA	Mujer	Kenia	Oriental

**DECISIÓN SOBRE ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE SIETE (7) MIEMBROS DEL
COMITÉ AFRICANO DE EXPERTOS EN DERECHOS Y BIENESTAR DEL NIÑO
(ACERWC)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre la Elección y Nombramiento de siete (7) Miembros de la ACERWC;
2. **ELIGE Y NOMBRA** a los siguientes miembros del ACERWC por un período de cinco (5) años:

N.º	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
1	Albab Tesfaye AYALEW	Mujer	Etiopía	Oriental
2	Robert Doya NANIMA	Hombre	Uganda	Oriental
3	Wael Mohamed AbdelRazek Mohamed AWAD	Hombre	Egipto	Norte
4	Anne MUSIWA	Mujer	Zimbabue	Meridional
5	Wilson de Almeida ADAO	Hombre	Angola	Meridional
6	Satang NABANEH	Mujer	La Gambia	Occidental
7	Joseph Sunday SINNAH	Hombre	Sierra Leona	Occidental

**DECISIÓN SOBRE LA AUDITORÍA DE APTITUDES Y EVALUACIÓN DE
COMPETENCIAS (SACA)
Doc. EX.CL/1687(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1321(XLVII), aprobada por la 47.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, celebrada en julio de 2025 en Malabo, República de Guinea Ecuatorial.
2. **FELICITA** a la Comisión por el importante progreso alcanzado en la aplicación de la Decisión del Consejo Ejecutivo sobre Auditoría de Aptitudes y Evaluación de Competencias (SACA), en particular la incorporación de un total de 513 funcionarios de plantilla, no fijos y de servicios generales a la nueva estructura de la Comisión, de conformidad con la Decisión de Malabo EX.CL/Dec.1321(XLVII).
3. **TOMA NOTA CON AGRADECIMIENTO** del informe de la Comisión EX.CL/1687(XLVIII) sobre la aplicación de las asignaciones SACA y las recomendaciones que contiene relativas al proceso de aplicación de la SACA.
4. **ASIMISMO, TOMA NOTA** de las medidas de ahorro adoptadas por la Comisión en el uso del presupuesto reservado asignado a la SACA, garantizando al mismo tiempo la plena preservación de los derechos del personal.
5. **SOLICITA** al Presidente de la Comisión que:
 - (i) **Asigne a los seis (6) profesionales considerados idóneos** que puedan ser acomodados en sus cuotas actualizadas por país, a través del Comité de Ascensos y Movilidad, de conformidad con el Reglamento y Estatuto del Personal (REP), respetando el principio de mérito.
 - (ii) **Mantenga a los seis (6) profesionales restantes considerados idóneos** que no puedan ser asignados debido a las limitaciones de cuota, de conformidad con sus contratos de trabajo, según el Estatuto y Reglamento del Personal, y los asigne en caso de que se libere una cuota por país.
 - (iii) **Ofrezca a los cuatro (4) empleados de servicios generales que fueron evaluados y recomendados para un puesto de mayor categoría (profesional)**, pero que no pudieron ser ubicados debido a restricciones de cupo, la opción de permanecer en la categoría de servicios generales tras su reubicación por el Comité de Ascensos y Movilidad conforme al REP.
 - (iv) **Mantenga a los veintiocho (28) empleados de servicios generales** que no pudieron ser reubicados por falta de puestos equivalentes, en sus

acuerdos contractuales actuales, e identificar puestos alternativos dentro de la estructura aprobada para estos veintiocho (28) empleados de servicios generales, y ubicarlos en consecuencia de acuerdo con la Decisión Ex.CL/Dec.1321(XLVII), a través del Comité de Ascensos y Movilidad conforme al REP.

- (v) **Realice una revisión** de los resultados de la evaluación SACA para los veintiún (21) empleados profesionales declarados como "No aptos" a través del Comité de Ascensos y Movilidad conforme al REP para abordar las deficiencias relacionadas con el proceso de evaluación. **Apruebe e implemente el resultado** del proceso de revisión del Comité de Ascensos y Movilidad, a más tardar el 30 de abril de 2026.
6. De conformidad con la decisión EX.CL/Dec.1321(XLVII), **ORDENA** a la Comisión que presente un informe al COREP para permitir la continuación de las deliberaciones sobre todos los demás asuntos pendientes relacionados con el proceso SACA, incluyendo:
- i. Priorización de la contratación para cubrir las vacantes en la nueva estructura.
 - ii. Situación del personal financiado por socios.
 - iii. Personal de los niveles P5 y P6 ascendido en virtud de la SACA pero mantenido en sus categorías iniciales.
 - iv. Personal cuyos títulos no pudieron ser autenticados.
 - v. Cualquier otro asunto pendiente de la SACA.
7. **ORDENA** a la Comisión que implemente la decisión con efecto inmediato, para dar tiempo suficiente al Comité de Ascensos y Movilidad para finalizar su trabajo y presentar sus recomendaciones al Presidente de la Comisión para su consideración.
8. **SOLICITA** a la Comisión que evalúe las lecciones aprendidas del ejercicio SACA, incluyendo las modalidades para movilizar e integrar la experiencia externa en los procesos de toma de decisiones.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL COMITÉ
MINISTERIAL SOBRE LA ESCALA DE CUOTAS Y CONTRIBUCIONES Y EL
COMITÉ DE QUINCE MINISTROS DE FINANZAS (F15)
Doc. EX.CL/1688(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Sesión Conjunta del Comité Ministerial sobre la Escala de Cuotas y Contribuciones y del Comité de los Quince Ministros de Finanzas (F15) celebrada el 5 de febrero de 2026.
 - A. **Sobre de las contribuciones de los Estados miembros al Presupuesto ordinario y el Fondo para la Paz:**
2. **RECUERDA** la decisión Asamblea/AU/Dec.802(XXXIV) de febrero de 2021 en Addis Abeba, Etiopía, mediante la cual la Asamblea decidió delegar sus facultades en el Consejo Ejecutivo, para aplicar el Régimen DE Sanciones de la UA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 (1) del Acta Constitutiva y el Artículo 36 del Reglamento Interno de la Asamblea;
3. **ELOGIA** a los Estados miembros por contribuir **USD 167.902.992,67**, equivalente al **84 %** de la suma de **USD 200.000.000** de las contribuciones asignadas para el Presupuesto Ordinario de 2025.
4. **TAMBIÉN ENCOMIA** a los Estados miembros por haber contribuido desde 2017 **USD 349.310.029,63** al Fondo para la Paz de la UA, demostrando un alto nivel de compromiso por parte de la Unión para poner en pleno funcionamiento el Fondo e **INSTA** a los Estados miembros que aún no han finalizado sus pagos a que lo hagan en cumplimiento de sus obligaciones financieras con la Unión.
5. **ELOGIA ASIMISMO** a los Estados miembros que realizaron contribuciones completas en sus cuotas de 2025 y **PIDE** a los Estados miembros que paguen sus contribuciones asignadas para 2026 en su totalidad, de conformidad con la Regla 23(1) del Reglamento Financiero de la UA, teniendo en cuenta las diferencias en los ejercicios fiscales de los Estados miembros;
6. **DECIDE** imponer sanciones a los siguientes Estados miembros que llevan atraso en el pago de sus contribuciones aplicables:
 - a. **Sanciones intermedias:** Sudán del Sur y Santo Tomé y Príncipe-
 - b. **Sanciones generales:** Burkina Faso, Malí y Níger.

B. Sobre los Estados miembros que experimentan circunstancias de fuerza mayor que les hacen incapaces temporalmente de pagar sus contribuciones asignadas:

7. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1071(XXXV) de julio de 2019 que consideraba la situación política y de seguridad de Somalia y detuvo la imposición de sanciones por falta de pago de las contribuciones, y que solicitaba a la Comisión consultar con el país para acordar un plan de pago para liquidar los atrasos dentro de los siguientes cuatro (4) años a partir de la aprobación de la Decisión.
8. **RECUERDA TAMBIÉN** la decisión EX.CL/Dec.1119(XXXVIII) de febrero de 2021, en la que se tomó nota de la solicitud de la República de Sudán sobre la necesidad de revisar su contribución evaluada y se solicitó a la Comisión que consultara con la República de Sudán sobre la base de la escala de cuotas actual para acordar un plan de pago para liquidar los atrasos lo antes posible, dentro de los cuatro (4) años a partir de la aprobación de la Decisión.
9. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.802(XXXIV) de febrero de 2021 que aprobó los planes de pago para la República Federal de Somalia para liquidar sus atrasos.
10. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión Assembly/AU/Dec.938(XXXVIII) de febrero de 2025, en la que se tomó nota de que 2024 fue el último año de ejecución del plan de pago acordado en 2021 con la República Federal de Somalia y se aprobó el plan de pago reestructurado propuesto por el país para abonar sus atrasos, que ascienden a USD 1.722.316,95, registrados al 1 de enero de 2025, durante un período de cinco años, junto con sus contribuciones anuales de 2025 a 2029.
11. **OBSERVA** que la República Federal de Somalia no cumplió con el plan de pago reestructurado y **ALIENTA** al Estado miembro a cumplir con sus compromisos de pago de sus atrasos.

C. Sobre la formulación de la nueva escala de cuotas

12. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.635(XXVIII) de febrero de 2017, que estipulaba que la Escala de cuotas debía revisarse con base en los principios de capacidad contributiva, solidaridad y distribución equitativa de la carga, a fin de evitar la concentración de riesgos.
13. **RECUERDA ADEMÁS** la decisión Assembly/AU/Dec.938(XXXVIII) de febrero de 2025, que tomó nota de que 2026 marca el último año de aplicación de la escala de cuotas vigente para las contribuciones de los Estados miembros (2024-2026) y encargó a la Comisión que iniciara el proceso de formulación de la nueva escala de cuotas para su examen y aprobación por la Asamblea en febrero de 2026, tras el debido proceso.

14. **TOMA NOTA** del informe de la Sesión Conjunta del Comité Ministerial sobre la Escala de Cuotas y Contribuciones y el Comité de los Quince Ministros de Finanzas, celebrada el 6 de febrero de 2026, y de las dos opciones propuestas para la Escala de Cuotas sucesora de la UA para el período 2027-2029.
15. **OBSERVA ADEMÁS** de la opción 4, que se posicionó como la preferida por algunos Estados miembros y Regiones, y de la solicitud de tiempo adicional para realizar nuevas consultas entre algunos Estados miembros y Regiones.
16. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la solicitud de la República de Angola de mantener su estatus de nivel 1, reafirmando el compromiso continuo del país con la sostenibilidad financiera y el funcionamiento eficaz de la UA, y **OBSERVANDO** que esta decisión contribuirá a aliviar la carga financiera general de los miembros de la Unión.
17. **APRUEBA** la solicitud de los Estados miembros de tiempo adicional para realizar nuevas consultas con los expertos pertinentes en sus respectivas capitales, reconociendo los persistentes desafíos sociales y económicos que siguen limitando la capacidad de los Estados miembros para cumplir con sus obligaciones financieras, y **SOLICITA** a la Comisión y a los expertos del F15 que armonicen las opciones 3 y 4, incorporando la solicitud de la República de Angola, y que realicen consultas regionales **a más tardar en abril de 2026**.
18. **DECIDE** que la opción armonizada se presente al Consejo Ejecutivo en su 49.^a Sesión Ordinaria, en junio de 2026, para su aprobación y adopción.
19. **RECOMIENDA** a la Asamblea que delegue en el Consejo Ejecutivo sus facultades para aprobar la nueva escala de cuotas para el período 2027-2029 en junio de 2026.

**DECISIÓN SOBRE CANDIDATURAS AFRICANAS DENTRO DEL SISTEMA
INTERNACIONAL
Doc. EX.CL/1689(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe del Comité Ministerial sobre las Candidaturas Africanas en el Sistema Internacional;
2. **FELICITA** a la República Democrática del Congo y a la República de Liberia por su elección como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el período 2026-2027;
3. **TAMBIÉN FELICITA** a la República de Angola, la República Árabe de Egipto, la República de Mauricio y la República de Sudáfrica por su elección como miembros del Consejo de Derechos Humanos para el período 2026-2028;
4. **FELICITA ADEMÁS** a la República Árabe de Egipto por la elección del **Dr. Khaled El-Anany** al cargo de Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para el período 2026-2031;
5. **RECUERDA** su decisión EX.CL/1516(XLIV), de febrero de 2024, por la que se avala la candidatura de la República de Zimbabue a un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el período 2027-2028, en las elecciones que se celebrarán en junio de 2026 en Nueva York (EE. UU.), y **REITERA** su pleno apoyo a la candidatura;
6. **SOLICITA** a todos los Estados miembros que sigan apoyando a este importante Comité para que cumpla su mandato, basado en los principios del panafricanismo y la solidaridad africana;
7. **SOLICITA TAMBIÉN** a los Grupos Africanos de Nueva York y Ginebra que sigan colaborando estrechamente con la Secretaría del Comité, auspiciada por el Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad (DAPPS), y que armonicen urgentemente sus directrices internas de trabajo con el Reglamento aprobado;
8. **RESPALDA LAS CANDIDATURAS DE GOBIERNOS PRESENTADAS POR ESTADOS MIEMBROS:**
 - A. Para el puesto de **miembro de la Comisión de de Desarrollo Social (CSOED) para el período 2027-2030**, en la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:

- **República de Ghana** (Región de África Occidental)

- **República Democrática del Congo** (Región de África Central)
 - **República de Túnez** (Región de África Septentrional)
 - **República de Malawi** (Región de África Meridional)
- B.** Para el puesto de **Vicepresidentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas durante la 81.ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, en las elecciones que se celebrarán en junio de 2026 en Nueva York, se presentan las candidaturas de:
- **República del Gabón** (Región de África Central)
 - **República de Egipto** (Región de África Septentrional)
 - **República de Zimbabue** (Región de África Meridional)
 - **República de Cabo Verde** (Región de África Occidental)
 - **República de Mauricio** (Región de África Oriental)
- C.** Para el puesto de **miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para el período 2027-2029**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, EE. UU, la candidatura de:
- **República de Burundi** (Región de África Central)
- D.** Para el puesto de **miembro de la Comisión de Estadística para el período 2027-2030**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **República de Guinea Ecuatorial** (Región de África Central)
 - **República Argelina Democrática y Popular** (Región de Septentrional)
 - **República de Côte d'Ivoire** (Región de África Occidental)
- E.** Para el puesto de **miembro de la Comisión de Población y Desarrollo para el período 2028-2031**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **República de La Gambia** (Región de África Occidental)

- **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
- F. Para el puesto de **miembro de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) para el período 2027-2030**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, las candidaturas de:
- **República de Camerún** (Región de África Central)
 - **República de Namibia** (Región de África Meridional)
 - **República de Benín** (Región de África Occidental)
- G. Para el puesto de un **miembro de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para el período 2027-2029**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, las candidaturas de:
- **República de Senegal** (Región de África Occidental)
 - **República Democrática Federal de Etiopía** (Región de África Oriental)
- H. Para el puesto de un **miembro de la Junta Directiva del PNUD, FNUAP y UNOPS para el período 2027-2029**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, las candidaturas de:
- **República Islámica de Mauritania** (Región de África Septentrional)
 - **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
- I. Para el puesto de un **miembro del Consejo Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos (PMA) para el período 2027-2029**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, la candidatura de:
- **República de Zimbabue** (Región de África Meridional)
- J. Para el puesto de **miembro del Comité de Organizaciones No Gubernamentales para el período 2027-2030**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **República de Camerún** (Región de África Central):
 - **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional)
 - **República de Côte d'Ivoire** (Región de África Occidental)

- **República de Túnez** (Región de África Septentrional)
- K. Para el puesto de **miembro de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para el período 2027-2030**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **República de Yibuti** (Región de África Oriental)
 - **República de Uganda** (Región de África Oriental)
 - **República de Kenia** (Región de África Oriental)
 - **Estado de Libia** (Región de África Septentrional)
 - **República de Malawi** (Región de África Meridional)
 - **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
- L. Para el puesto de **miembro de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ) para el período 2027-2029**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, las candidaturas de:
- **República de Camerún** (Región de África Central)
 - **República del Gabón** (Región de África Central)
 - **República de Kenia** (Región de África Oriental)
 - **República de Ruanda** (Región de África Oriental)
 - **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional)
- M. Para el puesto de **miembro de la Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos sobre las Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (NICPI) para el período 2027-2029**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **Reino de Marruecos** (Región de África Septentrional)
 - **República de La Gambia** (Región de África Occidental)
 - **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)

N. Para el puesto de **miembro del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) para el período 2027-2029**, en la elección celebrada en junio de 2026 en Nueva York, las candidaturas de:

- **Reino de Marruecos** (Región de África Septentrional)
- **República de Guinea** (Región de África Occidental)
- **República de Senegal** (Región de África Occidental)
- **República de Angola** (Región de África Meridional)

O. Para el puesto de **miembro del Comité Intergubernamental de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial para el período 2026-2029**, para la elección que se celebrará en junio de 2026 en París, Francia, las candidaturas de:

- **República de Túnez** (Región de África Septentrional)
- **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)

9. **TOMA NOTA DE LAS CANDIDATURAS DE GOBIERNOS PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS:**

A. Para el puesto de **miembro del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para el período 2027-2030**, para la elección que se celebrará en junio de 2026 en Doha, Qatar, las candidaturas de:

- **República de Kenia** (Región de África Oriental)
- **República de Mauricio** (Región de África Oriental)
- **República Unida de Tanzania** (Región de África Oriental)
- **República de Côte d'Ivoire** (Región de África Occidental)
- **República de Ghana** (Región de África Occidental)
- **Estado de Libia** (Región de África Septentrional)
- **República de Egipto** (Región de África Septentrional)
- **República Argelina Democrática y Popular** (Región de África Septentrional)
- **Reino de Marruecos** (Región de África Septentrional)

- **República de Senegal** (Región de África Occidental)
 - **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
 - **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional)
- B.** Para el puesto de **miembro de la Comisión de Consolidación de la Paz (CPP) de la Asamblea General de la ECOSOC para el período 2027-2028**, para la elección que se celebrará en diciembre de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **República Argelina Democrática y Popular** (Región de África Septentrional)
 - **República de Uganda** (Región de África Oriental)
- C.** Para **Acoger la sede del Centro de Asesoramiento sobre Resolución de Disputas Internacionales sobre Inversiones**, para la elección que se celebrará en septiembre de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **Reino de Marruecos** (Región de África Septentrional)
 - **República de Ghana** (Región de África Occidental)
 - **República Democrática del Congo** (Región de África Central)
- D.** Para el puesto de **miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2027-2029**, para la elección que se celebrará en octubre de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
 - **República de Ghana** (Región de África Occidental) ***Reelección***
 - **República de Zambia** (Región de África Meridional)
 - **República de Burundi** (Región de África Central) ***Reelección***
- E.** Para el puesto de **miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2028-2030**, para la elección que se celebrará en octubre de 2027 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **República de Ruanda** (Región de África Oriental)

- **República de Kenia** (Región de África Oriental)
- F. Para el puesto de **miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2029-2031**, para la elección que se celebrará en octubre de 2028 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **Estado de Libia** (Región de África Septentrional)
- G. Para el puesto de **miembro del Consejo Ejecutivo de la UNESCO para el período 2027-2031**, para la elección que se celebrará en noviembre de 2026 en París, Francia, las candidaturas de:
- **República de Senegal** (Región de África Occidental)
 - **República de Túnez** (Región de África Septentrional)
- H. Para la elección para el puesto de **miembro del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO para el período 2029-2033**, que se celebrará en noviembre de 2028 en París, Francia, la candidatura de:
- **República de Túnez** (Región de África Septentrional)
 - **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
- I. Para el puesto de **miembro del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM) para el período 2027-2030**, para la elección que se celebrará en noviembre de 2026 en Kingston, Jamaica, la candidatura de:
- **República de Ghana** (Región de África Occidental) **Reelección**
- J. Para el puesto de **miembro del Comité de Programas y Coordinación para el período 2027-2029**, para la elección que se celebrará en noviembre de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
- **República de Camerún** (Región de África Central):
 - **República de Yibuti** (Región de África Oriental)
 - **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional)
 - **República de Guinea** (Región de África Occidental)

K. Para el puesto de **miembro del Comité de Conferencias para el período 2027-2029**, para la elección que se celebrará en noviembre de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:

- **República de Senegal** (Región de África Occidental)
- **Reino de Eswatini** (Región de África Meridional)

L. Para el cargo de **Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el período 2028-2029**, para la elección que se celebrará en junio de 2027, en Nueva York, EE.UU., las candidaturas de:

- **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
- **Reino de Marruecos** (Región de África Septentrional)
- **Estado de Libia** (Región de África Septentrional)

NB. Se recomienda a la Región de África Septentrional que consulte y se pongan de acuerdo en UN único candidato para este puesto. Se solicita al Grupo Africano en Nueva York que aborde este asunto e informe al Comité Ministerial.

M. Para el cargo de **Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el período 2029-2030**, para la elección que se celebrará en junio de 2028, en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:

- **República Unida de Tanzania** (Región de África Oriental)

N. Para el cargo de **Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el período 2030-2031**, para la elección que se celebrará en junio de 2029, en Nueva York, EE.UU., las candidaturas de:

- **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
- **República de Burundi** (Región de África Central)
- **República del Chad** (Región de África Central)

O. Para el puesto de **miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el período 2031-2032**, en la elección que se celebrará en junio de 2030, en Nueva York, EE. UU., la candidatura de:

- **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional)

P. Para el puesto de **miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el período 2032-2033**, en la elección que se celebrará en junio de 2031, en Nueva York, EE. UU., la candidatura de:

- **República Islámica de Mauritania** (Región de África Septentrional)

Q. Para el puesto de **miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el período 2033-2034**, en la elección que se celebrará en junio de 2032, en Nueva York, EE. UU., la candidatura de:

- **República de Uganda** (Región de África Oriental)

R. Para el puesto de **miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el período 2029-2030**, en la elección que se celebrará en junio de 2029, en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:

- **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional)

S. Para el puesto de **Presidente de la 89.ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (PAG89) para el período de 2034-2035**, en la elección que se celebrará en junio de 2034, en Nueva York, EE. UU., la candidatura de:

- **República de Egipto** (Región de África Septentrional)

- **República de Burundi** (Región de África Central)

10. **RESPALDA CANDIDATURAS DE INDIVIDUOS PRESENTADAS POR ESTADOS MIEMBROS:**

- Para el puesto de **Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) para el período 2027-2032**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Bagdad, Irak, la candidatura de:

- **S.E. Dr. Ismail Ould Cheikh Ahmed**, de la República Islámica de Mauritania (Región de África Septentrional)

- Para el cargo de **miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para el período 2027-2032**, para la elección que se celebrará en abril de 2026 en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:
 - **Prof. Sr. ZEBICHE Younes** de la República Argelina Democrática y Popular (Región de África Septentrional)

- Para el puesto de **miembro del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para el período 2027-2030**, para la elección que se celebrará en junio de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
 - **Dra. Brenda Akia**, de la República de Uganda (Región de África Oriental) *Reelección*
 - **Abogado ON Sepanya Mogale** de la República de Sudáfrica (Región de África Meridional)
 - **Sra. Esther Eghobamien Mshelia**, de la República Federal de Nigeria (Región de África Occidental) *Reelección*
 - **la Emb. Nada Deraz**, de la República Árabe de Egipto (Región de África Septentrional) *Reelección*

- Para el puesto de **miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos para el período 2027-2030**, durante la elección que se celebrará en junio de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
 - **Hon. Sr. DELBE Zirignon Constant**, de la República de Côte d'Ivoire (Región de África Occidental)
 - **Sra. TCHAMDJA Kobauyah Epouse Kpatcha** de la República de Togo (Región de África Occidental)

- Para el puesto de **Juez del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) para el período 2026-2035**, programado para junio de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:
 - **Dra. Sylvia Adusu** de la República de Ghana (Región de África Occidental)

- **Prof. Slim Laghmani**, de la República de Túnez (Región de África Septentrional)

- Para el puesto de **Miembro del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) para el período 2027-2030**, durante la elección programada para junio de 2026 en Nueva York, EE. UU., la candidatura de:
 - **Sra. Rigbe Gebrehawaria Hagos** de la República Democrática Federal de Etiopía (Región de África Oriental)
 - **SMr. Abdel Rahman Ourou Bare** de la República de Benín (Región de África Occidental)
 - **Sr. Robert Ssewagudde Mukasa** de la República de Uganda (Región de África Oriental)

- Para el puesto de **Miembro del Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) para el período 2027-2030**, durante la elección programada para junio de 2026 en Nueva York, EE. UU., la candidatura de:
 - **Dr. Abdi Jibril Ali** de la República Democrática Federal de Etiopía (Región de África Oriental)

- Para el puesto de **Vicepresidente de la Tercera Comisión (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) de la 81.ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, para la elección que se celebrará en junio de 2026, en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:
 - **Sra. Flavia Umulia**, de la República de Ruanda (Región de África Oriental)

- Para el puesto de **Presidente de la Cuarta Comisión (Política Especial y Descolonización) de la 81.ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, para la elección que se celebrará en junio de 2026, en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:
 - **S.E. el Emb. Coly Seck** de la República de Senegal (Región de África Occidental)

- Para el puesto de **Presidente de la Quinta Comisión (Administrativa y Presupuestaria) del 81º Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, para la elección que se celebrará en junio de 2026, en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:
 - **Sr. Syndoph P. Endoni**, de la República Federal de Nigeria (Región de África Occidental)
- Para el puesto de **Vicepresidente de la Sexta Comisión (Jurídica) de la 81.ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, para la elección que se celebrará en junio de 2026, en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:
 - **Sra. Mantsho Anastacia Motsepe** de la República de Sudáfrica (Región de África Meridional).

11. TOMA NOTA DE LAS NUEVAS CANDIDATURAS DE INDIVIDUOS PRESENTADAS POR ESTADOS MIEMBROS:

- A.** Para el puesto de **Director Ejecutivo Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Azúcar (OIA) para el período 2027-2030**, para la elección que se celebrará en diciembre de 2026 en Londres, Reino Unido, la candidatura de:

- **Sr. Devesh Dukhira**, de la República de Mauricio (Región de África Oriental)

- B.** Para el puesto de **miembro y Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de las Naciones Unidas para el período 2027-2030**, para la elección que se celebrará en noviembre de 2026 en Nueva York, EE.UU., las candidaturas de:

- **Sr. Ali Ayad Ali Kurer**, del Estado de Libia (Región de África Septentrional)
- **el Emb. Andrew Gbebay Bangali**, de la República de Sierra Leona (Región de África Occidental)
- **el Emb. Zéphyrin Maniratanga**, de la República de Burundi (Región de África Central)
- **el Emb. Sidi Mohamed Laghdaf**, de la República Islámica de Mauritania (Región de África Septentrional)

- **Sra. Henrietta Maria de Beer**, de la República de Zimbabwe (Región de África Meridional)

NB. Se asignan dos escaños para África y no hay distribución geográfica para este puesto.

C. Para el puesto de **miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente (CAA) de las Naciones Unidas para el período 2026-2029**, para la elección que se celebrará en noviembre de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:

- **Dr. Oduro Osae** de la República de Ghana (Región de África Occidental)

D. Para el puesto de **miembro de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas para el período 2028-2032**, para la elección que se celebrará en noviembre de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:

- **Sr. Gaeimelwe Goitseman**, de la República de Botsuana (Región de África Meridional) ***Reelección***
- **S.E. el Emb. Amr Ramadan**, de la República Árabe de Egipto (Región de África Septentrional)

E. Para el puesto de **Secretario General de la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT) para el período 2026-2029**, para la elección programada para julio de 2026, en Abuja, Nigeria, la candidatura de:

- **Mr. Kezias Mwale** de la República de Zambia (Región de África Meridional)
- **Sra. Cynthia Lesufi** de la República de Sudáfrica (Región de África Meridional)

F. Para el puesto de **Director de la Oficina de Desarrollo (OD) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para el período 2027-2030**, para la elección programada para noviembre de 2026 en Doha, Qatar, la candidatura de:

- **Sr. Dr. Cosmas L. Zavazava**, de la República de Zimbabwe (Región de África Meridional)

G. Para el puesto de **miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (JRR) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para el período 2027-2030**, en las elecciones programadas para noviembre de 2026 en Doha, Qatar, las candidaturas de:

- **Rev. Eng. Edmund Yirenkyi Fianko** de la República de Ghana (Región de África Occidental) *Reelección*
- **Sra. Sana Zairi**, del Reino de Marruecos (Región de África Septentrional)

H. Para el puesto de **Juez de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para el período 2027-2036**, en la elección que se celebrará en diciembre de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:

- **Sra. Evelyn Ama Ankumah** de la República de Ghana (Región de África Occidental)
- **Sra. Rosette Muzigo Morrison** de la República de Uganda (Región de África Oriental)
- **Hon. Juez Dr. Deo John Nangela** de la República Unida de Tanzania (Región de África Oriental)

I. Para el puesto de **Juez de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para el período 2028-2036**, en la elección que se celebrará en noviembre de 2026 en Nueva York, EE. UU., las candidaturas de:

- **Prof. Phoebe Okowa**, de la República de Kenia (Región de África Oriental)
- **Prof. Paul Kuruk** de la República de Ghana (Región de África Occidental)
- **Dr. Taoheed Olufemi Elias**, de la República Federal de Nigeria (Región de África Occidental)
- **Prof. Charles Chemor Jalloh**, de la República de Sierra Leona (Región de África Occidental)

J. Para el puesto de **miembro de la Comisión Consultiva sobre Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CCAAP) para el período 2027-2029**, durante las elecciones que se celebrarán en noviembre de 2026 en Nueva York, EE. UU., la candidatura de:

- **Sr. Felix Eboa**, de la República de Camerún (Región de África Central)

NB. El Consejo Ejecutivo respaldó anteriormente las candidaturas del Emb. Osama Abdelkhalek de la República Árabe de Egipto (Región de África Septentrional), el Sr. Adou Mohamed Ali, de la República de Yibuti (Región de África Oriental).

K. Para el puesto de **miembro de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) para el período 2028-2032**, en la elección que se celebrará en noviembre de 2027 en Nueva York, EE. UU., la candidatura de:

- **Prof. Dr. Mohamed S. Helal**, de la República Árabe de Egipto (Región de África Septentrional)

L. Para el cargo de **Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para el período 2027-2031**, en la elección que se celebrará en julio de 2027 en Roma, Italia, la candidatura de:

- **S.E. la Emb. Josefa Leonel Correia Sacko**, de la República de Angola (Región de África Meridional)

12. SOBRE OTROS ASUNTOS

El Consejo,

- A. **FELICITA** la labor de la Secretaría del Comité Ministerial sobre Candidaturas Africanas en el Sistema Internacional, dirigida por la República de Botsuana, y de su Secretaría, bajo la dirección del Comisionado para Asuntos Políticos, Paz y Seguridad.
- B. **EXHORTA** a todos los Estados miembros a que sigan brindando el apoyo político necesario al Comité, basándose en la solidaridad africana y con el objetivo general de garantizar una fuerte presencia africana en el Sistema Internacional.
- C. **ORDENA** al Comité del COREP que asigne el presupuesto y los recursos humanos necesarios para apoyar las actividades del Comité Ministerial sobre Candidaturas Africanas en el Sistema Internacional.
- D. **SOLICITA** a los Grupos Africanos en Ginebra y Nueva York que armonicen la composición del Comité de Candidaturas con la estructura del Comité Ministerial.
- E. **SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión que ponga en funcionamiento rápidamente el portal electrónico y elabore un manual de capacitación para los Estados miembros.

**DECISIÓN SOBRE EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2063 Y EL
PRIMER INFORME BIENAL DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO PLAN DECENAL DE
IMPLEMENTACIÓN (SPDI)
Doc.EX.CL/1690(XLVIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe del Comité Ministerial de Seguimiento sobre la implementación de la Agenda 2063.
2. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de las conclusiones preliminares del primer Informe Bienal de Ejecución (2024-2025) sobre la Implementación del Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI) de la Agenda 2063 y del informe del Grupo de Trabajo Técnico (GTT) para el año 2025, que incluye el Estado de Implementación de las Decisiones sobre el Proyecto Especial de la Agenda 2063.
3. **FELICITA** al Comité Ministerial de Seguimiento para la implementación de la Agenda 2063, al Comité de Embajadores y a los representantes del Paladín de la Agenda 2063 por su liderazgo y orientación en la Agenda 2063.
4. **FELICITA TAMBIÉN** al Presidente de la Unión Africana y al liderazgo de todos los socios e instituciones que continúan dedicando sus recursos financieros y técnicos a la labor del Grupo de Trabajo Técnico sobre la Agenda 2063.
5. **FELICITA ADEMÁS** a los Estados miembros, las Comunidades Económicas Regionales (CER), los Órganos de la UA, los socios y el Grupo de Trabajo Técnico sobre la Agenda 2063 por su participación en la preparación del primer informe bienal, con contribuciones de cuarenta y un (41) Estados miembros, Órganos de la UA y CER, fortaleciendo así la presentación de informes continentales basados en la evidencia.
6. **TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN** de que, a pesar del progreso en varios Moonshots, el rendimiento general del SPDI durante el período 2024-2025 sigue estando por debajo del ritmo necesario para alcanzar las aspiraciones de la Agenda 2063, debido a las vulnerabilidades macroeconómicas, las crisis climáticas, la inseguridad, las limitaciones financieras y la baja capacidad institucional.
7. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec. 1260 (XLIV) que aprobó la prórroga del «Proyecto Especial» para ejecutar el SPDI de la Agenda 2063, y **SOLICITA** a la Comisión que presente un presupuesto anual completo para la ejecución del «Proyecto Especial».
8. **RECUERDA TAMBIÉN** la decisión EX.CL/Dec. 1307 (XLVI) que aprobó los marcos y herramientas clave para el SPDI de la Agenda 2063, a saber, los marcos

de seguimiento y evaluación, el manual de indicadores, la estrategia de comunicación, marca e incidencia política, las directrices de incorporación y, posteriormente, la estrategia de Movilización de Recursos Nacionales (MRN), aprobada mediante la decisión EX.CL/Dec1315(XLVII), y **DECIDE** establecer un fondo especial para implementar las herramientas aprobadas para el SPDI con un costo de 5 millones de dólares estadounidenses. Los fondos deberían estar disponibles para comenzar en 2026 a través de las fuentes de financiación disponibles, incluyendo contribuciones voluntarias de los Estados miembros y las instituciones financieras africanas, para recuperar el tiempo perdido, ya que las herramientas debían implementarse a partir de 2024.

9. **INSTA** a los Estados miembros y a las CER a acelerar la incorporación del SPDI en los planes de desarrollo nacionales y regionales, los presupuestos y los sistemas de seguimiento y evaluación, fortalecer los ecosistemas nacionales de datos, garantizar la presentación de informes oportunos y de calidad utilizando las herramientas e instrumentos continentales adoptados, y poner en práctica la estrategia de movilización de recursos nacionales para reducir la dependencia de la financiación externa.
10. **ADEMÁS RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1307(XLVI) en la que se instó a la Comisión y a ADUA-NEPAD a finalizar el estudio de viabilidad del Fondo de Desarrollo de la Agenda 2063 y, por consiguiente, les insta a acelerar la finalización del estudio de viabilidad con las partes interesadas pertinentes para su adopción en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo de junio de 2026. Además, **ENCARGA** a la Comisión y a ADUA-NEPAD que aceleren los esfuerzos para movilizar y desplegar recursos técnicos y financieros destinados a la implementación de los proyectos y programas emblemáticos del SPDI de la Agenda 2063.
11. **DECIDE TAMBIÉN** que los plazos de presentación de informes se extiendan a los Estados miembros y las Comunidades Económicas Regionales (CER) que aún no han presentado informes y **SOLICITA** a la Comisión que preste apoyo a estos Estados miembros.
12. **FELICITA** al Grupo de Trabajo Técnico sobre la Agenda 2063 por impulsar acciones concretas en apoyo de la implementación conjunta de la Agenda 2063 y los ODS, y **SOLICITA** a la Comisión que siga institucionalizando mecanismos para apoyar la ejecución coherente de la Agenda 2063 y los ODS.
13. **OBSERVA** la lenta implementación de los Proyectos Emblemáticos de la Agenda 2063, debido a diversos factores, entre ellos, la lentitud en las ratificaciones, la escasa financiación para proyectos de gran inversión y la insuficiencia de habilidades y capacidades, y **EXHORTA** a los Estados miembros a que agilicen las ratificaciones y proporcionen financiación adecuada para los Proyectos.

14. **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1315 (XLVII) de julio de 2025, que disponía que las nuevas propuestas de proyectos emblemáticos de la Agenda 2063 debían seguir el debido proceso. A este respecto, **ENCARGA** a todas las estructuras de la UA, sus Comisionados y demás departamentos/direcciones, que, en estrecha colaboración con la OPEE, como Secretaría del Seguimiento Ministerial de la Agenda 2063, garanticen el cumplimiento de las disposiciones de esta Decisión.
15. **ORDENA** a todos los Comisionados y Órganos de la UA que participen activamente en el liderazgo estratégico de sus respectivas carteras para la implementación del Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI) de la Agenda 2063, y que fortalezcan la alineación y la colaboración con el Grupo de Trabajo Técnico (TWG) de la Agenda 2063, bajo la dirección de la Oficina de Planificación y Ejecución Estratégica (OPEE).
16. **APRUEBA** los proyectos emblemáticos propuestos; las reparaciones por la esclavitud transatlántica, el colonialismo y el apartheid, y el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (PGDAA) como proyectos emblemáticos de la Agenda 2063. **ENCARGA** a la Comisión que garantice la alineación de estos dos proyectos emblemáticos con el cronograma del SPDI y **LLAMA** a la Comisión a presentar la lista final y proporcionar información actualizada sobre todos los proyectos emblemáticos en la próxima reunión de coordinación de mitad de año en julio de 2026.
17. **RECONOCE** el papel central de las CER como actores clave en la coordinación, el apoyo técnico y la armonización regional en la implementación del Segundo Plan Decenal de Implementación de la Agenda 2063, e **INSTA** a la Comisión y a los socios, en colaboración con las CER, a fortalecer los mecanismos regionales de monitoreo, aprendizaje entre pares y apoyo a la apropiación nacional, en consonancia con las prioridades continentales.
18. **DESTACA** que la aplicación efectiva de la Agenda 2063 y su Segundo Plan Decenal requiere recursos financieros y humanos adecuados, predecibles y sostenibles, y **SOLICITA** a la Comisión que, en consulta con los Estados miembros y las CER, identifique mecanismos de financiación innovadores, incluidos instrumentos regionales y asociaciones estratégicas, para apoyar las herramientas de operacionalización, las plataformas y las misiones sobre el terreno.